TOMO XXVIII — MONTEVIDEO, Miércoles 31 de Julio de 1912 — Núm 2003

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$	0.50
" trimestre	"	1.50
" semestre	"	3.00
" año	"	6.00
Número del día	$	0.10
" atrasado del mes corriente	"	0.20
" " de años anteriores	"	0.50

CAMPAÑA

Por trimestre, adelantado	$	2.10

EXTERIOR

Por año, adelantado	$	9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración,

CALLE FLORIDA, N.o 232

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio del Interior

Resolución. **Declara obligatoria la guía de tránsito, respecto de las mercaderías contenidas en grandes cargueros ó envases, que son transportadas para la venta, por los ferrocarriles.**

Ministerio del Interior.

Montevideo, Julio 29 de 1912.

(Número 2481|1912).

Vista la nota de la Jefatura Política de Canelones en la que se consulta "si las mercaderías contenidas en grandes cargueros, cajones u objetos nuevos que se transportan para la venta por ferrocarril, y que vienen por encomienda, de un Departamento á otro de la República, deben ó no ir munidas de la guía de tránsito correspondiente";

Atento: A que por el artículo 2.o del decreto-ley de 27 de Junio de 1877 se exceptuaban de las guías de campaña á las encomiendas que se remitieran por los ferrocarriles contenidas por bultos que no excedieran de cincuenta centímetros de largo, siempre que consistieran en un solo bulto y no se expidieran por el mismo remitente y en la misma ocasión otros bultos con igual destino; A que por el artículo 2.o de la ley de 16 de Julio de 1880 se eximió del uso de la guía á las encomiendas, sin limitación alguna de medida, por manera que esta última disposición legal sólo ha modificado la anterior citada en el sentido de que los bultos que tengan más de cincuenta centímetros de largo no requieran guía; pero no los demás requisitos exigidos por el decreto-ley de 1877;

De conformidad con la opinión del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

SE RESUELVE:

Declarar que en el caso consultado es procedente la exigencia de la guía de campaña.

Comuníquese, publíquese y devuélvase.

Rúbrica del señor Presidente.

MANINI RÍOS.

Resolución. **Apruébase el trazado de un camino directo, desde Mosquitos hasta la Estación del mismo nombre del Ferrocarril del Oeste.**

Ministerio del Interior.

Montevideo, Julio 29 de 1912.

(Número 2847|1910).

Visto este expediente elevado por la Intendencia Municipal de Canelones, relativo á la gestión promovida por varios vecinos de Mosquitos para que se proceda á la apertura de un camino directo desde dicha localidad á la Estación del mismo nombre del Ferrocarril, del cual resulta:

1.o Que la utilidad pública de la apertura de dicha vía de tránsito está debidamente probada (petición de fs. 1 á 3; declaración de la Intendencia Municipal de fs. 3 vta. á 4; resolución de la Junta á fs. 20 vta.; é informes técnicos producidos);

2.o Que el emplazamiento proyectado por la Inspección Técnica Regional para el nuevo camino, señalado con las letras A D, para evitar los inconvenientes del recorrido actual que sigue la trayectoria A B C D (plano de fs. 7), ha sido objeto de una pequeña variante, aconsejada por la Inspección de Vialidad, que parte del punto señalado con la distancia 2769m87, y está ubicado á partir de la cañada que figura inmediata al kilómetro 3, siguiendo sobre una ladera de cuchilla (véase plano de fs. 8 y el de fs. 7), variante que aunque aumenta en 27m60 el nuevo recorrido proyectado, lo mejora notablemente, debido á las condiciones del terreno;

3.o Que á fojas 6 la Inspección Técnica Regional indica las parcelas que habría necesidad de expropiar, y á fojas 14 y 15 existe la constancia de los que se comprometen á donar con condición y sin ella las parcelas del terreno de sus propiedades que deben ser tomadas por el nuevo camino;

Considerando: Que á mérito de los hechos expuestos corresponde: A) Aprobar el trazado del camino de Mosquitos á la estación del mismo nombre del Ferrocarril del Oeste, en la forma proyectada por la Inspección Técnica Regional, con la variante aconsejada por la Inspección de Vialidad; B) Que la Junta se pronuncie sobre la aceptación de las donaciones ofrecidas á fojas 14 y 15, oyendo previamente al señor Agente Fiscal sobre la condicional de don Lauro H. Burgueño; C) Que la Inspección Técnica Regional determine las parcelas que es necesario expropiar, con designación del nombre de sus propietarios y el área respectiva, ya que la variante introducida en el trazado proyectado por ella puede haber modificado en algo la enumeración hecha á fojas 6;

Por estos fundamentos,

SE RESUELVE:

1.o Aprobar el trazado de un camino directo desde Mosquitos hasta la Estación del mismo nombre del Ferrocarril del Oeste, señalado con las letras A y C en el plano de fojas 7, con la variante aprobada por la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, que se indica en dicho plano y en el de fojas 8.

2.o Que la Junta Económico-Administrativa se pronuncie de inmediato sobre las donaciones ofrecidas por algunos propietarios de las parcelas de terrenos que deben ser tomadas por la apertura del camino, debiendo oir al señor Agente Fiscal previamente sobre la donación ofrecida por don Lauro H. Burgueño y procediendo á la escrituración de aquéllas ante el Actuario del Juzgado Letrado Departamental.

3.o Que la Intendencia Municipal debe disponer que la Inspección Técnica Re-

gional determine las parcelas que es necesario expropiar, con indicación del nombre de sus dueños y del área respectiva, elevando este antecedente á la mayor brevedad para expedir el decreto correspondiente.

4.o Comuníquese, publíquese y devuélvase.

Rúbrica del señor Presidente.
MANINI RÍOS.

Resolución. **Dispónese la expropiación de un terreno de don Lázaro Cerisola, destinado á la prolongación de la calle Constituyente de la Capital.**

Ministerio del Interior.

Montevideo, Julio 29 de 1912.

(Número 1628|12).

Visto este expediente elevado por la Intendencia Municipal de Montevideo, en virtud de la resolución de la Junta Económico-Administrativa de fecha 12 de Junio último que faculta á la Intendencia para iniciar el juicio respectivo de expropiación de la parcela de terreno que la prolongación de la calle Constituyente absorberá al señor Lázaro Cerisola;

Atento: 1.o A que estando aprobada la prolongación de la calle Constituyente, la utilidad pública de la expropiación de los terrenos que deben ser absorbidos por ella existe de pleno derecho (artículo 4.o de la ley de 28 de Marzo de 1912); y 2.o A que en el presente caso son de aplicación las disposiciones relativas á la contribución sobre el mayor valor previsto en los artículos 10 y 11 de la ley de expropiaciones, así como el procedimiento á seguirse según el artículo 13 de la misma; y

Vistos los artículos 3.o, inciso 2.o, 15, 16 y 18 de la citada ley de 28 de Marzo de 1912,

SE RESUELVE:

1.o Designar para ser expropiada la parcela de terreno propiedad de don Lázaro Cerisola, cuya extensión superficial es de 267 metros cuadrados 84, que debe ser absorbida por la prolongación de la calle Constituyente (plano de fojas 1).

2.o La Intendencia Municipal de Montevideo seguirá el procedimiento "administrativo" establecido por los artículos 15 y 16 de la ley de expropiaciones, debiendo tener presente para la tasación que oportunamente debe hacerse, de acuerdo con el artículo 18 de dicha ley, las conclusiones del informe de la Dirección de Avaluaciones, así como la indicación que se formula por ésta á fojas 7 vuelta, respecto del mayor valor, siempre que dicha contribución proceda de acuerdo con el criterio establecido en el párrafo 3.o del artículo 10 de la ley de la materia.

3.o Publíquese y devuélvase.

Rúbrica del señor Presidente.
MANINI RÍOS.

Ministerio de Industrias

Decreto. **Comprobación y contraste obligatorio de los aparatos contadores, que en adelante sean instalados por las Empresas de gas, luz eléctrica y aguas corrientes.**

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Julio 27 de 1912.

(Carpeta número 1206|1912).

Considerando: Que los aparatos medidores que con la denominación de contadores usan las Empresas de Alumbrado y Aguas Corrientes deben ser verificados y contrastados por la Oficina de Verificación de Pesas y Medidas, ya que no hay motivo alguno de orden legal que autorice á establecer un régimen de excepción para determinadas industrias en la aplicación de medidas generales que tienden á garantir á la población de la exactitud de los productos que se le venden al peso ó á la medida; Que, por lo tanto, las disposiciones vigentes sobre pesas y medidas, que obligan á todo comercio ó industria á poseer sus aparatos medidores fiscalizados y sellados por el Estado, son de estricta aplicación á las Empresas antes mencionadas; Que, por otra parte, hay un evidente interés público en la rigurosa aplicación de aquellas disposiciones, á fin de que las cuestiones que frecuentemente se suscitan entre las citadas Empresas y los consumidores no sean resueltas por la sola intervención de empleados de las mismas Empresas en forma inapelable para los particulares que deben aceptarlas ante el peligro de ser privados del servicio;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o En adelante no podrá instalarse nuevos aparatos contadores de gas, luz eléctrica ó aguas corrientes, sin haber sido previamente verificados y contrastados por la Oficina de Verificación de Pesas y Medidas.

Art. 2.o Las respectivas Empresas podrán solicitar la verificación y contraste de sus aparatos medidores á medida que deban ser colocados ó por partidas, pero en ambos casos deberán dar aviso á la Oficina inmediatamente de ser destinados al servicio, estableciendo el lugar de su destino.

Art. 3.o La Oficina verificará y contrastará en el local de su instalación todos los contadores en uso actualmente.

Art. 4.o La Oficina rechazará todo contador que no acuse la más absoluta exactitud, prohibiendo su colocación para los nuevos servicios y mandando reemplazar los que están en uso, lo que deberá hacerse por las Empresas dentro del tercero día de la notificación.

Art. 5.o Las Empresas y los particulares, en su caso, satisfarán las multas y derechos de contraste y visita en la forma determinada en las disposiciones vigentes sobre la materia.

Art. 6.o Comuníquese, publíquese é insértese en el L. C.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
EDUARDO ACEVEDO.

Ministerio de Obras Públicas

Mensaje á la H. Asamblea General y proyecto de ley del P. Ejecutivo, en que se determinan las líneas férreas de la red general de Ferrocarriles del Estado, autorizadas por la ley de 23 de Mayo de 1912.

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Julio 11 de 1912.

Honorable Asamblea General:

A raíz de sancionada la ley de 23 de Mayo ppdo., que creó los recursos destinados á la construcción de los ferrocarriles del Estado, el Poder Ejecutivo se ocupó de estudiar el trazado general de dichas líneas, fijando las extensiones á construirse de inmediato, y como resultado de aquellos estudios ha formulado el proyecto de ley que acompaña el presente mensaje y que tiende á la realización de la obra proyectada, de la que tantos beneficios espera el país.

El trazado general propuesto para el desarrollo del nuevo sistema de construcción de ferrocarriles por el Estado, y á fin de que pueda alcanzar las proporciones anheladas, ha sido estudiado considerando por un lado razones de economía política que determinan la ubicación de las líneas férreas de manera que creen nuevas zonas en el país aptas para todas las actividades productivas, y por otro lado razones de economía técnica, adaptando su trazado á la topografía del terreno que conducirá á simplificar el costo de instalación y los gastos de explotación.

Encarado con ese criterio fundamental el trazado de las nuevas líneas, y á medida que éstas se realicen, el Estado contará no sólo con un positivo elemento de colonización y fomento de la riqueza pública, sino que también con el contralor del tráfico y del movimiento comercial en el interior del país, que quedará en sus manos y que ha sido delegado hasta ahora en empresas particulares.

La red de ferrocarriles, apoyada, como es lógico, en la Capital de la República, estará constituída por las siguientes líneas:

La Central, cuyo trazado corre de Sur á Norte, sirviendo la zona comprendida entre la línea del Ferrocarril Central del Uruguay al Norte, y la Extensión Norte de la misma que conduce á Melo y Treinta y Tres.

Esta extensión será la más costosa, pues por el hecho de ser el tronco principal, debe ser mejor construída para poder soportar mayor tráfico.

La topografía del terreno, por otro lado, impondrá costosas obras de arte inevitables. Sobre ese tronco principal ramificarán las distintas extensiones futuras del Este, desde Sarandí del Yí hasta Vergara, pasando por la ciudad de Treinta y Tres; al Norte, pasando por Minas, Aiguá, Alférez y Vergara, hasta terminar en la villa de Artigas (río Yaguarón); al Noroeste, arrancando de Florida y terminando en Paysandú; al Oeste, haciendo punto terminal á Nueva Palmira, y por último, el ramal al Salto.

Se incluye, además, un ramal complementario que partiendo de San Carlos, en el Ferrocarril Uruguayo del Este, termine en Rocha.

La construcción de este trozo está fundada en la economía que su tráfico producirá sobre la garantía á abonarse al Ferrocarril Uruguayo del Este, línea cuyo progreso se desarrolla muy lentamente, y que además de incorporar á la línea central del Estado el tráfico íntegro de la del Este, mediante empalme de esta última con la línea A del proyecto, permitirá también ligar, en el menor tiempo posible, á la ciudad de Rocha, importante centro de actividad comercial, con la Capital de la República, necesidad que se hace más sensible cada día.

Además de las extensiones establecidas en el artículo 2.o del proyecto de ley adjunto, que forman un total de 500 kilómetros aproximadamente, el Poder Ejecutivo considera conveniente la construcción de las extensiones Noreste y Este, las cuales han sido solicitadas por empresas particulares, y se hallan en tratos con el Poder Ejecutivo. La primera ha sido solicitada en explotación por la "Brazil Railway Co.", y la segunda por una empresa que gestiona la construcción y explotación del puerto de la Coronilla.

El Poder Ejecutivo anticipa á Vuestra Honorabilidad que en caso de no acordar términos satisfactorios con las Empresas

nombradas para las concesiones que respectivamente solicitan, propondrá á Vuestra Honorabilidad la construcción de dichas líneas en las mismas condiciones establecidas en el proyecto de ley que se acompaña.

Las líneas proyectadas, conjuntamente con las que funcionan en la actualidad, formarán así una red de vías de comunicación que permitirá el fácil transporte y el intercambio comercial en todo el interior de la República, y el acceso directo y rápido á los distintos puertos fluviales y marítimos de importancia que hay hoy en la República y á los que se vislumbran desde ya como tales para un futuro cercano.

Las proyecciones de ese hecho con relación á la producción nacional, detenido en su progreso por falta de vías de comunicación rápidas y económicas, pues nuestros caminos públicos, á pesar de todos los esfuerzos realizados en el sentido de mejorarlos, ofrecen aún serias deficiencias al tránsito, son de gran valor y de positivo alcance y ejercerán una notable influencia en el mejoramiento social, comercial é industrial de la República.

En el proyecto de ley que se acompaña se establece que la construcción y explotación de las líneas férreas proyectadas se harán por Administración ó por medio de licitación restringida, considerando el Poder Ejecutivo innecesario entrar á exponer las ventajas que ofrece este último sistema de adjudicación sobre cualquier otro, pues ellas son del dominio general.

Por otra parte, la superintendencia directa que ejercerá el Consejo Directivo en la explotación de las nuevas líneas férreas, de acuerdo con las facultades administrativas que le confiere la ley de 23 de Mayo del corriente año, será siempre eficaz, desde que una dedicación exclusiva le permitirá asesorar al Poder Ejecutivo fundamentalmente y con pleno dominio de la materia á su cargo en todos los detalles y emergencias de la misma.

Ha considerado, por último, conveniente el Poder Eecutivo incorporar á la ley determinadas prescripciones que deben formar parte del pliego de condiciones para la licitación de la explotación, tales como las causas de rescisión y el establecimiento de un monto preciso de las indemnizaciones; las obligaciones de mantenimiento de la propiedad, etc., comprendidas en el artículo 6.o del proyecto de ley respectivo que por su índole especial y su importancia deben estar revestidas de fuerza legal para evitar en lo posible futuros trastornos é incidentes que podrían hacer peligrar esta iniciativa con el consiguiente perjuicio moral y material para los intereses públicos.

Termina el Poder Ejecutivo los breves fundamentos en que apoya el proyecto de ley que somete á su consideración, solicitando de Vuestra Honorabilidad quiera prestarle su preferente atención en interés á la provechosa influencia que su ejecución ejercerá sobre el país desde la iniciación de dichas obras.

Saluda á Vuestra Honorabilidad con su consideración más distinguida.

JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ.
V. B. SUDRIERS.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc., etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Forman parte de la red general de los ferrocarriles del Estado, á construirse bajo el régimen de la ley de 23 de Mayo de 1912, los siguientes:

A) Línea Central, que partiendo de Montevideo pasará por Florida, Sarandí del Yi, San Gregorio (Río Negro), San Fructuoso, Colonia Lavalleja, y terminará en Isla de Cabellos, utilizando hasta Santa Rosa del Cuareim la servidumbre sobre la línea Noroeste.

B) Extensión al Noreste, que arrancando de la línea Central pasará por Minas, San Antonio (Aiguá), empalmará en Alférez con la Concesión Caprario y Cía., utilizará la servidumbre sobre dicha línea en la extensión conveniente, arrancará de esta línea en las proximidades del Cebollatí, siguiendo hasta Vergara, y terminará en la Villa Artigas sobre el Yaguarón.

C) Extensión al Noroeste, que arrancando de Florida pasará por Trinidad, cruzará el Río Negro en el Paso del Puerto y terminará en la ciudad de Paysandú.

D) Extensión al Este, que arrancando de Sarandí del Yi pasará por Treinta y Tres hasta empalmar en Vergara con la extensión Noreste.

E) Extensión al Oeste, que arrancando de un punto conveniente de la extensión C), pasará por las inmediaciones de la Estación "La Lata" y terminará en Nueva Palmira sobre el Río Uruguay.

F) Línea que arrancando del Ferrocarril Uruguayo del Este en San Carlos terminará en Rocha, empalmando con la Concesión Caprario y Cía.

G) Ramal de la línea Central A) al Salto, arrancando del punto que más convenga.

Art. 2.o Queda facultado el Poder Ejecutivo para construir las siguientes líneas:

A) La parte comprendida entre Montevideo y San Gregorio en el Río Negro.

E) El trozo comprendido entre La Lata y Nueva Palmira.

F) Desde San Carlos á Rocha.

Art. 3.o Queda facultado el Poder Ejecutivo para emitir una serie de bonos titulados "Bonos de Ferrocarriles del Estado" hasta la cantidad nominal de diez millones de pesos, que gozarán un interés anual de 4 1|2 o|o y una amortización, también anual y acumulativa, de 1|2 o|o.

Se afectan al servicio de dichos bonos los recursos creados por la ley de 23 de Mayo de 1912, y, subsidiariamente, las Rentas Generales de la Nación.

Su colocación se efectuará mediante licitación restringida, independiente ó combinada con la construcción de las líneas.

La amortización de dichos bonos se hará por compra á la puja, mientras se coticen abajo de la par, y por sorteo y por su valor escrito cuando se hallen á la par ó arriba de ella.

Art. 4.o El Poder Ejecutivo formulará los pliegos de condiciones para la construcción de cada una de las líneas referidas, debiendo comprender para la línea Central desde Montevideo hasta Sarandí del Yi las prescripciones técnicas de la Ley General de Ferrocarriles de 1884 y su reglamentación; y podrá reducir las exigencias altimétricas para las extensiones E) y F) y para la A), desde Sarandí del Yi hasta San Gregorio.

Art. 5.o La construcción de estas líneas será efectuada por Administración ó mediante licitación restringida en su total extensión ó en trozos aislados. Los constructores recibirán su importe en efectivo ó en Bonos de Ferrocarriles del Estado.

Art. 6.o La explotación de estas líneas será hecha por Empresas particulares ó por el Estado. En este último caso, cuando así lo considerara conveniente el Consejo Directivo por la mayoría de todos sus miembros y fuera aprobado por el Poder Ejecutivo.

La explotación por Empresas particulares será concedida mediante licitación restringida, á cuyo efecto las Empresas particulares interesadas solicitarán del Consejo ser admitidas entre los concurrentes; el Consejo resolverá el pedido de admisión aceptándolo ó rechazándolo y su decisión será inapelable.

La licitación se hará bajo la base del pliego de condiciones redactado por el Consejo Directivo, informado por la Dirección de Ferrocarriles del Ministerio de Obras Públicas y por la Contaduría General del Estado y con la aprobación del Poder Ejecutivo.

Dicho pliego deberá comprender, además, la serie de peajes á percibirse por uso de la línea de obligaciones de mantenimiento de la misma, la del contralor de contabilidad de las obligaciones de tráfico de los propietarios establecido en el artículo 4.o de la ley de 23 de Mayo de 1912, las causas de rescisión y el monto fijado de las indemnizaciones, el número mínimo de trenes, la tarifa de pasajeros, el horario y salario mínimo de los empleados.

El personal de las Oficinas de la Administración se compondrá de la mitad de ciudadanos uruguayos por lo menos.

Art. 7.o Los contratos de explotación se harán por un plazo máximo de 15 años, pudiendo el Consejo, mediante autorización del Poder Ejecutivo, prorrogarlo por otros 15 años más.

Las líneas serán entregadas á las Empresas explotadoras por trozos no menores de 15 kilómetros.

Art. 8.o Se retendrá de las entradas brutas el 8 o|o destinado á la creación del fondo de depreciación y mejoras, que será dividido en tres partes: una para la ampliación de servicios, vías accesorias, nuevas estaciones, aumento de material rodante, etc.; otra para renovaciones de las obras fijas y material rodante, y otra, por último, destinada á cubrir gastos por accidentes, tales como incendios de propiedades de la línea, inundaciones, etc.

La proporción en que se dividirá el 8 o|o referido para los tres fondos enunciados será fijada anualmente por el Consejo Directivo.

Art. 9.o Serán exonerados del pago de derechos de importación los materiales destinados á la explotación de dichas líneas.

Art. 10. Las líneas férreas que esta ley autoriza á construir serán terminadas dentro de cuatro años y abiertas al servicio público á medida que se reciban provisoriamente y en trozos no menores de 15 kilómetros. La conservación correrá por cuenta de los constructores hasta la recepción definitiva de toda la extensión contratada.

Art. 11. La excepción hecha en el artículo 4.o de la ley de 23 de Mayo de 1912 para los predios situados á 10 kilómetros de los puntos terminales se hará extensiva hasta veinte kilómetros del terminal en Montevideo.

El Poder Ejecutivo notificará á los propietarios de tierras comprendidas dentro de la zona de contribución de tráfico obligatorio, prevista por la ley de 23 de Mayo de 1912, tan pronto se inicie la construcción de una extensión.

Art. 12. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

V. B. SUDRIERS.

Decreto. **Reglamenta la entrega del carbón del Estado á las oficinas públicas que para su uso lo soliciten.**

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Julio 25 de 1912.

Habiendo el Gobierno adquirido la cantidad de 5.580.267 kilos de carbón para el consumo de sus dependencias y siendo necesario reglamentar la forma de entrega de dicho combustible á las reparticiones que lo soliciten, así como las condiciones del pago del mismo,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o El referido carbón se depositará en locales apropiados, á la orden del Ministerio de Obras Públicas, bajo la custodia inmediata de los almacenes del mencionado Ministerio.

Art. 2.o Las reparticiones del Estado que utilicen carbón solicitarán el que les sea necesario para su servicio, del mencionado Ministerio, el que con la autorización del Poder Ejecutivo expedirá en cada caso las órdenes correspondientes para su entrega.

Art. 3.o Efectuada la entrega del carbón y comunicada al Ministerio de Obras Públicas, se hará saber al de Hacienda y á la Contaduría General del Estado para que rebaje del presupuesto y rubro respectivo el importe de su costo y reintegren á los recursos previstos por la ley de 7 de Noviembre de 1899 para las obras del puerto de Montevideo de donde han sido extraídos los fondos para la adquisición del referido carbón y pago de los demás gastos que él ha ocasionado.

Art. 4.o A los efectos del reintegro á que se refiere el artículo anterior, fíjase el precio de dicho carbón en $ 9.50 (nueve pesos cincuenta centésimos) los 1.000 (mil kilos).

Art. 5.o Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
V. B. SUDRIERS.

Resolución. **Acéptase, ad referendum, la propuesta del señor R. Carrere, sobre canalización y obras del río Rosario.**

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Julio 25 de 1912.

Vistos: Resultando que al segundo llamado á propuestas para la canalización y obras á efectuarse en el río Rosario, sólo se presentó el señor R. Carrere, quien ofrece llevar á cabo las obras mencionadas, por la cantidad de 150.000 toneladas de arena y piedra por año; y atento á lo manifestado por la Dirección de Hidrografía en el precedente informe,

SE RESUELVE:

Aceptar "ad referendum" la propuesta del señor R. Carrere, para la ejecución de los trabajos mencionados, reduciendo á 145.000 toneladas por año la cantidad de arena y piedra á extraerse.

Vuelvan estos antecedentes á la Dirección de Hidrografía, para que formalice con el adjudicatario el respectivo contrato "ad referendum", en el que se establecerán todas las condiciones que indica dicha Dirección en el precedente informe, y que será sometido oportunamente á la consideración del Honorable Cuerpo Legislativo.

Notifíquese y comuníquese.

Rúbrica del señor Presidente.
V. B. SUDRIERS.

Resolución. **Se acepta la propuesta del señor Juan Storm, para los estudios del trazado de los ferrocarriles del Estado, á que se refiere la ley de 23 de Mayo de 1912.**

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Julio 25 de 1912.

Vistos: Resultando que á la licitación privada efectuada por el Ministerio de Obras Públicas para practicar los estudios relativos al trazado de los ferrocarriles del Estado, autorizado por la ley de 23 de Mayo ppdo., en una extensión aproximada de 400 kilómetros, presentaron propuestas los señores ingenieros Juan A. Alvarez Cortés, M. P. Hughes y Juan Storm y el señor Dufour, en representación de la Región General de Chemins de Fer y Trabaux Publicas;

Considerando: Que la más conveniente á los intereses del Estado de las referidas propuestas es la del ingeniero Juan Storm, quien se compromete á efectuar los estudios mencionados por la suma de $ 95.00 el kilómetro,

SE RESUELVE:

Aceptar la referida propuesta del señor Juan Storm, para efectuar los estudios de que se trata, por el precio de $ 95.00 por kilómetro. Las erogaciones que demande la realización de los estudios que se autorizan se imputarán á los fondos previstos por la ley de 23 de Mayo último.

Notifíquese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
V. B. SUDRIERS.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio de Relaciones Exteriores

DESPACHO DEL MINISTRO

Viceconsulado del Uruguay en Nueva Orleans—Comunica haber encargado interinamente de esa oficina al Canciller de la misma don Federico Solís.—Se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en Austria—Envía las listas de precios corrientes y de fletes que rigieron en esa plaza durante el mes de Junio ppdo.—Se remiten á la Oficina del Trabajo y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Cádiz—Remite estados demostrativos del movimiento de navegación habido entre ese puerto y los de la República durante el mes de Junio ppdo.—Por Secretaría se envían á la Dirección General de Estadística y se avisa.

—Ministerio de Industrias — Telegrama á transmitir á la Legación del Uruguay en Wáshington.—Se transmite.

—Consulado General del Uruguay en España—Envía estados consulares correspondientes al mes de Enero ppdo. y dos letras por $ 450.00 y $ 46.66, importe del saldo á favor de rentas consulares y de los montepíos de Enero ppdo., respectivamente, abonados por los cónsules de su dependencia.—Se remiten donde corresponde los estados y letra anexos y se acusa recibo.

—Viceconsulado del Uruguay en Villagarcía—Envía un cuadro demostrativo de los buques salidos de ese puerto con destino al de Montevideo durante el mes de Junio ppdo.—Se remite á la Dirección General de Estadística y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Santa Cruz de Tenerife—Comunica haber despachado el vapor nacional "Prado" con destino al puerto de Huelva.—Se pasa á la Comandancia de Marina y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Toulouse—Envía el Boletín Municipal de Toulouse, los Boletines de Instrucción Primaria y los folletos publicados por el Sindicato Central de Agricultores de Haute Garonne.—Se distribuyen como corresponde las publicaciones mencionadas y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en España—Envía estados consulares correspondientes al mes de Febrero de 1912.—Se remiten donde corresponde y se avisa.

—El Cónsul del Uruguay en Valencia solicita diversas publicaciones.—Con calidad de devolución se pasa á la Oficina de Canje para que se sirva entregar las publicaciones solicitadas.

—Ministerio del Interior—Para su traducción envía el acta de defunción de la señorita Elena Herosa.—A los fines solicitados se pasa al Traductor Oficial y fecho vuelve al Ministerio del Interior.

—Consulado General del Uruguay en España—Envía cuatro letras bancarias para pago de montepíos de los meses de Noviembre de 1911 y Febrero de 1912 y por concepto de saldos á favor de rentas consulares.—Se remiten donde corresponde, se comunica á la Contaduría General y se avisa.

—Legación del Uruguay en Roma—Envía un informe del doctor E. Bauzá, delegado técnico veterinario, relativo al mercado italiano en lo referente á la importación de nuestro ganado en pie.—Dejándose copia en carpeta, se pasa esta nota y su anexo al Ministerio de Industrias y se avisa.

—El Cónsul del Uruguay en Valencia solicita vistas departamentales de la República para ser utilizadas en trabajos de propaganda consular.—Se oficia al Foto Club de Montevideo en el sentido solicitado.

—Consulado del Uruguay en Valencia—Envía cuadros estadísticos de los vapores despachados para Montevideo durante el mes de Junio ppdo. y listas de precios corrientes, fletes y mercado de cereales. — Por Secretaría se distribuyen los cuadros estadísticos anexos y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Austria — Remite el Boletín Estadístico de la Comuna de Trieste correspondiente al mes de Marzo del año en curso.—Se transmite á la Intendencia Municipal de Montevideo y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Colón—Envía cuadros demostrativos del movimiento comercial y de navegación habido entre ese puerto y los de la República durante los meses de Mayo y Junio últimos.—Se remiten á la Dirección General de Estadística los cuadros anexos y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Bélgica—Envía un cuadro relativo al tráfico de lanas del Río de la Plata y otras procedencias habido en esa plaza durante el mes de Mayo último.—Se remite á la Oficina del Trabajo y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Austria—Envía boletines epizcóticos de Austria, correspondientes al mes de Junio último.—Se pasan al Ministerio de Industrias y se acusa recibo.

—Viceconsulado del Uruguay en La Paz—Nota informativa del estado sanitario de los ganados de ese departamento.—Se pasa al Ministerio de Industrias y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Rosario de Santa Fe—Envía la firma autógrafa del Canciller de esa oficina, señor O. Le Bas.—Se agrega al Registro respectivo y se avisa.

—Consulado del Uruguay en San Sebastián—Envía la estadística del movimiento demográfico de la Provincia de

Guipúzcua correspondiente al mes de Mayo último.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Hungría—Envía la circular pasada por el Gobierno Marítimo de Fiume declarando extinguida la peste en Nickteroy.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Francia—Envía el número 26 de la Revue Hebdomadaire de Statistique Municipale" de París.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Viceconsulado del Uruguay en Roma —Envía los boletines titulados "Notizie sul Credito e sulla Previdenza" correspondiente á los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 1911.—Se remiten al Ministerio de Industrias los boletines anexos y se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en Hungría—Envía traducido el Boletín Sanitario de Fiume correspondiente al mes de Junio último.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Consulado del Uruguay en San Sebastián — Envía un recorte conteniendo la descripción del gran balneario "La Perla", sito en la Concha de San Sebastián.

—Consulado General del Uruguay en Nueva York—En cuatro notas envía letras duplicadas que ha remitido por concepto de saldos de rentas consulares.—Habiéndose hecho efectivo el cobro de las letras cuyo duplicado envía, se inutilizan por Secretaría y se agregan á sus antecedentes.

—Consulado General del Uruguay en España — Envía los estados consulares correspondientes al mes de Marzo del año en curso y dos letras una por $ 300.00 y otra por $ 47.66, para cubrir el saldo del mes citado á favor de rentas consulares y pago de montepíos devengados. — Se remiten donde corresponde los estados y letras anexos y se acusa recibo expresando que debe enviar la cuenta de pasajes expedidos á favor de doña Filomena Rodríguez de Bello y sus hijos para ser abonada por el Ministerio de Guerra y Marina.

—Legación del Uruguay en Inglaterra — Confirma el telegrama por el cual comunicó no haber ocurrido casos de aftosa en ese reino. — Se transcribe al Ministerio de Industrias y se avisa.

—Legación del Uruguay en Inglaterra — Acusa recibo del telegrama. — A sus antecedentes.

—Consulado General del Uruguay en Italia — Comunica que en la Oficina de Estado Civil de Chiavari sólo hay constancia del nacimiento. — Se hace saber al interesado.

—Oficio al Consulado General del Uruguay en Italia remitiendo la partida de estado civil.

—Legación del Uruguay en el Paraguay — Expresa haber solicitado del Secretario de la Intendencia Municipal copia auténtica de la ordenanza vigente. — Se transcribe al Ministerio de Instrucción Pública.

—Oficios á la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, Contaduría General del Estado, á don M. Angel Larravide, don Ramón Jesús y Oficina de Canje comunicando que por decreto expedido con fecha 26 el Gobierno ha nombrado á los señores Ramón Jesús y Miguel Angel Larravide auxiliar segundo y escribiente respectivamente de la Oficina de Canje.

—Legación en Norte América — Nota relativa á la misión del ingeniero Sundberg, con otra para el Excmo. señor Ministro de Industrias, relativa á lo mismo. — Se remite al Ministerio de Industrias la nota de la referencia y se avisa.

—Consulado en Nueva York — Acompaña una letra de cambio por libras 8:10|8. sobrante de la cantidad de $ 112.20 oro americano, recibido por concepto de multa en el análisis del carbón comprado á la casa Hartwell Son In. — Endosándose el giro al Ministerio de Obras Públicas se pasa esta nota y comprobantes de la referencia al mismo Ministerio y se avisa recibo.

—Consulado en Nueva York — Remite los comprobantes de inversión de la suma de $ 16.650 oro americano, y el giro telegráfico á favor de este Ministerio por la suma de $ 1.151.21 oro americano, importe del sobrante de la cantidad que le fué enviada. — Se endosa el giro al Ministerio de Obras Públicas, se pasa esta nota y comprobantes de la referencia al mismo Ministerio y se avisa recibo.

—Consulado en Nueva York — Remite el informe del Bureau of Mines de Wáshington D. C., relativo al análisis practicado en el carbón embarcado por el vapor inglés "Ardanmahor" con fecha 16 de Mayo ppdo. — Dice haber hecho efectiva una multa por $ 112.20 oro de la que ha descontado la cantidad de $ 70.47 oro americano por gastos que detalla en memorándum que adjunta. — Remite también el informe del señor J. Zanetti por el cual se ha basado para exigir la multa á que hace referencia. — Se pasa al Ministerio de Obras Públicas y se avisa recibo.

—Consulado en Nueva York — Informa acerca de las gestiones hechas á fin de que el capitán del vapor "Ardanmahor" entregase á la Dirección del Puerto de Montevideo el carbón sin exigir el conocimiento de carga. — Se pasa al Ministerio de Obras Públicas para su conocimiento y se avisa.

—Legación en Norte América — Remite los informes obtenidos sobre varias casas que hicieron propuestas para la construcción de un faro en el Banco Inglés. — Con transcripción de esta nota se remite al Ministerio de Obras Públicas el memorándum y detalle de la referencia.

—Consulado General en Nueva York — Remite informe sobre las casas de Norte América que hicieron propuestas para la construcción de un faro en el Banco Inglés. — Habiéndose dispuesto con fecha de hoy el envío al Ministerio de Obras Públicas del memorándum y lista remitida por la Legación de la República en Estados Unidos, agréguese á sus antecedentes y avísese.

—Legación en Bélgica — Comunica que la señora de Barens, pensionista del Estado, se ha presentado á esa Legación á justificar su existencia y domicilio en Bruselas. — Se pasa al Ministerio de Guerra y Marina á sus efectos.

—Ministerio del Interior — Adjunta un recorte de diario que avisa que el Cónsul de la República en Belén está inmiscuido en asuntos políticos. — Con calidad de devolución se pasa á informe del Consulado General en el Brasil.

—Particulares — Los señores Chavez Hnos. ofrecen una revista literaria, científica y social. — No ha lugar y se archiva.

—Legación del Uruguay en España—Informa sobre el interés que tiene la casa Flutiers y Moncaut de cobrar 413.60 pesetas por concepto de portes y fletes de los proyectos del Palacio de Gobierno. — Habiéndose remitido con nota 1152 del 22 de Junio último un cheque por la suma que reclaman dichos señores, se agrega á sus antecedentes.

—Legación en Francia—Transcribe una nota del Ministerio de Negocios Extranjeros de Francia por la que invita al Gobierno de la República Oriental del Uruguay á enviar un oficial de su Ejército á las maniobras militares que se efectuarán en Septiembre del corriente año.—Se comunica al Ministerio de Guerra y Marina y se avisa.

—Legación en Bélgica—Informa respecto al movimiento de la introducción de ganado uruguayo en Bélgica.—Se pasa al Ministerio de Industrias y se avisa recibo.

—Nota á la Legación en Alemania relativa al envío de las tarifas de Aduana vigentes en la República.

—Legación en Italia—Remite el boletín del Ministerio de Negocios Extrajeros de Italia.—Se acusa recibo.

—Legación de Alemania—Comunica que el Gobierno de Grecia ha ratificado el convenio Internacional Radiotelegráfico de Berlín de 3 de Noviembre de 1906.—Se comunica al Ministerio de Guerra y Marina y se acusa recibo agradeciendo.

—Legación en España—Remite la lista oficial de los buques de guerra y mercantes de la marina española, correspondiente al corriente año.—Se remite al Ministerio de Guerra y Marina y se acusa recibo.

—Legación de los Estados Unidos de América—Remite recortes de diarios relativos al banquete dado por la Sociedad Panamericana en honor del Secretario de Estado Mr. Philander C. Knox y los Plenipotenciarios de las Repúblicas Latino-Americanas.—Se acusa recibo.

—Legación en Londres — Remite una nota relativa á la aftosa en Londres y la traducción de una comunicación oficial recibida en ese sentido.—Dejándose copia de esa nota y traducción en la respectiva carpeta, se pasa al Ministerio de Industrias y se acusa recibo.

—Consulado General en Liverpool — Confirma un telegrama sobre la aparición de la aftosa en el Condado de Cumberland.—Se pasa al Ministerio de Industrias y se acusa recibo.

—Consulado General en Liverpool — Confirma un telegrama solicitando autorización para autorizar embarque de ovinos y bovinos y otro en el mismo sentido hecho á solicitud de las Compañías de vapores por haber fenecido el plazo.—Se pasa al Ministerio de Industrias para su conocimiento y se acusa recibo.

—Consulado General en la Argentina—Informa en la solicitud del señor Evia sobre pérdida de bultos.—Se hace saber al interesado.

—Oficio al señor Cónsul General en Italia remitiendo una letra por L. 12.80 para pago de gastos efectuados con motivo del envío de la partida de estado civil solicitada por el señor Vicente Branda.

—Legación en Francia—Devuelve debidamente diligenciado un exhorto.—Se da dirección al exhorto diligenciado y se acusa recibo.

—Ministerio de Guerra y Marina—Comunica haber concedido privilegios de paquete con carácter transitorio á varios vapores ingleses.—Se acusa recibo y tiénese presente.

—Legación en Berlín—Remite para el señor Ministro de Guerra varios comprobantes sobre el crucero "Uruguay".—Con los documentos de la referencia se pasa al Ministerio de Guerra y Marina á los efectos que correspondan y se avisa.

—Legación en Berlín—Remite una factura que recibió de la Siemens-Schuckert Werke de Hamburgo relativa al material del crucero "Uruguay" encargado recientemente.—Con transcripción de esta nota se remite al Ministerio de Guerra y Marina la factura de la referencia y se avisa recibo.

—Legación en España—Comunica haber sido embarcados en el vapor "Valbanera" los bocetos artísticos relativos al monumento á Artigas.—Se transcribe á la Comisión Nacional del Centenario de la Batalla de las Piedras y se acusa recibo.

—Consulado en Florencia—Informa sobre los escultores que se presentaron con bocetos para el monumento á Artigas.—Se pasa á la Comisión Nacional del Cen-

tenario de la Batalla de las Piedras y se acusa recibo.

—Legación en Francia—Explica las causas del retardo probable que sufrirán los proyectos de escultores de ese país sobre el monumento á Artigas.—Se transcribe á la Comisión Nacional del Centenario de la Batalla de las Piedras para su conocimiento y se acusa recibo.

—Legación en Italia—Remite la lista de los bocetos recibidos sobre el monumento al General Artigas.—Se transcribe á la Comisión Nacional del Centenario de la Batalla de las Piedras y se avisa.

—Ministerio de Guerra y Marina — Transcribe el decreto por el cual se prorroga hasta el 15 de Agosto el plazo para establecer estaciones radiotelegráficas á bordo de los vapores que conduzcan pasajeros entre puertos de la República y extranjeros. — Se comunica telegráficamente á los Consulados Generales de la República en Europa y Norte América y por oficio á los de Sudamérica y avísese.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

DESPACHO DEL MINISTRO

Contaduría General del Estado—Estados demostrativos de los ingresos y egresos habidos en la Tesorería de la Dirección General de Correos y Telégrafos durante el día 29 del corriente mes.

—En una solicitud de la Asociación Rural de Río Negro pidiendo se le conceda un subsidio para la Exposición-feria ganadera á celebrarse en el mes de Septiembre á Octubre próximo, se resuelve que, una vez recibidos en esta Secretaría los reglamentos y programas, se proveerá.

—División de Ganadería—Nota de nuestro Consulado en Toulouse informando sobre el mercado mensual de lanas que se efectúa en esa ciudad.

—Se acusa recibo á la Liga del Trabajo del Carmen de su nota por la cual comunica la forma en que ha quedado constituída su Comisión Directiva.

—División de Ganadería — Nota de nuestro Consulado en Munich participando el último relato oficial (6 de Abril próximo pasado) sobre el estado de la periucuminia en los ganados de Baviera.

—Cámara de Comercio—Para mejor proveer pasan los antecedentes relativos al registro de la marca "Zoppa" solicitado por los señores Zoppa y Capra y oposición de los señores Domino y Dotto.

—Contaduría General del Estado — Comprobantes de la inversión del presupuesto de la Oficina de Pesas y Medidas correspondiente al mes de Junio ppdo.

—Ministerio de Guerra y Marina—Nota de la Dirección General de Correos y Telégrafos pidiendo se ordene que los envíos de envases conteniendo vainas de cartuchos de mauser se hagan por encomienda ó carga, á fin de evitar inconvenientes para su entrega.

—División de Ganadería—Solicitud de la viuda de Braga pidiendo la introducción al país de un equino procedente del Havre.

—En los antecedentes relativos á la solicitud de la Empresa de Perforaciones Geológicas Llambias de Olivar y Méndez Alcain, pidiendo el libre despacho de derechos de 16 bultos con herramientas y materiales destinados á la perforación que efectúa en la ciudad de Melo, se resuelve que se presente en forma y se proveerá.

—Ministerio de Obras Públicas—Para recabar los informes que correspondan pasan los antecedentes relativos á la solicitud de los señores Barbosa Caravia y Cía., en representación del señor Guglielmo Marconi, pidiendo se le acuerde privilegio para un invento denominado "Mejoras en instalaciones radiotelegráficas" de su propiedad.

—División de Ganadería—Pasan nuevamente á informe los antecedentes relativos á la denuncia formulada por el señor Juan Angel Silva contra la Inspección Veterinaria de Santa Rosa por rechazo de una tropa de ganado procedente de la República Argentina.

—Ministerio de Obras Públicas—Para recabar los informes que correspondan pasan los antecedentes relativos á la solicitud de los señores Barbosa Caravia y Cía., en representación de la General Eléctric Company, pidiendo se le conceda privilegio para un invento denominado "Ciertas nuevas y útiles mejoras introducidas en lámparas incandescentes", de su propiedad.

—A sus antecedentes agrégase la nota de la Oficina de Informaciones acompañando un recorte del diario "La Democracia" relativo á la reconsideración del decreto que declara infectados los campos del establecimiento del señor Fructuoso del Puerto.

—Comisión Central de Defensa Agrícola — Nota transcribiendo la resolución por la cual revalídanse, hasta nueva resolución, las erogaciones autorizadas con imputación á la ley del 28 de Octubre de 1911.

—Liga del Trabajo del Carmen—Nota acusando recibo á la suya por la cual comunica la forma en que ha quedado constituída la Comisión Directiva de esa institución.

—Fiscalía de Gobierno de 1.er turno y Cámara de Comercio—Notas transcribiendo la resolución por la cual declara improcedente la oposición deducida por el señor Horacio Paganini sobre nulidad del registro de la marca "Autopiano" verificada en esta ciudad el 15 de Julio de 1910 por la razón social "The Autopiano Company", de Nueva York, y hoy propiedad del señor Julio Mousqués.

—Contaduría General de la Nación y Comisión Central de Defensa Agrícola—Notas transcribiendo la resolución por la cual concédese la licencia que por el término de un mes solicita en inspector de zona don Jaime Molins (hijo), y designando al señor Luis Schunk para sustituirlo mientras dure la citada licencia.

—Oficina de Patentes de Invención—Nota transcribiendo la resolución por la cual desestímase la gestión iniciada por el señor José Tosquelles Puig pidiendo se le exonere del pago de los derechos que tendría que abonar para la obtención de un privilegio para un invento de que es autor, denominado "Aeroplano Tosquellas", dada su escasez de recursos.

—División de Ganadería—Nota transcribiendo la resolución por la cual acéptase la renuncia presentada por el señor Jorge L. Cenández del cargo de ayudante de la Inspección Veterinaria del Deprtamento de Treinta y Tres, y nombrando al señor Luis E. Baladán para sustituirlo.

—División de Ganadería, Contaduría General de la Nación y Sociedad Rural de Melo—Notas transcribiendo la resolución recaída en los antecedentes relativos á la solicitud de la citada Sociedad pidiendo se le acuerde un subsidio para la Exposición que ha resuelto celebrar en los días 29 y 30 de Septiembre y 1.o y 2 de Octubre próximo.

—Contaduría General de la Nación y Consejo de Patronato y Administración de la Escuela de Agronomía — Notas transcribiendo la resolución recaída en la nota de ese Consejo pidiendo se modifique en los contratos celebrados con los profesores la cláusula relativa al sueldo de acuerdo con el aumento sancionado en la ley de Presupuesto General de Gastos vigente.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Se remiten al señor G. F. C. Madueño los datos que ha solicitado sobre ferrocarriles en la República.

—Pasa á informe de la Dirección de Topografía el expediente iniciado por doña Juana Larralde de Narbondo sobre denuncia de tierras fiscales en el Departamento de Artigas.

—A informe de la Dirección de Minas pasa el expediente iniciado por don Luis Salles Barengueras solicitando privilegio para el invento denominado "Turbina sistema Salles".

—Se remite á informe de la Dirección de Vialidad el expediente iniciado por varios vecinos de Treinta y Tres solicitando la construcción de un puente en el Paso de Palo á Pique.

—A informe de la Dirección de Contabilidad y Control de Ferrocarriles pasan dos solicitudes del Ferrocarril Noroeste del Uruguay pidiendo el libre despacho de materiales.

—Pasa á informe del patrón del vapor "Oyarvide" la cuenta de los señores Regusci y Voulminot por trabajos practicados en dicho vapor.

—Se remite á informe de la Dirección de Ferrocarriles la solicitud número 13 del Ferrocarril Mirland pidiendo el libre despacho de materiales destinados á la construcción del ramal de Tres Arboles á Piedra Sola.

—Al Ministerio de Hacienda se remite á sus efectos la nota de la Dirección Puerto de Montevideo acompañando las llaves del galpón de inflamables designado con el número 36.

—Se remite á la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos, la nota de la Intendencia Municipal de Paysandú comunicando que ha contratado con don Pablo Labella la inspección de las chapas para carruajes y vehículos de carga para ser utilizados en el actual ejercicio económico.

—Pasa á informe de la Dirección Puerto de Montevideo la nota de la de Hidrografía, sobre pago del sueldo del personal de las chatas números "V" y "VI", correspondiente á nueve días del mes de Enero último.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

RELACIÓN DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 23 DE JULIO DE 1912.

1—Comunicación dirigida á la Honorable Cámara de Representantes acusando recibo á la ley sancionada por las Honorables Cámaras acordando por gracia especial á la señora Justina Zorrilla de García, hija del servidor de la Independencia don Miguel Zorrilla, una pensión alimenticia de $ 360.00 anuales.

2—Comunicación dirigida á la Honorable Cámara de Representantes acusando recibo de la ley sancionada por el Poder Legislativo acordando por gracia especial á la señora Carolina Aguiar de Silva, viuda de don Carlos T. Silva, é hijos menores, una pensión alimenticia é inembargable de $ 72.00 anuales.

3—Comunicación dirigida á la Honorable Cámara de Representantes acusando recibo de la ley sancionada por las Honorables Cámaras elevando á $ 1.200.00 anuales la pensión acordada á la señora Victoria A. Llupes.

4—Comunicación dirigida á la Honorable Cámara de Representantes acusando recibo de la ley sancionada por el Poder

Legislativo aumentando á $ 480.00 anuales la pensión acordada á la señorita Juana E. Michy, hija del legionario de la Defensa de Montevideo don Andrés Michy.

5—Comunicación dirigida á la Honorable Cámara de Representantes acusando recibo de la ley sancionada por el Poder Legislativo acordando por gracia especial á la señorita Rita Alcira González, mientras permanezca soltera, una pensión de $ 480.00 anuales, vitalicia é inembargable.

6—Comunicación dirigida á la Honorable Cámara de Representantes acusando recibo de la ley sancionada por el Poder Legislativo acordando por gracia especial á las señoritas Severa, María Luisa, Isidora, Berta y Teodora E. Machado, una pensión inembargable de $ 720.00 anuales.

7—Comunicación dirigida á la Honorable Cámara de Representantes acusando recibo de la ley sancionada por el Poder Legislativo concediendo por gracia especial á la señora Luisa Pernas de Danieri una pensión vitalicia é inembargable de $ 480.00 anuales, en mérito á los servicios prestados á la causa de la Independencia por su finado padre el alférez don Manuel Pernas.

8—Comunicación dirigida á la Honorable Cámara de Representantes acusando recibo de la ley sancionada por el Poder Legislativo por la que se acuerda á doña Francisca Valeria Rodríguez, hija del servidor de la Independencia don Eugenio Rodríguez, una pensión alimenticia de pesos 380.00 anuales.

9—Comunicación dirigida á la Honorable Cámara de Representantes, acusando recibo de la ley sancionada por el Poder Legislativo por la que se acuerda á la señora Rita Aguiar un plazo de 30 días para presentarse ante el Poder Ejecutivo á hacer valer los derechos que le correspondan con arreglo á la ley de 24 de Febrero de 1911.

10—Comunicación dirigida á la Honorable Cámara de Representantes acusando recibo de la ley sancionada por el Poder Legislativo concediendo por gracia especial á doña Florencia Berón, viuda de don Luis Manzanares é hija del servidor de la Defensa sargento mayor Agustín Berón, una pensión alimenticia é inembargable de $ 480.00 anuales, la que será transmisible á su hija Dorotea, si permanece soltera.

11—Comunicación dirigida á la Honorable Cámara de Representantes acusando recibo de la ley sancionada por el Poder Legislativo acordando por gracia especial á la señorita María de las Mercedes Velazco, nieta del coronel de la Independencia don Rosendo Velazco, una pensión alimenticia é inembargable de $ 480.00 anuales.

12—Comunicación dirigida á la Honorable Cámara de Representantes acusando recibo de la ley sancionada por el Poder Legislativo elevando á $ 480.00 anuales, la pensión que por gracia especial le fué concedida á doña Venancia Cilveti de Lavie, como madre viuda del teniente 2.o Luis Lavie, fallecido en acción de guerra.

13—Comunicación dirigida á la Honorable Cámara de Representantes acusando recibo de la ley sancionada por el mismo Poder por la que se aumenta en $ 180.00 anuales la pensión que actualmente disfruta la señora Deidamia Báez de Conrado.

14—Comunicación dirigida á la Honorable Cámara de Representantes acusando recibo de la ley sancionada por el mismo Poder por la que se eleva á $ 1.200.00 anuales la pensión acordada á la señora Gertrudis Olavarría, hija del servidor de la Independencia coronel don José Olavarría.

15—Comunicación dirigida á la Honorable Cámara de Representantes acusando recibo de la ley sancionada por el Poder Legislativo, por la que se acuerda á las señoritas Etelvina Mamerta y Juana Cecilia Corbo una pensión de $ 300.00 anuales.

16—Comunicación dirigida á la Honorable Cámara de Representantes acusando recibo de la ley sancionada por el mismo Poder concediendo por gracia especial á las señoritas María y Ana Fernández, nietas del servidor de la Independencia don Justo Fernández, mientras permanezcan solteras, una pensión alimenticia é inembargable de $ 480.00 anuales.

17—Comunicación dirigida á la Honorable Cámara de Representantes acusando recibo de la ley sancionada por el mismo Poder por la que se acuerda á la señorita Elcira Presa un plazo de treinta días para acogerse á los beneficios de la ley de 24 de Febrero de 1911, en su calidad de hija del capitán don Anselmo Presa.

18—Comunicación dirigida á la Honorable Cámara de Representantes acusando recibo de la ley sancionada por el Poder Legislativo acordando por gracia especial á doña Indalecia Freire, nieta del servidor de la Independencia coronel graduado don Manuel Freire, una pensión alimenticia é inembargable de $ 360.00 anuales.

19—Comunicación dirigida á la Honorable Cámara de Representantes acusando recibo de la ley sancionada por el Poder Legislativo acordando por gracia especial á la señorita Concepción B. Arrúe, nieta del coronel graduado de guardias nacionales don Juan Bernardino Arrúe, muerto en acción de guerra, mientras permanezca soltera, una pensión alimenticia é inembargable de $ 480.00 anuales.

20—Comunicación dirigida á la Honorable Cámara de Representantes acusando recibo de la ley sancionada por el mismo Poder por la que se acuerda á la señora María Guerra una pensión alimenticia de $ 600.00 anuales.

21—Comunicación dirigida á la Honorable Cámara de Representantes acusando recibo de la ley sancionada por el mismo Poder acordando por gracia especial á la señora Josefa Etelvina Coronel una pensión alimenticia de $ 300.00 anuales.

22—Comunicación dirigida á la Honorable Cámara de Representantes acusando recibo de la ley sancionada por el Poder Legislativo acordando por gracia especial á la señora Elvira Gómez de Loreiro, hija del servidor de la Independencia don Manuel Gómez, una pensión alimenticia de $ 300.00 anuales.

23—Comunicación dirigida á la Honorable Cámara de Representantes acusando recibo de la ley sancionada por el mismo Poder por la que se aumenta á $ 960 anuales la pensión alimenticia é inembargable que disfruta la señora Jorgelina Rivera de Platero, como nieta del brigadier general don Fructuoso Rivera.

24—Comunicación dirigida á la Honorable Cámara de Representantes acusando recibo á la ley sancionada por el Poder Legislativo acordando por gracia especial á la señora Josefa Canciani, viuda del sargento mayor don Juan Fontaine, una pensión vitalicia é inembargable de $ 600 anuales, quedando sin efecto la que actualmente goza.

25—Comunicación dirigida á la Honorable Cámara de Representantes acusando recibo de la ley sancionada por el mismo Poder acordando por gracia especial á la señora Matilde Duseigneur de Rus un aumento de $ 160 anuales sobre la pensión que actualmente goza.

26—Comunicación dirigida á la Honorable Cámara de Representantes acusando recibo de la ley sancionada por el mismo Poder concediendo por gracia especial á la señora María González de Massini y á su hija Adela Paulina, mientras permanezca soltera, una pensión alimenticia é inembargable de $ 720 anuales, como hija y nieta respectivamente del servidor de la Independencia sargento mayor don Anselmo González.

27—Comunicación dirigida á la Honorable Cámara de Representantes acusando recibo á la ley sancionada por el Poder Legislativo por la que se transpasa á la señora Delfina Aguiar Melilla de Alvarez, viuda de don Alejandro Alvarez, la pensión de $ 600 anuales que disfrutaba su señora madre doña Delfina Melilla de Aguiar, como hija del servidor de la Independencia general don Pedro Delgado Melilla.

28—Comunicación dirigida á la Honorable Cámara de Representantes acusando recibo de la ley sancionada por el mismo Poder acordando por gracia especial al ciudadano don Bartolomé Fajardo una pensión de $. 480 anuales y dejando sin efecto la asignación que percibe como soldado de la Guerra del Paraguay.

29—Comunicación dirigida á la Honorable Cámara de Representantes acusando recibo á la ley sancionada por el Poder Legislativo elevando por gracia especial á $ 720 anuales la pensión que actualmente disfrutan, por partes iguales, la señora María Josefa Bianqui, viuda de don José López, y las señoritas Paula Gregoria, Vicenta Casiana y Mercedes Defranqui Bianqui, como nietas del capitán de Dragones don José Antonio Bianqui.

30—Comunicación dirigida á la Honorable Asamblea General acusando recibo á otra de dicho Poder acordando la venia solicitada para nombrar al coronel don Pedro Villardino para ocupar el cargo de Ministro del Supremo Tribunal Militar.

31—Se manda librar orden á la Tesorería General para que entregue el trimestre adelantado de sueldos correspondientes á Agosto, Septiembre y Octubre próximos, del alférez de navío graduado Atilio Frigerio, que se encuentra en Europa perfeccionándose en sus conocimientos navales; así como también la asignación para mesa y el sobresueldo acordado de $ 20.00 mensuales.

32—Se manda liquidar en el presupuesto del batallón 7.o de Infantería, correspondiente al mes en curso, el sueldo del soldado Luis Cima, al servicio de dicha unidad.

33—Se manda liquidar en el presupuesto del destacamento de Infantería en 25 de Agosto los sueldos de dos soldados excedentes.

34—Se manda liquidar en el presupuesto del Destacamento Militar en Mercedes, del mes corriente, los sueldos de los soldados excedentes.

35—Se manda liquidar en el presupuesto del corriente mes del batallón 4.o de Infantería los sueldos de seis soldados excedentes.

36—Se manda liquidar en el presupuesto del batallón 13 de Infantería, correspondiente al mes actual, los sueldos de 19 soldados excedentes.

37—Se manda liquidar en el presupuesto del regimiento 16 de Caballería los sueldos de 34 soldados excedentes.

38—Se manda liquidar en el presupuesto del corriente mes del regimiento 14 de Caballería el importe de los sueldos correspondientes á individuos de tropa excedentes.

39—Se manda liquidar en el presupuesto del corriente mes del regimiento 15 de Caballería los sueldos de 22 individuos de tropa excedentes.

40—Se otorga al ex sargento 1.o Manuel Pereira, hoy alférez graduado, premio de constancia de 1.a clase, quedando sobreentendido que dicho premio queda sin efecto desde la fecha en que fué promovido á oficial, de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor General y Contaduría General del Estado.

41—Se manda expedir una orden por la suma de quince mil pesos ($ 15.000), á favor de la Junta de Administración Militar para pago de gastos de menor cuantía, gastos de reclutamiento, primas de enganche, legalización de contratas, asignación acordada á brigadas y rancheros y demás pagos dispuestos por este Ministerio.

41 a—Orden á que se refiere el número anterior.

42—Se manda expedir una orden á favor del señor R. Von Restorff por la suma de seiscientos cincuenta y ocho pesos con doce centésimos ($ 658.12), para pago de gastos de flete de un millón de cartuchos á bala pointue para fusil máuser, adquiridos de dicho señor por resolución de fecha 27 de Diciembre del año ppdo.

42 a—Orden á que se refiere la anotación anterior.

43—Se manda expedir una orden por la suma de diez y ocho pesos ($ 18.00), á favor de la Sociedad Cooperativa Telefónica Nacional, por servicio telefónico prestado á los Tribunales Militares durante el mes de Junio ppdo.

43 a—Orden á que se refiere el número anterior.

44—Se manda expedir una orden á favor de la Secretaría de este Ministerio por diez y siete pesos con setenta y seis centésimos ($ 17.76), para pago de fletes y gastos de efectos de electricidad destinados al crucero "Uruguay".

44 a—Orden á que se refiere la anotación anterior.

45—No se hace lugar al pedido formulado por el capitán graduado Abelardo de los Reyes, reclamando diferencias de sueldos desde Abril á Julio de 1911, en razón de que no han sido llenados los requisitos establecidos en el decreto orgánico de los Ministerios y de acuerdo con el informe del Estado Mayor General.

46—Se manda liquidar á la Compañía de Aguas Corrientes diez y seis pesos con sesenta centésimos ($ 16.60), importe de agua suministrada al Estado Mayor General desde Enero á Junio del corriente año.

47—Se acepta la propuesta formulada por el jefe de la Compañía de Enfermeros Camilleros á favor del capitán graduado Arturo Pratto para ocupar el puesto de capitán de esa compañía.

47 a—Idem ídem al teniente 2.o Raymundo Perruchetti.

48—Se resuelve asignar al doctor Francisco Farías, como remuneración por servicios médicos prestados al Regimiento 14 de Caballería, la suma de $ 50.00, mandándosele practicar una liquidación por esa suma, atento el informe del Jefe de dicha unidad y Jefe del Cuerpo de Sanidad Militar.

49-50—Se concede privilegios de paquete, con carácter transitorio, al vapor inglés "Wandby", previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

51—Se concede privilegios de paquete, con carácter transitorio, al vapor inglés "Coulsdon", previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

52—Se concede privilegios de paquete, con igual carácter, al vapor danés "Kina", previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

53—Se concede privilegios de paquete, con igual carácter, al vapor inglés "Elloe", previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

54—Se manda liquidar al sargento mayor Ignacio Cabrera la diferencia de sueldo de reemplazo á cuartel por Octubre de 1910, atento el informe del coronel graduado Brígido Rodríguez, Estado Mayor General y Contaduría; y en cuanto á la diferencia que solicita por Noviembre siguiente, no se hace lugar á ello, por haberse practicado en oportunidad su liquidación, según informe de la precitada Contaduría General.

55—Se manda liquidar en el presupuesto del Batallón 14 de Infantería, correspondiente al mes de la fecha, los sueldos de seis soldados excedentes.

56—Se manda liquidar en el presupuesto del Batallón 4.o de Infantería, correspondiente al mes actual, el sueldo de un soldado excedente.

57—Se manda expedir una orden por la suma de $ 50.00 á favor del señor Juez Militar de Instrucción de primer turno coronel José L. Gómez, para gastos de traslación á Tacuarembó, donde va á instruir y substanciar en forma el sumario iniciado al teniente 2.o José Lleonard, del Regimiento 5.o de Caballería.

57 a—Orden á que se refiere la anotación anterior.

58—Cúmplase á la ley sancionada por el Poder Legislativo acordando por gracia especial á la señorita Aura Acuña y de León, nieta del servidor de la Independencia coronel Antonio Acuña, una pensión alimenticia de $ 480.00 anuales.

59—Cúmplase á la ley sancionada por el mismo Poder acordando por gracia especial á la señora Carmen Batallán, viuda de don Agustín Sabater, como hija legítima del soldado de la Independencia don Félix Batallán, una pensión alimenticia de $ 300.00 anuales.

60—Cúmplase á la ley sancionada por el mismo Poder elevando por gracia especial á $ 613.28 la pensión que actualmente gozan la viuda é hijos menores del capitán de la Independencia don Toribio Lara.

61—Cúmplase á la ley sancionada por el Poder Legislativo acordando por gracia especial á doña María Ceballos de Fogliani, madre del teniente 2.o Pedro Fogliani, fallecido en el combate librado en Nico Pérez en Noviembre de 1910, una pensión vitalicia é inembargable de pesos 480.00 anuales.

62—Cúmplase á la ley sancionada por el mismo Poder acordando por gracia especial á la señora Josefa Sánchez, nieta del coronel de la Independencia don Tomás Burgueño, una pensión de $ 360.00 anuales.

63—Cúmplase á la ley sancionada por el mismo Poder acordando por gracia especial á la señora Emilia Bondanza de Píriz, nieta del sargento mayor don Prudencio Sosa, una pensión alimenticia de $ 360.00 anuales.

64—Cúmplase á la ley sancionada por el mismo Poder aumentando por gracia especial á $ 480.00 anuales la pensión de que disfruta la señorita Alcira Idoyaga, hija del servidor de la Independencia capitán don Joaquín Idoyaga.

65—Cúmplase á la ley sancionada por el Poder Legislativo acordando por gracia especial á la señorita Rosa Alvarado, nieta del coronel de la Independencia Estanislao Alvarado, una pensión alimenticia de $ 360.00 anuales.

66—Cúmplase á la ley sancionada por el Poder Legislativo computando por gracia especial, á los efectos de la pensión que debe corresponder á su esposa é hijos, los servicios prestados al Ejército Nacional por el extinto teniente coronel don Manuel Vázquez, como soldado y clase respectivamente.

67—Cúmplase á la ley sancionada por el Poder Legislativo acordando por gracia especial á las señoritas Ercilia Ofilia y Emma Carvalho Píriz, nietas del servidor de la Independencia don Eusebio Píriz, una pensión alimenticia de $ 480.00 anuales.

68—Cúmplase á la ley sancionada por el mismo Poder acordando á doña Teresa Nogueira y Pérez, nieta del servidor de la Independencia capitán don Lorenzo J. Pérez, una pensión de $ 420.00 anuales.

69—Cúmplase á la ley sancionada por el mismo Poder acordando por gracia especial á la señora Josefa Castro de Sanz una pensión alimenticia de $ 420.00 anuales, como nieta del servidor de la Independencia teniente coronel José Sanz.

70—Cúmplase á la ley sancionada por el mismo Poder elevando á $ 600.00 anuales la pensión otorgada á la señora Rosa Costa de Urioste, hija del sargento mayor de la Independencia don Domingo Costa.

71—Cúmplase á la ley sancionada por el mismo Poder acordando por gracia especial á las señoritas Elisa Virginia y Juana Elvira Bidart, hijas legítimas del servidor de la Guerra Grande don Lorenzo Bidart, una pensión alimenticia de $ 480.00 anuales.

72—Cúmplase á la ley sancionada por el Poder Legislativo acordando por gracia especial á la señorita Elisa L. Lezama, nieta del servidor de la Independencia don Manuel Lezama, una pensión alimenticia de $ 480.00 anuales.

73—Cúmplase á la ley sancionada por el mismo Poder elevando por gracia especial hasta $ 360.00, y con carácter de alimenticia, la pensión que actualmente gozan las señoritas Sofía y Quintina Páez, como hijas del teniente don Quintín Páez.

74—Cúmplase á la ley sancionada por el mismo Poder aumentando por gracia especial á $ 900.00 anuales, equivalente á la mitad del sueldo que disfrutaba el teniente coronel don Justo Suárez, la pensión legal de que actualmente disfrutan su esposa doña Dolores Villagrán de Suárez y sus hijos menores.

75—Cúmplase á la ley sancionada por el mismo Poder acordando por gracia especial á la señora Isabel Sagrera, nieta del coronel de la Independencia don Faustino López, una pensión de $ 480.00 anuales.

76—Cúmplase á la ley sancionada por el Poder Legislativo acordando por gracia especial á la señora Catalina Burgueño de Freire una pensión alimenticia de $ 480.00 anuales, como nieta de los servidores de la Independencia don Francisco y don Juan Burgueño.

77—Cúmplase á la ley sancionada por el mismo Poder acordando por gracia especial á la señorita Margarita Cazenave y Gómez, nieta del servidor de la Independencia sargento mayor don Martín Gómez, una pensión alimenticia de $ 360.00 anuales.

78—Cúmplase á la ley sancionada por el Poder Legislativo acordando por gracia especial á las señoritas Leonarda y Eloísa Baeza, hijas del capitán de la Defensa don Gregorio Baeza, una pensión alimenticia de $ 480.00 anuales.

79—Cúmplase á la ley sancionada por el mismo Poder acordando por gracia especial á la señora María Centurión de Lartiga, hija del servidor de la Independencia don Lorenzo Centurión, una pensión alimenticia de $ 480.00 anuales.

80—Cúmplase á la ley sancionada por el mismo Poder acordando por gracia especial á las señoritas Juana Miranda y Enriqueta Ferrer Miranda, nietas del servidor de la Defensa comandante don Vicente Miranda, una pensión alimenticia de $ 480.00 anuales.

81—Cúmplase á la ley sancionada por el mismo Poder acordando por gracia especial á las señoritas Aurelia María Tiburcia, María de las Mercedes y María Angélica Anaya Montes, nietas del servidos de la Independencia teniente coronel don Pedro Felipe Montes, una pensión alimenticia de $ 600.00 anuales.

82—Cúmplase á la ley sancionada por

el Poder Legislativo acordando por gracia especial á la señorita Eloísa Germain, nieta del capitán de la Legión Francesa don José Reynaud, una pensión de $ 400.00 anuales.

83—Cúmplase á la ley sancionada por el mismo Poder acordando por gracia especial á la señora Eulalia de Cáceres una pensión alimenticia de $ 480.00 anuales, como nieta del servidor de la Independencia y diputado al Congreso de Abril de 1813 comandante Ramón de Cáceres.

84—Cúmplase á la ley sancionada por el mismo Poder acordando por gracia especial á la señora Petrona Favre de Peña, viuda del teniente don Diego Peña, una pensión alimenticia de $ 300.00 anuales.

85—Cúmplase á la ley sancionada por el Poder Legislativo acordando por gracia especial á la señora Petrona Carrera, como viuda del subteniente don Eugenio Chaine, una pensión alimenticia de $ 360.00 anuales.

86—Cúmplase á la ley sancionada por el mismo Poder acordando por gracia especial á las señoritas Susana y Paulina Ritou, como hijas del capitán de la Legión Francesa en la Defensa de Montevideo don Esteban Ritou, mientras permanezcan solteras, una pensión alimenticia é inembargable de $ 540.00 anuales.

87—Cúmplase á la ley sancionada por el mismo Poder acordando por gracia especial á la señorita María Lucía S. Arredondo, como hija del servidor de la Independencia don José Arredondo, una pensión alimenticia é inembargable de pesos 480.00 anuales.

88—Cúmplase á la ley sancionada por el mismo Poder concediendo por gracia especial á la señorita Josefa Brun Olivera, nieta del coronel de la Independencia don Leonardo Olivera, una pensión alimenticia de $ 240.00 anuales.

89—Cúmplase á la ley sancionada por el mismo Poder elevando por gracia especial á la cantidad de $ 480 anuales la pensión legal que perciben las señoritas María, Antonia y Florinda Blanco, como hijas legítimas del teniente 2.o don Antonio Blanco.

90—Cúmplase á la ley sancionada por el mismo Poder concediendo por gracia especial á la señora Isaura Brun Olivera de Bonilla, nieta del coronel de la Independencia don Leonardo Olivera, una pensión alimenticia de $ 300.00 anuales.

91—Cúmplase á la ley sancionada por el mismo Poder aumentando por gracia especial á $ 300.00 anuales la pensión de que actualmente disfruta la señora Gregoria Alvarado de González, viuda del alférez Jacobo J. González.

92—Cúmplase á la ley sancionada por el mismo Poder elevando por gracia especial á la cantidad de $ 600.00 anuales la pensión legal que perciben las señoritas Jacinta y María Muñiz, como hijas del sargento mayor don Julián Muñiz.

93—Cúmplase á la ley sancionada por el Poder Legislativo aumentando por gracia especial á $ 300.00 anuales la pensión de que disfruta la señorita Eladia García y Maurente, como hija del sargento mayor don Cantalicio García.

94—Cúmplase á la ley sancionada por el Poder Legislativo computando como servicios en actividad, al solo efecto del retiro ó pensión, al capitán de navío don Jorge V. Bayley, los que prestó en situación de cuartel desde el año 1901 al 1903, en que ingresó al Consejo de Guerra Permanente.

95—Cúmplase á la ley sancionada por el Poder Legislativo acordando por gracia especial á la señorita Amalia Autheman Estrada, una pensión alimenticia de pesos 420.00 anuales, como nieta del servidor de la Independencia don Agustín Estrada.

96—Se reconoce, de acuerdo con lo preceptuado por la ley de Montepío Militar de 24 de Febrero de 1911, á la señora Clara Bardier, viuda del capitán Francisco M. Solari, el derecho á una pensión mensual equivalente á la suma de $ 42.26, atento los informes del Estado Mayor, Contaduría General, dictamen del señor Fiscal de Gobierno, Caja de Pensiones Militares y justificación de identidad dispuesta.

97—Se manda liquidar en el presupuesto del Regimiento 11 de Caballería, correspondiente al mes de la fecha, el sueldo de los individuos de tropa excedentes.

98—Se manda expedir una orden por la suma de cuatrocientos pesos ($ 400.00) á favor del Arsenal de Marina y Dique Nacional, para atender los gastos que se originen en el transcurso del corriente mes.

98 a—Orden á que se refiere el número anterior.

99—Se manda expedir una orden por la suma de cuarenta y tres pesos con ochenta y siete centésimos ($ 43.87) á favor del arquitecto don Emilio Conforte, importe de la diferencia á su favor en las obras realizadas en la casa de la calle Soriano y Avenida de la Paz.

99 a—Orden á que se refiere el número anterior.

100—Se concede al doctor Liborio Echevarría, profesor de las Cátedras de Historia Universal 1.o y 2.o año de la Escuela Militar y Naval, la acumulación que solicita del sueldo que corresponde á la Cátedra de Historia Nacional y Americana, que también desempeña en la expresada institución, de acuerdo con el artículo 2.o de la ley de 13 de Julio de 1907.

101—Se manda liquidar en el presupuesto del Destacamento en el Paso de los Toros, correspondiente al mes de la fecha, el sueldo de los individuos de tropa que prestan servicios en el expresado y son excedentes de presupuesto.

102—Se reconoce, de acuerdo con lo preceptuado en la ley de Montepío Militar de 24 de Febrero de 1911, á la señora Catalina Labonde, viuda del capitán José María Nieto, el derecho á una pensión mensual equivalente á la suma de pesos 53.32, atento los informes del Estado Mayor, Contaduría General, dictamen del señor Fiscal de Gobierno, Caja de Pensiones Militares y justificación de identidad dispuesta.

103—Nota dirigida al Ministerio de Hacienda disponiendo que los presupuestos del Departamento de Guerra y Marina correspondientes al mes de Julio corriente sean liquidados en la misma forma que los del mes de Junio ppdo., debiendo liquidarse las diferencias por los 15 últimos días de Julio actual en el presupuesto de Agosto próximo.

La Secretaría.

RELACIÓN DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 30 DE JULIO DE 1912.

1—Comunicación dirigida á la Honorable Cámara de Senadores acusando recibo de las leyes sancionadas por el Poder Legislativo acordando por gracia especial á la señora Carmen Batallán una pensión alimenticia de $ 300.00 anuales; á doña María Ceballos de Fogliani, una pensión vitalicia de $ 480.00 anuales; á doña Josefa Sánchez, una pensión graciable de $ 360.00 anuales; á doña Emilia Bondanza de Píriz, una pensión alimenticia de $ 360.00 anuales; á la señorita Alcira Idoyaga, aumentándole por gracia especial á $ 480.00 anuales la pensión de que disfrutaba; á la señorita Rosa Alvarado, una pensión alimenticia de $ 360.00 anuales; á las señoritas Ercilia, Orfilia y Ema Carvalho Píriz, una pensión alimenticia de $ 480.00 anuales; á doña Teresa Nogueira y Pérez, una pensión de pesos 420.00 anuales; á la señora Josefa Castro de Sanz, una pensión de $ 420.00 anuales; á la señora Rosa Costa de Urioste, se eleva su pensión á $ 600.00 anuales; á las señoritas Elisa, Virginia y Juana Elvira Bidart, una pensión por gracia especial de $ 480.00 anuales; á la señorita Elisa L. Lezama, una pensión de $ 480.00 anuales; á las señoritas Sofía y Quintina Páez, se eleva por gracia especial la pensión que actualmente disfrutan hasta $ 360.00; á la señora Dolores Villagrán de Suárez y sus hijos menores, se les aumenta la pensión que actualmente disfrutan á $ 900.00 anuales; á la señora Isabel Sagrera, una pensión de $ 480.00 anuales; á la señora Catalina Burgueño de Freire, una pensión de $ 480.00 anuales; á la señorita Margarita Cazenave y Gómez, una pensión de $ 360.00 anuales; á las señoritas Leonarda y Eloísa Baeza, una pensión de $ 480.00 anuales; á la señora María Centurión de Lartiga, una pensión de pesos 480.00 anuales; á las señoritas Juana Miranda y Enriqueta Ferrer Miranda, una pensión de $ 480.00 anuales; á las señoritas Aurelia María Tiburcia, María de las Mercedes y María Angélica Anaya Montes, una pensión de $ 600.00 anuales; á la señorita Eloísa Germain, una pensión de $ 400.00 anuales; á la señora Eulalia de Cáceres, una pensión alimenticia de $ 480 anuales; á la señora Petrona Fabre de Peña, una pensión de $ 300.00 anuales; á la señora Petrona Carrera, una pensión de $ 360.00 anuales; á las señoritas Susana y Paulina Ritou, una pensión de $ 540.00 anuales; á la señorita María Lucía S. Arredondo, una pensión de $ 480.00 anuales; á la señorita Josefa Brun Olivera, una pensión de $ 240.00 anuales; á las señoritas María, Antonia y Florinda, se eleva, por gracia especial, á la cantidad de $ 480.00 anuales la pensión que actualmente disfrutan; á la señora Isaura Brun Olivera de Bonilla, una pensión de $ 300.00 anuales; á la señora Gregoria Alvarado de González, se eleva á $ 300.00 anuales la pensión que actualmente disfruta; á las señoritas Jacinta y María Muñiz, se eleva, por gracia especial, á $ 600.00 anuales la pensión que actualmente perciben; á la señorita Amalia Autheman Estrada, una pensión de pesos 420.00; á la señorita Aura Acuña y de León, una pensión de $ 480.00 anuales; al capitán de navío don Jorge V. Bayley, computándole servicios en actividad; al teniente coronel don Manuel Vázquez, computándole servicios prestados; á la viuda é hijos menores del capitán de la Independencia don Toribio Lara, se le eleva, por gracia especial, á $ 613.28, la pensión que actualmente gozan; y á la señorita Eladia García y Maurente, se aumenta, por gracia especial, á $ 300.00 anuales la pensión de que disfruta.

2—Se acepta la propuesta formulada por el Jefe de la Compañía de Enfermeros Camilleros á favor del teniente 1.o graduado Alejandro Fresero, para ocupar una vacante del teniente 1.o en dicha unidad.

3—Se acepta una propuesta formulada por la Comandancia de Marina á favor del señor Miguel Falca, para desempeñar el cargo de práctico de la repartición, creado por la ley de Presupuesto General de Gastos vigente.

4—Se manda liquidar al teniente 1.o Sinfronio E. Mesa el sueldo del mes de Enero de este año, en situación de reemplazo, que no le fué liquidado en forma alguna, atento los informes de la Jefatura

Política de Rivera, Estado Mayor y Contaduría General.

5—Se manda liquidar al doctor Carlos Berrutti la suma de $ 40.00 por servicios profesionales prestados al personal del Destacamento Militar en el Paso de los Toros en el mes de Julio corriente, atento lo informado por el señor Jefe de Sanidad Militar y de acuerdo con la resolución de fecha 27 de Febrero del año actual.

6—Se resuelve revalidar las autorizaciones de este Ministerio de fechas 11 de Marzo y 3 de Julio del año en curso, por las que se dispuso que los sueldos de los empleados de la Inspección General de Telegrafía sin Hilos que á continuación se expresan, fueran satisfechos con rentas de esa Oficina: Auxiliar encargado de las Planillas, Américo Settini, con pesos 480.00 anuales; telegrafistas señoritas Aída Bellini y Ema Vázquez, con pesos 480.00 anuales cada una; cuatro mensajeros, á $ 144.00 anuales cada uno; telegrafistas señoritas María Severa Bonavita y Sara Ferreira, con $ 480.00 anuales cada una y el portero nocturno, José J. Cóppola, con $ 360.00 anuales; y se dispone que sean imputados dichos sueldos, desde el mes corriente y hasta nueva disposición, al rubro de Eventuales, por no haber sido incluídos en el Presupuesto General de Gastos vigente.

7—Se resuelve hacer saber al Ministerio de Relaciones Exteriores que las sucesivas prórrogas de plazo que ha experimentado el decreto de fecha 8 de Enero del corriente año, estableciendo la obligación de que todos los buques que conduzcan pasajeros dispongan de estaciones radiotelegráficas, contribuyen á llenar en parte los deseos de la Legación de la Gran Bretaña sobre nueva prórroga expresados en nota que adjunta, y que en cuanto al alcance de dichas estaciones debe estarse á lo determinado en el mencionado decreto.

8—Se manda liquidar al doctor Francisco M. Fernández la suma de $ 60.00 por asistencia médica prestada al Regimiento 11 de Caballería en el mes de Junio ppdo., atento lo informado por el señor Jefe del Cuerpo de Sanidad Militar.

9—Se manda expedir una orden por la suma de $ 51.00 á favor del Destacamento Militar en Maldonado, para pago de gastos de traslación del teniente 1.o Heroldo S. Correa al Batallón 14 de Infantería y de éste al nombrado Destacamento.

9a—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

10—Se manda expedir una orden á favor del Ministerio de Obras Públicas por $ 7.60 para pago de suministro y transporte de agua hecho por la cisterna "Montevideo" al aviso "Oriental" durante el mes de Mayo último.

10a—Orden á que se refiere el número anterior.

11—Orden expedida á favor de la señora Rosa L. de Domínguez por la cantidad de $ 22.68, en calidad de subsidio correspondiente al mes de la fecha, de acuerdo con la resolución de 28 de Diciembre de 1910.

12—Orden expedida á favor del sargento mayor Valentín Cardama por la cantidad de $ 11.28, importe de la diferencia de sueldo de sargento mayor correspondiente al mes de la fecha.

13—Orden expedida á favor de la señora Rosa B. de Scaglione, madre del voluntario César Scaglione, muerto en el ataque llevado á la ciudad del Salto el 29 de Mayo de 1904, por 10 pesos, cuya cantidad se le acuerda como un subsidio correspondiente al mes actual.

14—Orden expedida á favor del auxiliar del Museo Militar don Julio Baliñas por la cantidad de $ 35.00 para pago de su haber correspondiente al mes de la fecha.

15—Se manda expedir una orden á favor de la Junta de Administración Militar por la suma de $ 5.000.00 para pago de cuentas de menor cuantía, confecciones, etc., correspondientes al ejercicio económico 1911-1912.

15a—Orden á que se refiere la anotación anterior.

16—Se reconoce, de acuerdo con lo preceptuado por la ley de Montepío Militar de 24 de Febrero de 1911, á la señora Fortunata Solari, viuda del sargento mayor Braulio Sellanes, el derecho á una pensión mensual equivalente á la suma de $ 45.72, atento los informes del Estado Mayor, Contaduría General, dictamen del señor Fiscal de Gobierno, Caja de Pensiones Militares y justificación de identidad dispuesta.

17—Se reconoce, de acuerdo con lo preceptuado en la ley de Montepío Militar de 24 de Febrero de 1911, á la señora Baldomera Fernández, viuda del sargento mayor Manuel Camesello, el derecho á una pensión mensual equivalente á la suma de $ 65.16, atento los informes del Estado Mayor, Contaduría General, dictamen del señor Fiscal de Gobierno, Caja de Pensiones Militares y justificación de identidad dispuesta.

18—Estado de la Junta de Administración Militar relacionado con 31 cuentas que se mandan pagar que importan la suma de $ 10.216.17, procedentes de varios suministros.

19—Estado de la Junta de Administración Militar relacionado con 20 cuentas que se mandan pagar que importan la suma de $ 34.421.85, por varios suministros.

20—Estado de la Junta de Administración Militar relacionado con 21 cuentas que se mandan pagar que importan la cantidad de $ 10.538.01 y provienen de diversos suministros.

21—Se concede privilegios de paquete con carácter transitorio al vapor inglés "Queen Adelaide", previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

22—No se hace lugar al pedido formulado por la señora Elena Miller, viuda del capitán Pedro José Centurión, de cédula y pensión, así como tampoco al referente á las cuatro pagas íntegras que no le corresponde percibir por estar comprendido este caso en la resolución de carácter general de 9 de Abril último, de acuerdo con lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno.

23—Se manda liquidar á los señores Eugenio Barth y Cía. la suma de $ 20.00, importe de una estufa eléctrica adquirida para la Estación Cerrito, por haber sido autorizada dicha compra.

24—Se acepta la propuesta formulada por la Comandancia de Marina á favor de los auxiliares señores Carlos H. Bauzá y Mario A. Bocage para desempeñar los puestos de encargados de Sección de esa repartición creados por la Ley de Presupuesto General de Gastos vigente.

25—Se acepta la propuesta formulada por el jefe de Sanidad Militar designando para practicante de 2.a clase con asignación anual de $ 777.60 para los batallones de Infantería números 8, 9, 11, 12 y 14, respectivamente, á los ciudadanos Silverio Amatti, Antonio Bazzini, Federico F. Fearon, Enrique Zengotita y Francisco Torrielle; para médico del Regimiento de Caballería número 11 con la asignación que corresponde á los practicantes de 2.a clase, al doctor Francisco M. Fernández y para ordenanza al ciudadano José Gómez.

26—Se manda expedir una orden á favor del señor Ernesto Quincke por la suma de $ 16.237.50, saldo que se le adeuda por las 19 estaciones radiotelegráficas de acuerdo con la rebaja hecha por dicho señor en el importe total de dichas estaciones.

26 a—Orden á que se refiere el número anterior.

27—Se declara comprendido en los beneficios de la ley de 6 de Mayo de 1907 al hoy capitán Luis Monteblanco, por estar comprobado en informes de los generales retirados don Simón Martínez y don Ramón Tabárez, que el peticionario prestó servicios militares en la Guerra Grande y de acuerdo con el dictamen del señor Fiscal Militar.

28—Se reconoce, de acuerdo con lo preceptuado en la ley de Montepío Militar de 24 de Febrero de 1911, á la señora Alcira García de Zúñiga, viuda del sargento mayor don Roque Menteguiaga, el derecho á una pensión mensual equivalente á la suma de $ 48.96, atento los informes del Estado Mayor, Contaduría General, dictamen del señor Fiscal de Gobierno, Caja de Pensiones Militares y justificación de identidad dispuesta.

29—Se manda liquidar á los señores Méndez Hnos., y Cía., la suma de pesos 164.80, importe de 206 metros cúbicos de arena al precio de $ 0.80 el metro, suministrada en Marzo, Abril y Mayo del año ppdo. al coronel Lagarmilla, bajo cuya dirección se practicaban fortificaciones entonces en "25 de Agosto", atento lo informado por la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 30 de Julio de 1912

Trámite — Quince providencias en causas criminales consultadas. Aquiles Tornarelli. Terc. en autos Renzi y Anastasía con Carleo.

Definitivas — Una causa por acometimiento á mano armada, R. de Casación.

Administrativo — El Poder Ejecutivo remite los antecedentes relativos á la queja interpuesta por la Intendencia Municipal de Minas contra el Teniente Alcalde del 2.o distrito de la 3.a sección por sentencia relativa á impuestos municipales. El señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó pide dirección para un exhorto que pasa á la Justicia Distrital de Santa Anna do Livramento en causa por homicidio. El señor Juez L. Departamental de Cerro Largo da cuenta de las consignaciones judiciales efectuadas en la Sucursal del Banco de la República durante el mes de Junio ppdo. Los penados Antonio Gase, Francisco Romero, Manuel Sandes, Manuel Rodríguez Domínguez, Teodoro Rubio Latorre, Ventura Santuyo, Marcos Lacovich, Luis Durán Gómez, Francisco Orofino, Pedro Sosa Mieres y Adolfo Oroño solicitan su libertad condicional.

Expedientes entrados — Administrativos, 7; en consulta, 6; Relaciones quincenales, 72; Oficios librados, 12; Legalizaciones, 2; Cuadernos de protocolo revisados y rubricados, 20.

Enrique Geille, Prosecretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1ER. TURNO

Día 30

Trámite — Antonio Agesta, suc. con la de Casimiro Agesta. Guillermo Pereda

con Santiago Ameghino. El doctor Jacinto Casaravilla con el Fisco. Berisso de Ammas, solicitando la venta de un terreno. José B. Miláns con el doctor Gabriel Terra. Suc. de María Iturralde de Erramuspe. Alsina con Mongrell. Raymundo de Peñafort y Dolores Velázquez de Leben con la Compañía Liebig's y otros. Un sumario por contrabando. Una causa criminal por el delito de incendio.
Interlocutorias — La Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay sobre expropiación de terrenos. El doctor Ricardo Acosta con Antolín Ibarra. Una causa criminal por el delito de lesiones.

Adrián Castro, **Secretario.**

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 30

Trámite — Juan A. Tarragó con la suc. de Francisco Guinovart. Un sumario por el delito de homicidio. Un sumario por contrabando. Un sumario por peculado.
Interlocutorias—Francisco Orelli con el Fisco. Un sumario por el delito de homicidio. Pedro Ramos con Norberto de Arrascaeta. Un sumario por pelea y heridas. Sebastián Palmer con los señores Antonio y Manuel Lussich. Cornelio Van Domseelar con Casimiro Castro, tercería Valencio Severiano Rosa.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1ER. TURNO

Día 30

Trámite —Suc. Basilio G. Muñoz. Suc. José Surroca. Suuc. Pedro Saquí. Suc. Juan Pipo. Dionisio Cuevas ciudadanía. Suc. Marcelino Ferreiro. María Elena Gómez Ellauri de Nebel Álvarez. Suc. Santos Urioste (hijo). Intestado Carlos Fleury. Suc. José Salvatore. Menor Basilio Rodríguez. Suc. Josefa Carrera. Suc. Carolina Gradin. Benita Millán con la Sociedad Comercial de Montevideo. Andrés Viera con Celedonia Zás. Fátima Hernández de Santos. Suc. Juan B. Martínez. Suc. Pedro Echoverry. Suc. Juan Bautista Savio. Incapaz Eulalia Arévalo de Victoriano. José Nuñez Navarro con Antonio Pereira. Suc. Pedro Bertrán. Suc. Angel Otali. Sucs. Julio Efferano. María Efferano de Abunedo y otros. Suc. Felicia Maciel.
Interlocutorias—Valentín Iturbide con Joaquín Sóñora, apelación del Juzgado Letrado Departamental de San José. Suc. Pablo Platero. Test. Pío Mutter. Ana Cervini de Bueno.

Domingo E. González, **Actuario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.O TURNO

Día 30

Trámite—Estanislao Sánchez con De la Fuente y Cía Suc. Pedro Martino y Catalina Ana Deferrari con Pedro Rebour. Anselmo Ballasino con Esteban Gentile. Suc. Rosalía M. Bello de Piacentini. Suc. de Nicolás Pietrobueno. Francisco y Mercedes Domínguez. Sucs. de Teresa Parodi de Rivara y Angela Rivara de Passani ó Pisano. Suc. Petrona Lacague. Suc. de Nicolás Riccarde. Suc. de Pedro Becco. Pablo Cuñietti. Mario Audisio. Suc. Natividad María Aguerre. Pedro Colli contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Rafael Sánchez Suárez con Suárez y Cía. Suc. Toribio del Palacio. Suc. Constancia Frontini de Mantegazza. Test. Juana Josefa de Uranga y Lasa. Santos M. Arbiza contra Francisco Fregeiro. Suc. Félix Rodríguez. Matilde Felicia Olgiatti de Agostinelli. Antonio Rodríguez (hijo) con The Uruguay Manganese Company. Suc. Beatriz Cosentini de Chiarello. Suc. Ladislao Souza. Suc. Ladislao Souza. Suc. Josefina Labandera de Maciel. Suc. Santiago Correge. Sucs. Roque Pérez y Elvira Barrera de Pérez. Juan Denis Sánchez.
Interlocutorias—Osvaldo Crispo Acosta con Ernesto Magnani. Suc. Rosa Delfino de Martínez. Antonio Ferreira Méndez en autos suc. Juan Faustino Correa. Suc. Agueda Díaz de Oliveira de Correa, venida en apelación de Rocha.
Definitivas—Victorio Balestra con Carmen Lale de Yáñez. Félix Martínez. Suc. Rafael Gómez.

Andrés R. Chiputo, **Actuario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3ER. TURNO

Día 30

Trámite—Test. María Chiarella de Bonovia. Suc. Alberto Mascheroni. Suc. Julio Araucho. Suc. Anunciada Ferrari de Mascheroni, Julio J. Bertiz Martínez, incapaz. Suc. Andrés Rizzo. Suc. Enrique Mascheroni. Suc. Rosa Rifrano de Postiglione. Angela Podestá de Borrazás y otra, venia. Test. Juan Bautista Santero y suc. Catalino Rocha de Santero. Guillermo Pereda contra Aquiles Parella y Filsumina Malpere de Contardi, reivindicación. Incapaz Bernardina Rodríguez. Suc. María Casterás de Prevettoni. Test. Angel Moreno. Suc. Fernanda Villasante de Caraballo. Luis Surraco con la suc. de Gabriel Blanch, cobro de pesos. Inc. Santiago Núñez. Juan Ramasso y otros, información ad-perpetuam. Suc. José M. S. González. María Irigoyen cumplimiento del artículo 115 del Código Civil. Suc. Florencio Tomas. Junta Económico-Administrativa de la Capital contra José Barreiro, restitución de dinero y daños y perjuicios. Eloy Bangueses contra la test. de José López Saralegui, cobro de pesos. Juan Pons contra Juan Soubie, ejecución de hipoteca, incapaz Eduardo Margussa. Test. Tiburcio Félix Cachón.
Interlocutorias—Juan B. Abadie, información ad-perpetuam. Suc. Juan Nicrosi. Test. Lino Piedra Cueva.
Definitivas—Natalia Buelá de Solsona venia. María M. de Buela por sus menores hijos y otros, venia. Suc. Dominga Coimbra de Souza. Exhorto del Juzgado de 1.a Instancia de lo Civil de la capital de la República Argentina librado en los autos Adolfo Peimat contra Luis Demicheri, cobro de pesos. Alberto F. Pombo y Humberto de Lilla contra Daniel M. Reinante, cumplimiento de contrato.

Eloy G. Pereira, **Actuario.**

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA

Día 30

Trámite — Dolores Ramella con Fisco. Tomás Silva, denuncia. Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay con Francisco de León. Tomás Berrutti, denuncia. Junta Económico-Administrativa por expropiación para ensanche del Parque Urbano. Dirección General de Impuestos con Pascual Zavalla.

Domingo E. González, **Actuario.**

IMPEDIMENTO

Definitiva—Concurso Santín y Morales.

Varios Actuarios.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO

Día 30

Trámite — Leoncio de León con Martín Poggi. Smith y Cía. con Delfino Hnos. Exhorto del Juzgado de Comercio de 2.o turno. Arturo C. Dogliotti con Victorio Vanni. Julio Morrison con Salvador Zoppi. Alfredo Gfeller con Edmundo Mendel Hartvig. Luis Francis con José C. Férez Alvarez. Juan Regó con Victor Caviglia. Oficio del Registro General de Embargos é Interdicciones Judiciales. Lorenzo Borgio con Pablo R. Lamela. Mir y Cía. con Padin y Pereiro. Pedro Rebour concordato, Tercería deducida por Juan Somaruga con José Rivella. Anselmo Ozino Caligaris con Salvo, Campomar y Cía Juan A. Torres con Mario L. Gil. Epaminondas Biestro con Ambrosio Roveda. Arturo Pazera con Luis Conradi.
Interlocutorias — Remigio Hernández con Federico Díaz. Alfredo Gfeller con Edmundo Mendel Hartvig.
Definitivas — Engelbert Hardt y Cía. con José L. Seijas.
Reservadas — Una.

Avelino Javier Figares, **Actuario.**

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.O TURNO

Día 30

Trámite — Faridone y Cía. con Alejandro Rodríguez. Rodrigo Soto, corredor y rematador. A. Alonzo y Cía. con José Amarelli. Máximo Seré y Cía. con Hossein N. Buezzedin. Tomás W. Jefferies, matrícula. Zunino y Baccino, quiebra, incidente calificación. Nicolás Bruschi con el Ferrocarril Central. Manuel Brusco con Fernando Reode y Cía. Pedro Girona, concordato. Pedro Larghero con María Felicia da Silva Braem. Colombo Hnos. con Lloyd Brazileiro. Juan Deambrosio con Enrique Minoli. Juan Alberto Corta con Roberto Corta Ferrer. Juan Shez con Mary Malci. Zuani y Saliba, concordato. Pablo Larghi con José M. Garmendi. Pebet y Cía. con La Unión Farmacéutica. Constante Facello (hijo) solicitando título de corredor y rematador. Pedemonte y Repetto con Agustín Mezzano. Seré y Cía. con Hossein Buezzedin. José Cambón con Mariño y Cía. Nicolás Felpe con Gerardo Fierro. Antonio Caramés con Pablo M. Rodríguez. Dos providencias reservadas.

Salvador Aguerrebere, **Actuario.**

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

Día 30

Trámite — Lidia Cordoso con Edmundo N. García inc. sobre depósito de la esposa mandado correr por separado. Suc. Florencia Ponciolo de Pastorino. Melitón Muñoz con Pablo Buzzetti. Alicia Ethesen

con Eugenio Friling. Dolores Eneas con Luis Mendilogaitia. Pedro Ferrari con Rómulo Silva. Lidia Cardozo con Edmundo N. García inc. del menor Arthur. Suc. María Otero. Suc. Juana Suárez. Eduardo Sánchez con Serafín Rospeiro. Manuel H. Casal con Manuel Fernández Rojas. Ignacio Etchart Fosalba con Teresa Mascaró de Amuedo. Amalia Añil López con Saturnino Euriz Iglesias ó Ubaldo Bouzas Mariño. Juan Graciano Casterán con María Dolores Mullins. Juana Gómeza con Pablo Buzzetti, apelación del Juzgado de Paz de la 7.a sección de la Capital. José Manuel Seoane. Pedro Bidart con Pedro Rebour y Jaime Maeso. Suc. Garibaldi González. Ramona Diz de Avelleyra y Agustín Avelleyra. Enrique Pera con F. Roura de Pons. José Gentini con Ercilia Manucci. Antecedentes relativos á la inscripción de la defunción de un nacido sin vida, hijo de Piedad Rodríguez. Dolores Juárez de Cibils. Manuel González. Tomasa Masaferro de Piccarpo con Tomás Picardo. José Beisso. Melanio Goro y Flora Obrego. Luis Negro con Manuela Nogueira. Alvaro Martínez con Helene Roland de Humbert. Gregorio Echenique. Martín Dieussinague de Elio y Elio con José Carido. Alejandro Outeda con Leopoldina Calixto. José García de Paredes con Miguel Hermida y Ramón Pérez. Ana Celli de di Cano con Luis di Cano Dolores Canals.

Interlocutorias — Francisca Ellauri de Nebell. José Dommarco con Pedro Belloso. Suc. Tomasa Callorda.

Definitivas—Benito Cerviño con la Empresa de Tranvías La Comercial de Montevideo. Suc. Justo Doldin. Suc. María Colucci de Papariello. Rafael Rugger. Juan Magis. Pedro Rido Olivera. Se celebraron 2 audiencias y se dictaron 9 decretos reservados.

Avelino Barbot, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 30 DE JULIO DE 1912 — HORAS: 5 P. M.

Barómetro alto al Este de la República. Temperatura con fuertes descensos generales, las mínimas han estado comprendidas entre 5 grados al Sur y 3 grados bajo cero en Rocha y al Este.

Dominan vientos moderados del Este en el Río de la Plata y parte Central de la República. Cielo en general despejado con escarchas.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro: 774.90.

Temperaturas: normal 8°90, á la intemperie 10°00, máxima 10°50, á la intemperie (sol) 24°40, mínima 5°50, á la intemperie 5°10.

Viento Este, 25 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 30 km. á las 4.15 p. m.

Tensión del vapor de agua: 5.95, humedad relativa 70.

—Aguas del antepuerto:

Temperatura 5°70.

Cloruro de sodio por litro, gramos 3.96.

Cloro libre por litro, gramos 2.40.

Altura de las aguas, 0.70 sobre cero.

—Vientos del Este con temperatura baja.

H. Bazzano.

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

EXPEDIENTES INFORMADOS

27 de Julio de 1912

Juan Carrara, Gumersindo Buela, José Porzio, Fermín Carminati, Luis J. Fernández, Vicente Ramos, Carlos Rodríguez, Pablo Nin Costa, Buenaventura Delger, Manuel Sellera, Eduardo Joubert, Pedro Scelsa, Nicolás Spoturno, José Richino, Juan Schiavo, José Varela, Josefina G. de Zaffarino, José Monti, Pablo Roure Perera, Julio Welsh, José Villamil, Félix Buxareo Oribe, Baltazar Russich, Luis Ruocco, Antonio G. Reggiardo, Federico Rodríguez, Eloy Lacassagne, Julio Olivieri.

A la Intendencia Municipal—Acquarone y C.a, Agustín Carbonell, Antonio Peluffo, L. Carvallido, Antonio Maeso.

Al Ministerio del Interior — Marcelino Viglione, Eloy Lacassagne.

Al Ministerio de Industrias — Salvador T. Miláns, Zacarías Alambarry, Alejandro B. Larriera.

La Secretaría.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Julio 30 de 1912.

Primera rueda

Pesos		Por ciento
	Deuda Consolidada	
2.350	al contado	75 10
	Empréstito de Conversión	
4.662 50	para el 31 de Julio . .	98 50
932 50	ídem ídem	98 60
8.392 50	ídem ídem	98 70
	Certificados A del Banco Hipotecario	
10.000	para fin de Agosto . .	54 50
	Títulos Hipotecarios serie K	
1.000	al contado	98 70
5.000	ídem ídem	98 70

Segunda rueda

Pesos		Por ciento
	Deuda Consolidada	
23.500	para fin de Agosto . .	75 60
9.400	para fin de mes . . .	76 10
9 400	para fin de Agosto . .	75 70
14.100	para el 31 de Julio . .	76 10
4.700	para fin de Agosto . .	75 60
4.700	para el 31 de Julio . .	76 20
	Certificados A del Banco Hipotecario	
5.000	para fin de Agosto . .	54 20
10.000	ídem ídem	54 20
	Títulos Hipotecarios serie G	
3.000	para el 31 de Julio . .	98 80
2.000	ídem ídem	98 80
1.000	ídem ídem	98 80
	Títulos Hipotecarios serie H	
1.100	para el 31 de Julio . .	98 60
	Títulos Hipotecarios serie I	
1.000	para el 31 de Julio . .	98 50
	Títulos Hipotecarios serie J	
20 000	para el 31 de Julio . .	98 50
	Títulos Hipotecarios serie K	
5.000	para el 31 de Julio . .	98 50
2.000	ídem ídem	98 50
3.000	ídem ídem	98 50
10.000	ídem ídem	98 50
	Títulos Hipotecarios serie L	
4.000	para el 31 de Julio . .	98 50
2.500	ídem ídem	98 40
1.200	ídem ídem	98 40
1.500	ídem ídem	98 40
4.500	ídem ídem	98 40

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Julio 31 de 1912.

Para Buenos Aires:

Vapor de las 7 p. m.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. 5.45 p. m.	Central. 5.15 p. m.

Vapor de las 10 p. m.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 9 p. m.	Central. . 8 p. m.

Ravenna, italiano, de Buenos Aires, para Nápoles y Génova, saldrá el 3 de Agosto.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 3 p. m. del día 2	Central. . 2 p. m. del día 2

Cap Arcona, alemán, para Río de Janeiro, Bahía, Lisboa, Vigo, Southampton, Boulogne y Hamburgo, saldrá el 5 de Agosto.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 3 p. m.	Central. . 2 p. m.

Vapores de Ultramar esperados en Julio

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	PROCEDENCIA
Nitokris........	alemán ...	31	Hamburgo
Atlantique	francés ...	31	Burdeos
H. Piper.......	inglés	31	Londres
Inkum..........	inglés	31	N. Orleams
En Agosto			
Chili	francés ...	1.°	Burdeos

Vapores á salir para Ultramar en Julio

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	DESTINO
Justin	inglés	31	Manaos
Salta..........	francés....	31	Marsella
Cap Arcona....	alemán ...	31	Hamburgo
Pampa.........	francés ...	31	Marsella
Ortega.........	inglés	31	Callao
Ravenna.......	italiano...	31	Génova
Chili..........	francés ...	31	Marsella
Nitokris........	alemán ...	31	Hamburgo

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 30 de Julio de 1912

Romeo Ambroixs, brasilero, 37 años, se ignora, Hospital Vilardebó.

Antonio Sessino, oriental, 27 años, soltero, Hospital Vilardebó.

Reinaldo Mario Vermilio, oriental, 27 días, Arenal Grande 82.

Antonia Soane, oriental, 29 años, soltera, Médanos 61.

Isidoro Pujol, español, 68 años, casado, Arapey 64.

Delfino Silva, oriental, 58 años, casado, Uruguay 573.

Hilario Andrade, oriental, 16 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Gerardo Barone, italiano, 61 años, viudo, Hospital Italiano.

José Marchione, oriental, 4 años, Hospital Pereira Rossell.

Sofía Regina González, oriental, 15 años, soltera, Samayúa s.n.

Eduviges Duarte, oriental, 60 años, viuda, Venezuela y Propios.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 232

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Miércoles 31 de Julio de 1912

TARIFA DE AVISOS

APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 18 DE JULIO DE 1909

		Por centímetro diario
Por 90 publicaciones se cobrará..	$	0.025
" 60 " " ..	"	0.03
" 30 " " ..	"	0.04
" 20 " " ..	"	0.05
" 10 " " ..	"	0.06
" 5 " " ..	"	0.08
De 1 á 3	"	0.10

NOTA—Menos de cinco centímetros, el precio será convencional.

OTRA—Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*. Las fracciones menores de *diez palabras* no se cobrarán.

Avisos del día

Oficina de Crédito Público

PAGO DE INTERESES

Desde el 1.o de Agosto próximo se pagarán los intereses de la Deuda Consolidada del Uruguay correspondientes al 82.o trimestre y los de la Deuda Bonos de Garantía del F. C. U. del Este por el 8.o semestre. — Montevideo, Julio 29 de 1912. — *Miguel V. Martínez*, Director.

256-v.ag.2.

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON BLANCO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la Villa del Cerro, y doña ISABEL MARSICANO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Salerno, domiciliada en la calle Juncal número 161.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la sección del proyectante y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

267-v.ag.8.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Julio del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO MARIA CLAVELLI (hijo), de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Durazno número 387, y doña ELENA ORTIZ IBARRA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Soriano número 144.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

268-v.ag.8.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES FERRO LEMOS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Colonia número 230, y doña MARIA RAMA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Colonia número 230.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

269-v.ag.8.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Julio del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS ROQUE LAPETINA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tacuarembó número 16a; y doña ELISENA LEONILDE CERUZZI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón número 72b.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Senerta*, Oficial del Estado Civil.

270-v.ag.8.

9.a Sección del Departamento de Montevideo

En Colón, y el día 26 del mes de Julio del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GARCIA Y CABRERA, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad español, nacido en Lanzarote, domiciliado en Colón, y doña ASUNCION TEIJEIRO, de 46 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Ruiz*, Oficial del Estado Civil.

271-v.ag.8.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 27 del mes de Julio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON BARDANCA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en Maroñas, y doña ESCLAVITUD BURGOS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil.

272-v.ag.8.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 25 del mes de Julio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FERRERI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Vizcaya s|n., y doña JUANA CASTIÑEIRA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Rusia s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián C. Robaina*, Oficial del Estado Civil.

273-v.ag.8.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Julio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL GIANSANTI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vilardebó número 6, y doña DIONISIA JOSEFA MONTEIRO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tomás Villalba número 6.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.

275-v.ag.8.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Julio del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL JESUS PREGO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Las Piedras, domiciliado en Las Piedras, y doña MARIA ROSA CASTRO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Las Piedras, domiciliada en la calle Gómez número 38.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.

274-v.ag.8.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1912, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FLANAGAN Y GONZALEZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas (Cerro Largo), domiciliado en la calle Colonia número 677, y doña ERNESTA REFRASCHINI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Milán, domiciliada en la calle Colonia número 677.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

276-v.ag.8.

"Crédit Foncier de l'Uruguay"

16 Bis, RUE DE LONDRES (París)
Zabala 111 (Montevideo)

Se convoca á los accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará en París, Sala Berlitz, 31 Boulevard des Italiens, el 31 de Agosto de 1912 á las 3 de la tarde, con la siguiente

Orden del día:

I—Memoria del Consejo de Administración é informe de los Comisarios de Cuentas.

II—Presentación de las cuentas del ejercicio 1910-1911 para su aprobación si tuviese lugar.

III—Nombramiento de dos Comisarios de Cuentas y fijar su remuneración.

IV—Autorización á los Administradores para tratar con la Sociedad.

V—Fijación de las fichas de presencia.

NOTA—Según los Estatutos (artículo 30), tienen derecho á tomar parte en las Asambleas Generales los accionistas propietarios de diez acciones, cuando menos.

Los accionistas que quieran asistir ó ser representados en la Asamblea, deberán depositar sus acciones, á más tardar, hasta el miércoles 14 de Agosto de 1912.

En Montevideo: En la Agencia de la Sociedad, calle Zabala número 111, ó en el Banco Francés de los señores Supervielle y Cía., calle 25 de Mayo número 252.

En París: En la Sede Social, 16 bis Rue de Londres.

Los recibos de depósito en establecimientos de crédito y en la casa Louis Ferri y Cía., serán legalmente aceptados. Ellos deben ser enviados á la Sede Social, á más tardar, la víspera de la Asamblea y las inscripciones correspondientes no serán admitidas en la lista de los accionistas, sino en el caso que las acciones á que ellas se refieran hubiesen sido depositadas en los establecimientos citados, antes del 14 de Agosto de 1912. — *El Consejo de Administración*. — *M. P. du Maroussem*, Comisario de Cuentas.

160-v.ag.10.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que desde esta fecha y en virtud de escritura autorizada por el escribano don Pedro Jover, hemos disuelto la sociedad comercial que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas existe en esta ciudad, calle Cerro Largo número 598, denominado "Rigoletto", ha girado bajo la razón social de Casanova y Grignolo; quedando á cargo del activo y pasivo don Segundo Grignolo. A los efectos de lo

que establece el Código de Comercio, se hace esta publicación por el término de veinte días. — Montevideo, Julio 30 de 1912. — *Juan Casanova.* — *Segundo Grignolo.* 258-v.ag.23.

Venta de comercio

El que suscribe, manifiesta que ha prometido en venta á los señores Pío E. Ciganda y Vicente G. Amengual la casa de comercio que tiene establecida en esta ciudad, en los ramos de librería, papelería y bazar, haciendo esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — San José, Julio 27 de 1912. — *Alcides Cantú.* 255-v.ag.28.

OFICIALES

Comisión del Palacio Legislativo

LLAMADO A CONCURSO

La Comisión del Palacio Legislativo llama, dentro de la República, á concurso de proyectos de instalaciones relativas á iluminación en dicho edificio.

El término para la presentación de proyectos será de dos meses á contar del 1.o de Agosto de 1912.

Todos los planos y antecedentes necesarios estarán á disposición de los interesados en la Oficina Técnica de la Comisión de Palacio Legislativo, calle Yaguarón número 8. — *La Secretaría.* 244-v.ag.7.

Fiscalía é Inspección General de Policías

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión de cuatro mil cascos de invierno para las policías de los Departamentos del Interior exactamente iguales á la muestra que existe en esta Fiscalía é Inspección General y de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en la expresada Fiscalía, calle Cuareim número 254, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas serán presentadas el día 1.o de Octubre próximo á las 2 p. m. y en el mismo acto se abrirán y leerán á presencia de los interesados ó de quienes los representen. — Montevideo, Julio 5 de 1912. — *Santiago D. Pintos,* Secretario. 44-v.oct.1.o.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión del vestuario de invierno para las policías de los departamentos de campaña en la forma siguiente: mil quinientos uniformes de casaquilla, pantalón y capote para la policía urbana y dos mil cuatrocientos cincuenta de blusa, bombacha y poncho para las rurales; todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que se hallan de manifiesto y á disposición de los interesados en esta Fiscalía, calle Cuareim número 254, todos los días hábiles de 1 á 5 de la tarde.

Las propuestas serán presentadas en la Fiscalía el día 1.o de Octubre próximo á las 3 p. m., y en el mismo acto se abrirán y leerán á presencia de los interesados ó de quienes los representen.—Montevideo, Julio 1.o de 1912. — *El Secretario.* 2599-v.oct.1.o.

LLAMADO A LICITACION

Se llama á propuestas para la provisión de trescientos sables y doscientos cinturones con tahles y chapas para machetes, de acuerdo con el pliego de condiciones y modelos que se hallan de manifiesto á disposición de los interesados en esta Fiscalía, calle Cuareim número 254, todos los días hábiles de 1 á 5 de la tarde.

La propuestas deben preesntarse el día diez y seis de Agosto próximo á las 2 p. m. y serán abiertas y leídas en el mismo acto á presencia de los interesados. — Montevideo, Junio 14 de 1912. — *El Secretario.* 2479-v.ag.16.

Administración del "Diario Oficial"

La venta de tomos encuadernados se hace en la Administración al precio de *cuatro pesos* cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, 8 de Diciembre de 1911. — *La Administración.*

Se hace presente á las personas que hagan publicaciones en el DIARIO OFICIAL, que esta Administración no ha autorizado á nadie para que, invocando el nombre de la misma, exija compensaciones extraordinarias por aquéllas. — Montevideo, Marzo 8 de 1910. — *La Administración.*

Dirección General de Aduanas

EMPLAZAMIENTO

De mandato del señor Director General de Aduanas, doctor don Alejo Idiartegaray, se cita, llama y emplaza á quien se considere dueño ó con derechos á una partida de sesenta y seis relojes de plata "Remontoir", que el día 21 de Diciembre del año pasado fué detenida por empleados del Resguardo de la Capital al sujeto Jacinto Pérez, en circunstancias que pretendía salir de la Aduana, conduciéndola en los bolsillos de las ropas que vestía, á fin de que dentro del término improrrogable de diez días, á contar desde la fecha, comparezca ante esta Dirección General á deducir aquéllos, bajo apercibimiento de ser considerados abandonados dichos efectos y declarados en comiso. — Montevideo, Julio 22 de 1912. — *Fernando I. Díaz,* Adjunto de Aduana. 206-v.jl.31.

EMPLAZAMIENTO

De mandato del señor Director General de Aduanas, doctor don Alejo Idiartegaray, se cita, llama y emplaza á quien se considere dueño ó con derechos á una partida de sesenta relojes de plata "Remontoir", que el día 21 de Diciembre del año pasado fué detenida por empleados del Resguardo de la Capital al sujeto Ernesto Martínez, en circunstancias que pretendía salir de la Aduana, conduciéndola entre las ropas que vestía, á fin de que dentro del término improrrogable de diez días, á contar desde la fecha, comparezca ante esta Dirección General á deducir aquéllos, bajo apercibimiento de ser considerados abandonados dichos efectos y declarados en comiso. — Montevideo, Julio 22 de 1912. — *Fernando I. Díaz,* Adjunto de Aduana. 205-v.jl.31.

Escribanía de Aduana

EDICTO

De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza á don Martiniano Sánchez, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á contar desde la fecha, á estar á derecho en el sumario instruído el 27 de Enero del corriente año ante la Subreceptoría de "La Charqueada", Departamento de Artigas, con motivo de haber apresado el guarda don Felipe Bugnitz y el sargento de policía Victoriano González una majada compuesta de 590 ovejas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 23 de 1912. — *Fernando I. Díaz,* Adjunto interino. 2828-v.ag.24.

Secretaría de la Dirección G. de I. Primaria

LLAMADO A LICITACION

Llámase, por segunda vez, á licitación pública para la provisión de sesenta máquinas de coser, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 31 del corriente á las 4 p. m., reservándose la Dirección General el derecho de aceptar la que considere más ventajosa ó el de rechazarlas todas, y previniéndose que el acto se realizará cualquiera sea el número de propuestas que se presenten. — Montevideo, Julio 25 de 1912. — *Pedro Bustamante,* Secretario General. 248-v.jl.31.

LLAMADO A CONCURSO

Llámase, por segunda vez, á concurso para proveer el cargo de maestro de Slojd en la Escuela de Aplicación de Varones.

Este concurso se celebrará de acuerdo con las bases establecidas, que los aspirantes pueden consultar en esta Secretaría.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán todos los días hábiles de 12 á 5 p. m., hasta el 31 del corriente mes. — *Pedro Bustamante,* Secretario General. 151-v.jl.31.

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso para proveer una cátedra de "Corte y Costura" y dos de "Confecciones" en el Instituto Normal de Señoritas, de acuerdo con las bases formuladas, y que las interesadas podrán consultar en esta Secretaría, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las solicitudes de las aspirantes se recibirán hasta el 31 de Diciembre del corriente año, á las 5 p. m. —Montevideo, Julio 13 de 1912. — *Pedro Bustamante,* Secretario General. 131-v.Sep.14.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión del extracto para "cinco mil" litros de tinta, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y serán abiertas en presencia de los proponentes que concurran al acto, el día 14 de Agosto próximo á las 4 p. m., reservándose la Dirección General el derecho de aceptar la que considere más ventajosa ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 12 de 1912. — *Pedro Bustamante,* Secretario General. 130-v.ag.14.

TEXTOS ESCOLARES

Habiéndose constituído la Comisión encargada de formular la lista de textos que han de usarse en las escuelas públicas durante el curso escolar de 1913, se avisa á los autores y editores de obras de instrucción primaria que pueden presentarlas, va sean impresas ó manuscritas, á la Secretaría de la Dirección General, todos los días hábiles, de 12 á 5 p. m., hasta el 31 de Agosto del corriente año.

Las obras impresas deberán presentarse en número de tres ejemplares. — Montevideo, Junio 1[illegible] de 1912. — *El Secretario General.* 2454-v.ag.31.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 1435



Con fecha 19 de Julio de 1912, los señores Siewers y Cía., apoderados de los señores F. Wolff y Sohn, de Karlsruhe, Badenia (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

"DIVINIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, Julio 2[illegible] de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 240-v.ag.13.

ACTA N.o 1415



Con fecha 12 de Julio de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores John Dewar y Sons Limited, de Glasgow Road Perth, Escocia y Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"WHITE LABEL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Julio 23 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 228-v.ag.10.

ACTA N.o 1382



Con fecha 22 de Junio de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Martí Hermanos, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"VACA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 64.a. — Montevideo, Julio [illegible] de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 173-v.ag.3.

ACTA N.o 1405

Con fecha 8 de Julio de 1912, el señor Solano A. Riestra, apoderado de los señores Ratheje y Cía., de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"AMMONCAHUCIT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 1.a á 79.a.—Montevideo, Julio 16 de 1912. —*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

168-v.ag.3.

ACTA N.o 1341

Con fecha 3 de Junio de 1912, el señor Carlos Murray Wilson, de Margat (Canelones y Montevideo), ha solicitado el registro de la marca:

"HYGIEIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Montevideo, Julio 6 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

63-v.ag.5.

ACTA N.o 1409



Con fecha 9 de Julio de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la señora María Elena Luchter, de Pellcrano, y Juan B. Mignaguy, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"TRINCHIERI"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a, inclusive.—Montevideo, Julio 20 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

193-v.ag.8.

ACTA N.o 1411



Con fecha 9 de Julio de 1912, los señores Hijos de G. A. Gamberoni, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"VINAGRE HIGIENICO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 64.a y 80.a. — Montevideo, Julio 20 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

197-v.ag.8.

ACTA N.o 1416

Con fecha 12 de Julio de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores John Dewar y Sons Limited, de Glasgow Road Perth, Escocia y Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"DEWARS'WHISKY"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8. clase 68.a.—Montevideo, Julio 23 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

227-v.ag.10.

ACTA N.o 1412



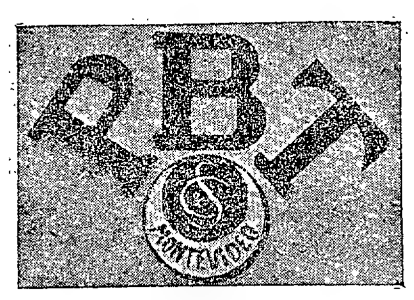
Con fecha 10 de Julio de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores De Roubaix Oedenkoven y Cie., de 2 Rue du Seigneur Borgorhout, de Amberes (Bélgica), han solicitado el registro de la marca:

"FIAT LUX"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2. clase 12.a. — Montevideo, Julio 23 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

224-v.ag.10.

ACTA N.o 1439



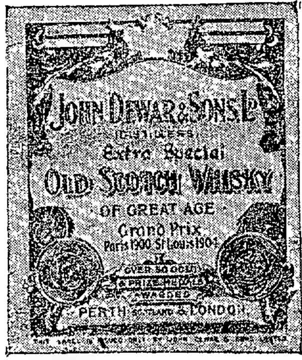
Con fecha 20 de Julio de 1912, los señores Seré y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"P. B. T."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 al 9, clases 1.a al 80.a exceptuando la clase 59.a. — Montevideo, Julio 23 de 1912. —*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

222-v.ag.10.

ACTA N.o 1414



Con fecha 12 de Julio de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores John Dewar y Sons Limited, de Glasgow Road Perth, Escocia y Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Julio 23 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

226-v.ag.10.

ACTA N.o 1413



Con fecha 12 de Julio de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores John Dewar y Sons Limited, de Glasgow Road Perth, Escocia y Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Julio 23 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

225-v.ag.10.

ACTA N.o 1396



Con fecha 28 de Junio de 1912, el señor Jacinto Muxi, de Montevideo, ha soliciado el registro de la marca:

"LELIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a. — Montevideo, Julio 23 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

220-v.ag.10.

ACTA N.o 1397



Con fecha 28 de Junio de 1912, el señor Jacinto Muxi, de Montevideo, ha soliciado el registro de la marca:

"THE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8. clase 67.a. — Montevideo, Julio 23 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

223-v.ag.10.

ACTA N.o 1383

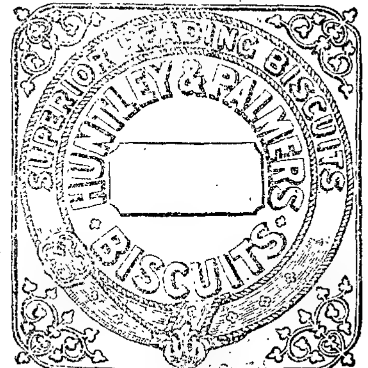
Con fecha 22 de Junio de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Martí Hermanos, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"MARTI"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 4, 6 y 8, clases 1.a, 5.a, 9.a á 12.a, 14.a, 26.a, 32.a, 53.a y 61.a á 70.a. Montevideo, Julio 16 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

172-v.ag.3.

ACTA N.o 1394



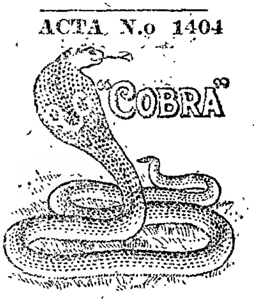
Con fecha 27 de Junio de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Huntley y Palmers Limited", de Reading Berkshire, 162 Fenchurch Street, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"HUNTLEY Y PALMERS BISCUITS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 65.a y 66.a. — Montevideo, Julio 16 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

166-v.ag.3.

ACTA N.o 1404



Con fecha 4 de Julio de 1912, los señores Eduardo Coper é hijo, apoderados de los señores Blyth and Platt Limited, de Watford (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"COBRA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 14.a y 80.a. — Montevideo, Julio 16 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

165-v.ag.3.

ACTA N.o 1431

Con fecha 17 de Julio de 1912, el señor Juan L. Valle, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"TRIPOLI"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Montevideo, Julio 23 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

221-v.ag.10.

ACTA N.o 1418



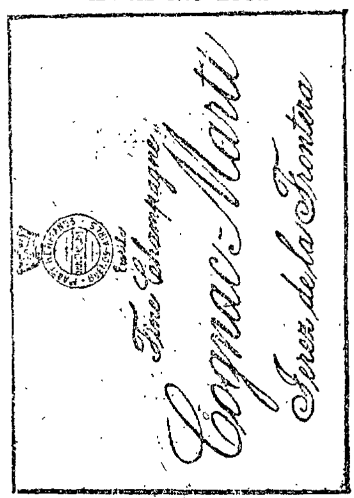
Con fecha 13 de Julio de 1912, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José Liard, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"NIAGARA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 68.a y 80.a. — Montevideo, Julio 20 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

196-v.ag.8.

ACTA N.o 1381



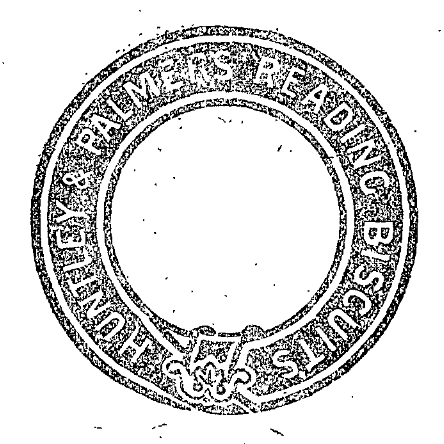
Con fecha 22 de Junio de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Martí Hermanos, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"ANEXA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Julio 16 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

174-v.ag.3.

ACTA N.o 1395



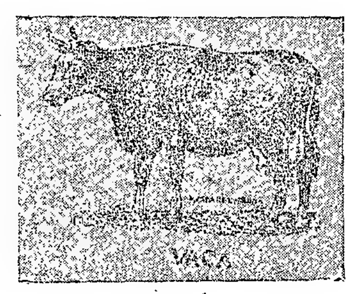
Con fecha 27 de Junio de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Huntley y Palmers Limited", de Reading Berkshire, 162 Fenchurch Street, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"HUNTLEY Y PALMERS READING BISCUITS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 65.a y 66.a. — Montevideo, Julio 16 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

167-v.ag.3.

ACTA N.o 1384



Con fecha 22 de Junio de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Martí Hermanos, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"VACA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 6 y 8, clases 1.a, 9.a, 12.a, 14.a, 26.a, 53.a y 61.a á 70.a. — Montevideo, Julio 16 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

171-v.ag.3.

ACTA N.o 1410

Con fecha 9 de Julio de 1912, los señores Hijos de G. A. Gamberoni, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EL TORERO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 22.a. — Montevideo, Julio 20 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

190-v.ag.8.

ACTA N.o 1406

Con fecha 8 de Julio de 1912, el señor Solano A. Riestra, apoderado de los señores Ratheje y Cía., de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"CAHUCIT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 1.a á 79.a.—Montevideo, Julio 16 de 1912. —*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

169-v.ag.3.

ACTA N.o 1403



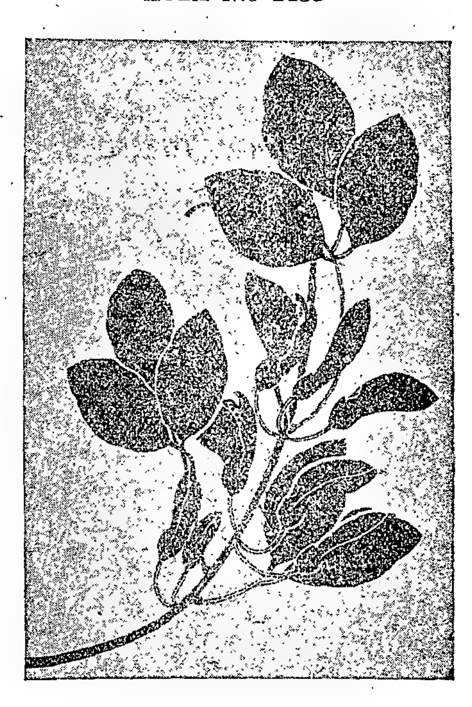
Con fecha 3 de Julio de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Cadillac Motor Car Company", de 1343 Cass Avenue, de la ciudad de Detroit, Estado de Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"LA MOTHE CADILLAC"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clases 20.a, 22.a y 25.a. — Montevideo, Julio 16 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

170-v.ag.3.

ACTA N.o 1433



Con fecha 19 de Julio de 1912, el señor Luis S. Mouriño, comerciante de Mercedes (R. O.) y domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

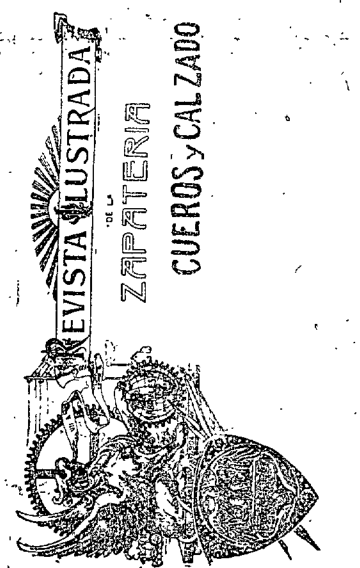
"FLORES DE CEIBO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Julio 20 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

194-v.ag.8.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.o 1350



Con fecha 5 de Junio de 1912, el señor José R. Vanini, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"REVISTA ILUSTRADA DE LA ZAPATERIA, CUEROS Y CALZADOS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 72.a. — Montevideo, Julio 20 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

192-v.ag.8.

ACTA N.o 1408



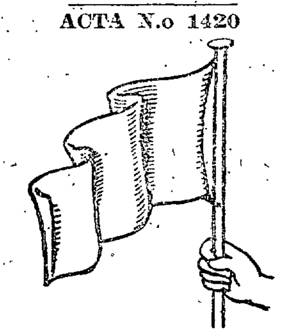
Con fecha 9 de Julio de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la señora María Elena Luchter, de Pellerano, y Juan B. Mignaguy, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a, inclusive.— Montevideo, Julio 20 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

195-v.ag.8.

ACTA N.o 1420



FLAG

Con fecha 15 de Julio de 1912, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de los señores Joseph Crosfield y Sons Ld., de Warrington (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"BANDERA" (Flag)

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 7, clases 9.a, 12.a, 14.a y 58.a.— Montevideo, Julio 25 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

242-v.ag.13.

ACTA N.o 1419



Con fecha 13 de Julio de 1912, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José Liard, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LIARD"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 68.a y 80.a. — Montevideo, Julio 20 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

191-v.ag.8.

ACTA N.o 1421

CRESCENT

Con fecha 15 de Julio de 1912, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de los señores Joseph Crosfield y Sons Ld., de Warrington (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

MEDIA LUNA (Crescent)

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 7, clases 14.a y 58.a.—Montevideo, Julio 25 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

241-v.ag.13.

ACTA N.o 1436

Con fecha 19 de Julio de 1912, los señores Siewers y Cía., apoderados de los señores F. Wolff y Sohn, de Karlsruhe, Badenia (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

"KALODERMA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, Julio 25 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

238-v.ag.13.

ACTA N.o 1417

Con fecha 12 de Julio de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Barbosa Pons y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"SANTARR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a, inclusive.— Montevideo, Julio 25 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

239-v.ag.13.

Secretaría del Ministerio de O. Públicas

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Construcción de un muelle de cemento armado sobre el dique de ribera del Puerto de Montevideo.

Llámase á licitación pública, por segunda vez, para la construcción del muelle de cemento armado número 6 sobre el dique de ribera del puerto de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 5 de Agosto del corriente año á las 4 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente, ó el de rechazarlas todas si no encontrara re ninguna aceptable. — Montevideo, Julio 28 de 1912. — *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

251-v.ag.5.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Construcción de un puente sobre el río Tacuarembó (Paso del Borracho en el Departamento de Tacuarembó).

Llámase á licitación pública para la construcción de un puente sobre el río Tacuarembó (Paso del Borracho en el Departamento de Tacuarembó), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 10 del mes de Agosto del corriente año, á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Julio 24 de 1912. — *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

233-v.ag.10.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Reformas á efectuarse en la escuela de 2.o grado núm. 4 de la Villa de San Carlos (Departamento de Maldonado).

Llámase á licitación pública para las obras de reforma á efectuarse en la escuela de 2.o grado número 4 de la villa de San Carlos (Departamento de Maldonado), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m. y en la Intendencia Municipal de Maldonado.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la Intendencia Municipal de Maldonado hasta el día 5 de Agosto del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Julio 23 de 1912. — *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

230-v.ag.5.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de edificios para las Comisarías Rurales de las secciones 2.a, 4.a, 5.a, 6.a y 7.a del Departamento de Paysandú.

Llámase á licitación pública para la construcción de edificios destinados á comisarías rurales de las secciones 2.a, 4.a, 5.a, 6.a y 7.a del Departamento de Paysandú, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura Política de Paysandú todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la expresada Jefatura hasta el día 9 del mes de Agosto del corriente año, á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Julio 19 de 1912.— *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

187-v.ag.9.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de una Vaquería en la Isla de Flores

Llámase á licitación pública para la construcción de una Vaquería en la Isla de Flores, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 31 del corriente á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Julio 16 de 1912. *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

176-v.jl.31.

LLAMADO A LICITACION

Reformas á efectuarse en la escuela de 2.o grado número 6 en Pan de Azúcar (Departamento de Maldonado).

Llámase á licitación pública para las reformas á efectuarse en la escuela de 2.o grado número 6, en Pan de Azúcar (Departamento de Maldonado), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m. y en la Intendencia Municipal de Maldonado.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la Intendencia Municipal de Maldonado hasta el día 3 del mes de Agosto del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Julio 13 de 1912. — *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

148-v.ag.3.

LLAMADO A LICITACION

Montajes de las superestructuras metálicas de los puentes sobre los arroyos San Francisco y La Plata.

Llámase á licitación pública para los montajes de las superestructuras metálicas de los puentes sobre los arroyos San Francisco y La Plata, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 2 del mes de Agosto del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Julio 10 de 1912. — *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

113-v.ag.2.

LLAMADO A LICITACION

Provisión de un vapor remolcador para las maniobras y servicios de los transportes nacionales.

Llámase á licitación pública para la provisión de un vapor remolcador para las maniobras y los servicios de los transportes nacionales, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 7 del mes de Octubre del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Julio 6 de 1912. — *Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

94-v.oct.7.

Consejo del Hospital Militar

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública, por el término de cuatro meses, á contar desde el día de la fecha, para las instalaciones de calefacción central, cocina á vapor, secadero, lavadero y baños generales á construirse en el Hospital Militar, de acuerdo con los planos, memoria descriptiva y condicional que á disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría del Hospital, sita en la Avenida 8 de Octubre entre Cibils y Larrañaga, todos los días hábiles de 9 á 11.30 a. m. y de 2 á 5 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, serán abiertas el día 7 de Noviembre próximo á las 10 a. m., en presencia del señor Escribano de Gobierno y Hacienda y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 6 de 1912. — *Enrique S. Pittamiglio*, Secretario.

66-v.ag.9.

MUNICIPALES

Intendencia Municipal de Montevideo

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Llamado á licitación

Convócase nuevamente á licitación pública para la ejecución de trabajos de pintura en el Mercado de la Abundancia, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en Secretaría, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se recibirán el día 5 de Agosto próximo á las 4 p. m. — Montevideo, Julio 25 de 1912. — *La Dirección.*

247-v.ag.5.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Roberto Esparraguera se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 28 del Cementerio del Paso del Molino, que está á nombre de su señor padre, don Bernardo Esparraguera.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Abril 10 de 1912. — *La Administración.*

2550-v.ag.20.

Dolores García Zúñiga de Turreyro y Adelaida García Zúñiga de D'Albenas, se han presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 2 de la Rotunda del Cementerio Central, que está á nombre de la sucesión de don Martín García de Zúñiga.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derechos, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 11 de 1912. — *La Dirección.*

2497-v.sep.19.

Los señores Adalberto y Enrique Rodríguez se han presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 6 del Cementerio del Paso del Molino, que está á nombre de su finado padre, Francisco Rodríguez. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derechos deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 8 de 1912. — *La Dirección.*

2495-v.sep.17.

ADMINISTRACION GENERAL DE LIMPIEZA Y TRANSPORTES

Llamado á licitación

Esta Administración, debidamente autorizada, llama á licitación para la compra de mulas, de acuerdo con el pliego de condiciones que podrán consultar los interesados en la Oficina, calle Estanzuela número 9, á cualquier hora del día.

Las propuestas presentadas en forma, se abrirán en presencia de los interesados que concurran en la misma Oficina el día 3 del entrante mes de Agosto, á las 10 a. m. — Montevideo, Julio 20 de 1912. — *El Administrador.*

198-v.ag.3.

Esta Administración, debidamente autorizada, llama á licitación para la compra de "Piasaba", de acuerdo con el pliego de condiciones que podrán consultar los interesados en la Oficina, calle Estanzuela número 9, á cualquier hora del día.

Las propuestas presentadas en forma se abrirán en presencia de los interesados que concurran en la citada Oficina el día 31 del corriente á las 10 a. m. —Montevideo, Julio 20 de 1912. — *El Administrador.*

185-v.jl.31.

Recaudación del Impuesto de Patente de Perros

Se avisa al público que del 1.o al 31 de Agosto entrante, se expedirán en la Oficina respectiva, calle Estanzuela número 9, las patentes para el ejercicio actual. — Montevideo, Julio 15 de 1912. — *El Recaudador.*

149-v.jl.31.

Intendencia Municipal de Artigas

LLAMADO A LICITACION

De acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo fecha 6 de Febrero de 1911, llámase á licitación por treinta días para los servicios de alumbrado y compostura de herramientas, provisión de útiles de oficina y forrajes para el Corralón Municipal, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Oficina.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Intendencia hasta el día 15 del mes de Agosto próximo venidero, á las 10 a. m., fecha en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la más conveniente ó de rechazar todas si fuese necesario. — San Eugenio, Julio 15 de 1912. — *Ferreira*, Secretario.

182-v.ag15.

Intendencia Municipal de Colonia

LLAMADO A LICITACION

De acuerdo con las ordenanzas municipales en vigencia y resolución de la Junta Económico-Administrativa de fecha 28 de Diciembre de 1911, autorizando á la Intendencia para contratar, previa licitación pública, la construcción de cercos, cordones y veredas, dentro de los radios á que aquellas ordenanzas se refieren, llámase por tercera vez á propuestas, por el término de trece días, de acuerdo con los antecedentes que obran en la Intendencia.

Los cercos se construirán de ladrillo ó alambre, según los radios determinados en cada ordenanza, y los cordones serán con ó sin vereda, según se establece en las mismas disposiciones y, en todos los casos, conforme á las leyes de 8 de Junio de 1885, que reglamentan estas construcciones, y decreto reglamentario de 17 de Junio del mismo año.

Las propuestas se formularán en el sellado de ley, y deberán ser presentadas en la Intendencia el día 5 de Agosto próximo, á las 2 p. m., hora en que serán abiertas en acto público, reservándose la Municipalidad el derecho de rechazo ó aceptación, según convenga á sus intereses.

Los proponentes acompañarán en garantía de la seriedad de la propuesta que formulen, la constancia de haber depositado en el Banco de la República á la orden de la Intendencia, una suma equivalente al 5 o|o del valor de la oferta consignada, pudiendo formularse proposiciones por el total de las obras ó por grupos parciales que se refieran á propiedad en una sola calle. — Colonia, Julio 23 de 1912.— P. A.: *Andrés Torres*, Secretario.

234-v.ag.5.

Intendencia Municipal de Soriano

Prórroga del llamado á licitación y modificación del pliego de condiciones para las obras del adoquinado de la ciudad de Mercedes.

Se hace saber á los interesados que por resolución de la Honorable Junta, de fecha 20 del corriente, se ha modificado el pliego de condiciones respectivo, en los artículos siguientes:

"Artículo 2.o El empresario deberá dar comienzo á los trabajos y obras en un plazo que le permita entregar mil quinientos metros cuadrados de adoquinado y la parte de cordón correspondiente dentro de un término de noventa días."

El párrafo 2.o del artículo 17, queda así: "En ningún caso la sección en que se trabaje y la utilizada para el depósito de materiales, podrá ocupar una longitud de calle mayor de doscientos metros continuos."

El artículo 22 queda así: "En los casos en que deban hacerse depósitos de las tierras procedentes de los desmontes podrán utilizarse para ello los terrenos municipales que indique la Intendencia, corriendo el empresario con los gastos de acarreo."

El artículo 26, tiene el siguiente agregado: "Queda establecida una tolerancia de dos centímetros en cada una de las dimensiones antes especificadas, no admitiéndose adoquines cuyas caras laterales tengan una inclinación sobre la perpendicular á la cara superior de más de un décimo."

En virtud de las modificaciones indicadas, se ha prorrogado el término para la apertura de las propuestas hasta el día 31 de Agosto próximo á la misma hora que el aviso principal. — Mercedes, Julio 27 de 1912. — *A. González Viera*, Secretario.

252-v.ag.31.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, para la ejecución de las obras del edificio para sede de la Comisión Auxiliar de la Villa de Dolores, de acuerdo en un todo con los planos, memoria descriptiva y demás antecedentes que se encuentran á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia, todos los días hábiles de 9 á 11 1|2 a. m. y de 2 á 4 1|2 p. m.

Las propuestas se presentarán en esta Secretaría en el sellado correspondiente, bajo pliego cerrado y lacrado y de conformidad con el decreto del Ministerio del Interior de fecha 6 de Febrero del año ppdo., hasta el día 7 de Agosto próximo á las 3 de la tarde, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, previniéndose que el Municipio se reserva el derecho de aceptar la que considere más ventajosa ó el de rechazarlas todas si así conviniera á sus intereses.— Mercedes, Julio 8 de 1912. — *A. González Viera*, Secretario.

107-v.ag.7.

LLAMADO A LICITACION

Adoquinado de calles

Llámase á licitación pública por el término de cuarenta y cinco días para la construcción del afirmado de adoquín en las siguientes calles de esta ciudad:

Ituzaingó desde Soriano á Cerro Largo.
Artigas desde Soriano á Yi.
Colón desde Río Negro á Yi
18 de Julio desde Soriano á Tacuarembó.
25 de Mayo desde Paysandú á Durazno.
Sarandí desde Paysandú á Cerro Largo.
Buenos Aires desde Paysandú á San José.
Uruguay desde Río Negro á San José.
Yi y Durazno desde Artigas á Colón.
Cerro Largo desde Bequeló á Sarandí.
Minas desde Dolores á Sarandí.
San José desde Dolores á San Salvador.
Alzaga y Montevideo desde Dolores á Uruguay.
Paysandú desde Palmas á Uruguay.
Soriano desde Ituzaingó á 18 de Julio, ó sean 94.800 metros cuadrados aproximadamente.

Estas obras se practicarán de acuerdo en un todo con los planos, memoria descriptiva y pliego de condiciones que se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia, todos los días hábiles de 9 á 11 1|2 a. m. y de 2 á 4 1|2 p. m.

Las propuestas podrán presentarse por el total del radio mencionado anteriormente ó bien por el que ha sido designado por la Honorable Junta para dar comienzo á las obras y que comprende las calles: Artigas, Colón, Yi y Durazno, Cerro Largo, Minas, San José, Alzaga, Montevideo, Paysandú y Soriano, entre las calles Itazaingó, 18 de Julio ó sean unos 34.700 metros cuadrados aproximadamente.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente en la Secretaría de la Intendencia, bajo pliego cerrado y lacrado hasta el día 3 de Agosto del corriente año á las 10 a. m., hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Se previene que las propuestas se presentarán de acuerdo con el formulario inserto en el pliego de condiciones, rechazándose todas las que presenten redactadas en otra forma y que de conformidad con la ley de 10 de Enero de 1910, serán elevadas al Superior Gobierno para la aceptación de la más ventajosa ó rechazo de todas si no convinieren á los intereses del municipio. — Mercedes, Junio 19 de 1912. — *A. González Viera*, Secretario

2553-v.Ag.2.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Julio del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO BONGOLL, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Dortmunt (Alemania), domiciliado en la calle Colonia número 61, y doña MARIA BECKMANN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad alemana, nacida en Konigsberg, domiciliada en la calle Soriano número 192.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.
232-v.ag.6.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO BERNADÁ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 757, y doña CELIA DESCALZI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo número 111.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.
207-v.ag.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1912, á las 12 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MAURICIO VARIOLETTI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Piedras número 231a. y doña MARIA DOROTEA OLIVERI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo número 23.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.
208-v.ag.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE PONTANARI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Florencia, domiciliado en la calle Ciudadela número 120, y doña EMILIA BO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad brasileña, nacida en San Paulo, domiciliada en la calle Ciudadela número 120.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.
187-v.ag.1.o.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1912, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVANGELISTA ZAMORA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad del Rosario de Santa Fe, domiciliado en la calle Soriano número 12, y doña LEONOR MARGARITA MANFREDI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad del Salto, domiciliada en la calle Cerrito número 119.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.
249-v.ag.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FRANCO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad italiano, nacido en Calabria, domiciliado en la calle Colón número 127, y doña ERNESTA MESSENITA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en San Gineto, provincia de Cosenza, domiciliada en la calle Colón número 127.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.
250-v.ag.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1912, á las 12 meridiano. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PAVIA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Calabria, domiciliado en la calle Colón número 127, y doña ROSARIO GAETA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en San Gineto, provincia de Cosenza, domiciliada en la calle Colón número 127.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.
251-v.ag.7.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1912 á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO DI PACE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 233b, y doña CLARA BRIATA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 211.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.
188-v.ag.1.o.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALVES, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión cochero, de nacionalidad portugués, nacido en Coimbra, domiciliado en la calle Buenos Aires número 182, y doña DOLORES GERPE CANCELA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.
209-v.ag.2.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAKS SALAMANOVICH, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad ruso, nacido en Chentajov, domiciliado en la calle Andes número 201, y doña ANA EREUST, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Varsovia, domiciliada en la calle Convención número 290.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.
257-v.ag.7.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO LARRANDA, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad francés, nacido en Bajos Pirineos, domiciliado en la calle Valles número 37, y doña MARIANA BIDART, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Bajos Pirineos, *domiciliada en la calle Valles número 35.*

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.
233-v.ag.6.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BIANCO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Daymán número 297, y doña SANTINA ALTIERI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Daymán número 297.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.
210-v.ag.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1912, á las 4 y 30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS JULIO GIMENO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San Carlos, Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Arapey número 224, y doña MARIA PERTIERRA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 18 de Julio número 902.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.
189-v.ag.1.o.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURO ANTONIO SACCO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Ejido número 246, y doña PALMIRA SAYANEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 246.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.
211-v.ag.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO PARODI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 202, y doña MARIA AMOROSINI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ibicuy número 331.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.
212-v.ag.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR BRITOS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paraguay número 13, y doña MARIA JUANA CABRERA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paraguay número 13.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.
213-v.ag.2.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS CRUZ, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión dibujante, de nacionalidad argentino, nacido en San Nicolás, domiciliado en la calle Uruguay número 432, y doña JUANA CLADERA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Palma de Mallorca, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 66.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
234-v.ag.6.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEANDRO FACAL, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Colonia número 319, y doña CRESCENCIA CARMEN GONZALEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Colonia número 319.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo co-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
193-v.ag.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO MARTINEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad español, nacido en Tenerife, domiciliado en la calle Cerro Largo número 367, y doña RITA ALONSO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Sellanú, domiciliada en la calle Cerro Largo número 367.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
192-v.ag.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO VARELA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Minas número 329, y doña MARIA ESTRELLA BECERRA VARELA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Miguelete número 107.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
190-v.ag.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO FERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Cerro Largo número 355, y doña AVELINA COLLAZO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Cerro Largo número 300.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
191-v.ag.1.o.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO AURELIANO OCAMPO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 573 y doña CARMEN SAURA, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 573.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
258-v.ag.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GARCIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Tacuarembó número 21, y doña FRANCISCA BLANCO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Tacuarembó número 21.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
259-v.ag.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Julio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SEVERO RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Democracia número 144, y doña ILDA GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Piedad número 10.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
260-v.ag.7.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO ALVAREZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la calle Médanos número 80, y doña SARA ECHEVESTE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Médanos número 80.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
236-v.ag.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUFINO ALFREDO AGUIRRE, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sierra número 142a, y doña EMILIA MARIA FLORES, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Minas número 99d.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
235-v.ag.6.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO TUANA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 286, y doña INOCENCIA MARIA TUANA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Las Piedras (Departamento de Canelones) domiciliada en la calle Isla de Flores número 286.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
214-v.ag.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MIRANDA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tacuarembó número 202, y doña SOFIA CAFFARO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Tacuarembó número 202.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
195-v.ag.1.o.

En Montevideo y el día 20 del mes de Julio del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN BALIÑO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Soriano número 259, y doña MARIA ESTHER MERCHIORLI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tacuarembó número 38a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
197-v.ag.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LEVA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paysandú número 388, y doña OFELIA DIAZ LOPEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 388.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
196-v.ag.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE POZA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Magallanes número 179c, y doña JUANA VANINI, de 36 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Magallanes número 179c.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
194-v.ag.1.o.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Julio del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO CRESPO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Rocha número 41, y doña JUANA RENDO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lima número 160a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semeria*, Oficial del Estado Civil.
261-v.ag.7.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO FRAGA ORZÁBAL, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión rematador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 480, y doña CARLOTA GIURIA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 420.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley — *Arturo Semeria*, Oficial del Estado Civil.
252-v.ag.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Julio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE VANZULLI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yi número 59, y doña ROSA FREIRE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas número 12.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semeria*, Oficial del Estado Civil.
253-v.ag.7.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Julio del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE LINARES, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Martín García número 6, y doña MARIA CONSUELO BARROS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Martín García número 4.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
262-v.ag.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO HERRERO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio (Cuartel del Regimiento 1.o de Artillería, Unión), y doña ISAURA CARMEN PEREZ IRIARTE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuñapirú número 177.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
248-v.ag.6.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS ESTEBAN MARICHAL, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la Avenida General Flores número 18, y doña ISABEL EVA DE LEON, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Rocha número 86.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
215-v.ag.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GOMEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Santander, domiciliado en la calle Minas número 70a, y doña MARIA DELL ISOLA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas número 70a.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
216-v.ag.2.

9.a Sección del Departamento de Montevideo

En Colón, y el día 21 del mes de Julio del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS FRANCISCO REOLFI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Alexandria, domiciliado en Peñarol, y doña ROSA BERTORELLI, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Cuneo, domiciliada en Peñarol.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Raiz,* Oficial del Estado Civil.
198-v.ag.1.o.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ESTUPIÑAL, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad español, nacido en Canarias, domiciliado en la calle Figueroa número 191, y doña ROSA DOMINGUEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Figueroa número 191.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
263-v.ag.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARDENASSO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Larrañaga s|n., y doña CAROLINA BERRUTTI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Larrañaga número 310.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
264-v.ag.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL RUGGERI, de 38 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Larrañaga s|n., y doña ANA ESCALON, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Larrañaga s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
265-v.ag.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Julio del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LAMBRUSQUINI, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión plomero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan María Blanes número 107, y doña ARMANDA CRISTINA CORRALES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Agricultura número 52.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
237-v.ag.6.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SANCHEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Cáseres, domiciliado en la calle Asilo número 126, y doña MARIA SALINAS, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Murcia, domiciliada en la calle Asilo número 124.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
217-v.ag.2.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 15 del mes de Julio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON NOVO (hijo), de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Unión, y doña MARIA BE LLOMO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maroñas, domiciliada en Maroñas.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.
230-v.ag.2.

En Maroñas, y el día 10 del mes de Julio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CHANGO (hijo), de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en La Chacarita, domiciliado en La Chacarita, y doña ADELA TOBLER, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en La Chacarita, domiciliada en La Chacarita.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.
229-v.ag.2.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Julio del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Rocha, Pasaje número 2, y doña MATILDE FARIÑA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Flores número 245.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
254-v.ag.7.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON LUZARDO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Reducto número 225, y doña SARA LEMUS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Gerentes s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
200-v.ag.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANSIN, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Inmobiliaria s|n., y doña ALEJANDRINA VELAZQUEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la Avenida General Flores número 255.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
199-v.ag.1.o.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 22 del mes de Julio del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMARO ROSANO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en La Paloma, y doña MAGDALENA PEÑA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en La Paloma.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián C. Robaina,* Oficial del Estado Civil.
238-v.ag.6.

En la Villa del Cerro, y el día 22 del mes de Julio del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DE LOS SANTOS, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San Eugenio, domiciliado en la calle Bolivia s|n., y doña ELCIA ZAPATA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliada en la Avenida al Cerro s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián C. Robaina,* Oficial del Estado Civil
239-v.ag.6.

En la Villa del Cerro, y el día 16 del mes de Julio del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REMIGIO GUERRERO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Suecia s|n., y doña ELENA VENEZUELA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Suecia s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián C. Robaina,* Oficial del Estado Civil.
240-v.ag.6.

En la Villa del Cerro, y el día 24 del mes de Julio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO RUIZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Frigorífica Uruguaya, y doña MARIA JULIA GHIRINGHELLI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Grecia número 201.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián C. Robaina,* Oficial del Estado Civil.
241-v.ag.6.

En la Villa del Cerro, y el día 22 del mes de Julio del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO LESPIANCO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Chile s|n., y doña MARIA EULOGIA LABAT, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Chile s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián C. Robaina,* Oficial del Estado Civil.
242-v.ag.6.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Julio del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO CELABE, de 40 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevido, domiciliado en la calle República Francesa número 37, y doña JULIA MARIA ARRAGA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Abayubá número 5.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
255-v.ag.7.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PIENOVI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Génova, domiciliado en la calle 2.a Rivera número 128, y doña ANGELA PALMIRA SAVIO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 1021.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
201-v.ag.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FRAGA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle San Eugenio número 19, y doña ROSA VALVERDE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Convenio número 15.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
202-v.ag.1.o.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDMUNDO ALEJO FRANCES, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad francés, nacido en Oude, domiciliado en la calle Paysandú número 521, y doña MARIA LUCIA PALUMBO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú número 503.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
256-v.ag.7.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO VIERNO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cufré número 33, y doña MARIA INES CANAVESSI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia número 584.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
218-v.ag.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO DELBONO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Municipio número 6, y doña MARIA ELOISA COSTA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle 18 de Julio número 876.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
203-v.ag.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROSARIO BONAVONO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Gioretto, domiciliado en la calle Orillas del Plata número 618a, y doña JASEFA BLANCO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Salerno, domiciliada en la calle Orillas del Plata número 618a.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
204-v.ag.1.o.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO FEDERICO CAVIGLIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Urtubey s|n., y doña MARIA ELENA CARENA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Artigas número 67.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.
243-v.ag.6.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hoga saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMALIO VARGA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Porongos número 204, y doña TOMASA GARIBALDI, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Emilio Reus número 226.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
266-v.ag.7.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Julio del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VITALE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Constitución número 78, y doña MARIA ESTER RAMOS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Miguelete número 369.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
221-v.ag.3.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Julio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO ARTEMONE (hijo), de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Arroyo Negro número 80, y doña MARIA CHEDA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Arroyo Negro número 80.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
219-v.ag.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELICIANO M. VIZCAINO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en Melilla, y doña MARGARITA PETRAGLIA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Libres número 69.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
220-v.ag.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOMEDES GARCIA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña MARIA GARCIA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Independencia número 175.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
205-v.ag.1.o.

20.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Julio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO NAKASHIMA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad japonés, nacido en Nagasaki, domiciliado en la calle Santa Lucía número 47, y doña RUFINA TARAMASCO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Santa Lucía número 47.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.
244-v.ag.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO P. MOGNASCHI, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en San Antonio, y doña CARLOTA BERTONI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino de Raffo número 86.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo co-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.
245-v.ag.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1912, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIANO F. LOPEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Continuación Agraciada número 261, y doña AMALIA LOPEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Continuación Agraciada número 261.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.
246-v.ag.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Julio del año 1912, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO CASTELLS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 694, y doña CORINA BLANCA RIGAMONTI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Continuación Agraciada número 166a.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.
247-v.ag.6.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Julio del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO TRINCHERA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Roma, domiciliado en La Teja, y doña JOSEFA BENEDETTO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Nuevo París.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.
221-v.ag.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GIARDINO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión tejedor, de nacionalidad italiano, nacido en Novara, domiciliado en la calle Aurora número 62, y doña MARIA LORENZA CARRERAS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Castro número 126.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.
222-v.ag.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1912, á las 2 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVESTRE CASTRO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el pueblo Victoria, y doña MARIA FERRADAS, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino nacional á la Barra de Santa Lucía.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.
223-v.ag.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL DI CANDIA (hijo), de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empresario de obras, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Cuchilla Juan Fernández, y doña MARIA BAYLE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Continuación Agraciada, s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.
224-v.ag.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1912, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTINO SAMPIRINI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Roma, domiciliado en La Teja, y doña ANGELINA CABRERA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Teja.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.
225-v.ag.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Julio del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO PIRIZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en el Pantanoso, y doña MARIA ANTONIA CESPEDES, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en el pueblo Victoria.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.
226-v.ag.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PERETTI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Continuación Agraciada número 123, y doña MAGDALENA M. H. FERRARO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Fraternidad número 210.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.
227-v.ag.2.

21.a Sección del Departamento de Montevideo

En Sayago, y el día 22 del mes de Julio del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN LARRASOLO de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en Vizcaya, domiciliado en Peñarol, y doña ROSALIA CARBAJALES, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesion labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en Peñarol.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga*, Oficial del Estado Civil.
228-v.ag.2.

En Sayago, y el día 20 del mes de Julio del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO PUYO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Peñarol, y doña REGINA RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Sauce, domiciliada en Peñarol.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga*, Oficial del Estado Civil.
206-v.ag.1.o.

JUDICIALES

Juzgado Nacional de Hacienda

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha, á don José Musso, para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que por expropiación de un terreno con destino á comisaría le ha promovido el Fisco, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. El Juzgado hace constar que el terreno de la referencia se encuentra ubicado en la calle Sierra y Nicaragua, de esta ciudad, estando compuesto de un área de 69m2, entre los siguientes límites: Por el Norte, calle Nicaragua; por el Este, calle Sierra; por el Sur, Andrés Pacheco, y por el Oeste, Andrés Puppoy; que ha sido dicha expropiación autorizada por la ley de 2 de Octubre de 1911 y decreto del Poder Ejecutivo de fecha 3 de Junio del corriente año. Tanto la ley como el decreto de la referencia dicen así en su parte pertinente: "Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para tomar de rentas generales setecientos treinta mil trescientos sesenta y ocho pesos con sesenta y ocho centésimos ($ 730.368.68), con el destino siguiente: A) Para la adquisición de edificios ó terrenos y construcción, ampliación ó reparación de edificios de policías urbanas y rurales y cárceles departamentales, seiscientos mil pesos (pesos 600.000." — Montevideo, Julio 17 de 1912. — *Francisco Sáez*, Actuario.
218-v.ag.24.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los poseedores de las acciones números 55, 56, 271|73, 1.903, 2.031|50, 2.051|75, 276|90 13.961|70 (total 76 acciones) del Banco Hipotecario del Uruguay, para que comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que por expropiación de esas acciones les ha iniciado el Fisco, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
El Juzgado hace constar que dicha expropiación ha sido autorizada por ley de fecha 8 de Junio del corriente año, la que en su parte pertinente dice así: "Artículo 3.o Las acciones que no puedan adquirirse en esa forma, lo serán mediante el respectivo juicio de expropiación que iniciará el Poder Ejecutivo. Artículo 4.o Declárase aplicables á esos juicios las disposiciones contenidas en los artículos 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 en sus dos primeros párrafos, y los artículos 29, 36, 37, 38, 39, 40 y 41 de la ley de Bienes Raíces del 28 de Marzo del corriente año." — Montevideo, Julio 12 de 1912. — *Francisco Sáez*, Actuario.
154-v.ag.17.

Juzgado L. Departamental de Maldonado

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo mil ciento veinticinco del Código de Procedimiento Civil, se hace saber el fallecimiento del intestado don Miguel Báez, emplazándose á los que se crean con derecho á heredarle, para que comparezcan ante este Juzgado, justificando su parentesco, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Mayo 20 de 1912. — *Román Guerra*, Escribano Público.
2374-v.jl.31.

Juzgado L. Departamental de Montevideo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Montevideo, doctor don Federico Carbonell y Vives, dictada en los autos promovidos al efecto por don Américo Carasale, se va á proceder á la mensura judicial del solar número veintinueve de la manzana número tres de los Campos Elíseos (20.a sección judicial de este Departamento), comprendida entre las calles Fomento, Lorea, Iglesia, Zabala y plaza de los Campos Elíseos y lindante el solar con los solares veintisiete, veintiocho, treinta, treinta y dos y treinta y uno, y calle Fomento y á la mensura también de los solares contiguos números treinta y nueve y cuarenta y uno de la manzana número cuatro de los mismos Campos Elíseos, ubicada entre dicha plaza y la calle Iglesia, bulevar Neptuno y calles Zabala y Lorea, lindando el perímetro general de ambos solares con los solares números treinta y siete, treinta y ocho, cuarenta, cuarenta y dos, cuarenta y cuatro y cuarenta y tres, plaza y calle Iglesia, citándose á los que sean actuales propietarios de los solares números veintisiete, treinta y dos y treinta y uno de la referida manzana número tres, y á los también actuales propietarios de los solares números treinta y siete, treinta y ocho, cuarenta, cuarenta y dos y cuarenta y cuatro de la manzana número cuatro, á fin de que concurran á la referida mensura judicial que practicará el agrimensor nombrado, don Guillermo P. Rodríguez, presidida por el Juez de Paz de la 20.a sección de esta Capital, previa designación de día que será fijado y publicado por edictos por el señor Juez de Paz comisionado. Las personas indicadas como linderos deberán comparecer dentro del término de noventa días ante el Juzgado de Paz de la referencia. — Montevideo, Julio 24 de 1912. — *Modesto Díaz*, Actuario Especial.
237-v.ag.26.

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno del Salto, doctor don José Ferrando y Olaondo, interinamente encargado de este Juzgado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pedro Naime, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 18 de 1912. — *Joaquín Brandao Sosa*, Actuario.

137-v.sep. 14.

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Francisco Amarillo y Justa Galván de Amarillo, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho á intervenir en ellas para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Julio 1.o de 1912. — *Joaquín Brandao Sosa*, Actuario.

69-v.oct.8.

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio Guani, se hace saber: Que se ha declarado abierta la sucesión de don Justino Puydarrieux, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso, á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Rivera, Junio 18 de 1912. — *Vicente Marrupe*, Actuario.

25-v.ag.4.

Juzgado L. Departamental de Rocha

EDICTO JUDICIAL — De mandato de S. S. el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), se hace saber la apertura judicial de la sucesión instestada de Ramón Santamarina, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 13 de 1911. — *Juan Cendán*, Escribano.

161-v.ag.17.

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de Su Señoría el Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague (hijo), se hace saber la apertura judicial de las sucesiones intestadas de Remigio Martínez y Joaquina Romana da Costa, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Al mismo tiempo se cita y emplaza por el término de noventa días á los herederos ausentes. Belmíria y Dionisio Perfirio Martínez ó sus sucesores, para que por sí ó por apoderado en forma se presenten á hacer valer sus derechos en el referido juicio sucesorio, bajo apercibimiento de nombrárseles curador que represente sus personas y bienes en el mismo. — Rocha, Junio 19 de 1912. — *Juan Cendán*, Escribano.

2-v.oct.2.

Juzgado L. Departamental del 1 er turno de Salto

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don José Ferrando y Olaondo, y á solicitud de don Fructuoso T. Leal, se cita y emplaza á todos los que se consideren con derecho como representantes de las sucesiones de don Prudencio Quiroga y don Atanasildo Saldaña, respectivamente, ó por cualquier otro título que fuera, en el juicio que sobre división de condominio de un inmueble situado en esta ciudad, en el ángulo formado por las calles Arapey y Avenida Libertad, ha iniciado ante este Juzgado, para que dentro del término de noventa días comparezcan á deducir los derechos de que se creyeren asistidos, bajo apercibimiento.

Y á los efectos del artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. —Salto, Julio 8 de 1912. — *Constantino Piacenza*, Escribano Actuario.

162-v.ag.17.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don José Ferrando y Olaondo, y á solicitud de don José Escanellas, se cita y emplaza á don José Fernández, Lucas Fernández, Feliobina Fernández, Ana Fernández, Florencia Fernández, Adelaida Fernández, Emencia Fernández, Antonio Fernández, Ana Fernández y Clara Fernández, ó á sus sucesores á cualquier título, para que comparezcan ante este Juzgado, á deducir los derechos de que se crean asistidos, en los autos sucesorios de doña Ceferima María Pereira, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. —Salto, Marzo 27 de 1912. — *Constantino Piacenza*, Actuario.

2350-v.ag.29.

Juzgado L. Departamental de 2.o turno del Salto

EMPLAZAMIENTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos iniciados ante este Juzgado por Julia Poses de Sánchez contra Nicolás Sánchez, por divorcio, se cita, llama y emplaza á don Nicolás Sánchez para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en los expresados autos y á efecto de llenar igualmente el juicio conciliatorio respectivo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos legales y de acuerdo con los artículos 282, 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Julio 5 de 1912. — *Gustavo Adolfo Castro*, Actuario.

152-v.oct.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Salto, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que en los autos seguidos por los señores Siciliano y Toucón, sobre homologación de concordato extrajudicial, se ha dictado la siguiente sentencia: "Salto, Junio 28 de 1912.— Vistos: Estos antecedentes seguidos por los señores Siciliano y Toucón para obtener la homologación de un concordato extrajudicial; Resultando: Que los interesados se presentaron con los documentos que expresa el artículo 1524 del Código de Comercio y que hechas las publicaciones ordenadas por el artículo 1525, y nombrado Síndico, éste se expidió á fojas 19, aconsejando la homologación por las razones que allí expresa; que á pesar de las publicaciones que constan de fojas 24 á 31 venció el término marcado por el artículo 1526 del Código citado sin que ningún acreedor se haya presentado deduciendo reclamación; Considerando: Que en el presente caso se han cumplido todos los requisitos que la ley exije para la homologación de los concordatos extrajudiciales y atento á las razones que expone el Síndico á fojas 19, fallo: Declárase homologado el concordato proyectado á fojas 5 y levántese la interdicción decretada á fojas 13, fijándose los honorarios del Síndico en la suma de cincuenta pesos, sin perjuicio de los honorarios del abogado que lo ha asesorado, publíquese esta sentencia en el DIARIO OFICIAL y "Ecos del Progreso", y previo pago de acrecidas, archívese. — *Juan M. Minelli.*" —A los efectos de derecho se hace esta publicación. —Salto Julio 2 de 1912. — *Gustavo Adolfo Castro*, Actuario

48-v.ag.9.

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Ernesto Llovet, se hace saber al público que en el expediente caratulado: "Doña María Marquiso de Martiní y sus hijos Domingo, María Luisa, Genoveva Froilana y Eulalia Martiní. — Rectificación de partidas", se ha dictado la sentencia del tenor siguiente: "San Fructuoso, Julio 19 de 1912. —Visto: El presente juicio por rectificación de partidas parroquiales promovido por María Marquiso de Martiní y sus hijos Domingo, María Luisa, Genoveva Froilana y Eulalia Martiní; Resultando: 1.o Que los errores de partidas cuya rectificación se solicita son: A) Partida de matrimonio de Juan Bautista Martiní con María Marquiso: donde dice Juan Bautista Martínez, debe decir Juan Bautista Martiní. Donde dice María Marquicio, debe decir María Marquiso. Donde dice hijo legítimo de Domingo Martínez y María Selosa, debe decir Domingo Martiní y María Celosa. Donde dice hija legítima de Bautista Marquicio y Angela Rissa, refiriéndose á los padres de la desposada, debe decir Juan Bautista Marquiso y Angela Rissi; B) Partida de nacimiento de Domingo. Donde dice: hijo legítimo de Juan Martínez y María Marquisio, debe decir, Juan Bautista Martiní y María Marquiso. Donde aparece el apellido de los abuelos paternos: Martínez y Gilosa, debe decir: Martiní y Celosa, respectivamente. Donde dice el apellido de los abuelos maternos Juan Marquizio, debe decir Juan Bautista Marquiso, y donde dice Angela Bertrome, debe decir Angela Rissi; C) Partida de nacimiento de Genoveva Froilana. Donde dice: hija legítima de Juan Bautista Martínez y María Marquizo, debe decir de Juan Bautista Martiní y María Marquiso; D) Partida de nacimiento de María Luisa. Donde dice: hija legítima de Juan Bautista Martínez y María Marquera, debe decir de Juan Bautista Martiní y María Marquiso; E) Partida de nacimiento de Eulalia. Donde dice: hija legítima de Juan Bautista Martínez y María Marquizu, debe decir Juan Bautista Martiní y María Marquiso; 2.o Que iniciado el juicio de rectificación de partidas se recibió, la información de testigos ofrecida y conferido vista de todo lo actuado al señor Agente Fiscal, dicho funcionario, en su dictamen de fojas 14, expresó su conformidad á que se ordenara la rectificación de partidas en la forma solicitada; Considerando: 1.o Que la prueba de testigos producida en autos, justifica plenamente los hechos alegados, como lo ha reconocido el señor Agente Fiscal, por lo cual debe proveerse de conformidad á lo solicitado en el escrito inicial. Por lo expuesto y teniendo en cuenta lo que disponen los artículos 72 y siguientes de la ley de Registro de Estado Civil y artículo 1.o de la ley de 7 de Junio de 1888, fallo: Mandando rectificar las partidas de la referencia en la forma expresada en el 1er. resultando de esta sentencia. A sus efectos, líbrese oficio con testimonio de este auto á la Dirección del Registro del Estado Civil, á cuya repartición se remitirán las partidas acompañadas para su correspondiente anotación. Publíquese por diez días la presente resolución en el DIARIO OFICIAL y otro de la Capital y una vez justificadas las publicaciones con los diarios respectivos, que podrán ser agregados sin necesidad de nuevo escrito, archívese el expediente, previo pago de las acrecidas.—*Ernesto Llovet*.". — Lo proveyó y firmó S. S. el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Ernesto Llovet, en la Villa de San Fructuoso, á diez y nueve de Junio de mil novecientos doce. Doy fe. — *Carlos Alfredo Beltrán*, Escribano Publico. — Ciudad de Tacuarembó, Julio 17 de 1912. — *Carlos Alfredo Beltrán*, Actuario.

204-v.ag.2.

COMERCIALES

Venta de almacén

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he prometido vender al señor Juan J. Betancor García el comercio en el ramo de almacén y fiambrería que tengo establecido en la calle Justicia número 86, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la misma casa dentro de treinta días. — Montevideo, Julio 30 de 1912. — *C. Lazcano*.

253-v.ag.22.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he prometido vender á don José Ríos las existencias del negocio de panadería que tengo establecido en esta ciudad, en la calle Guaviyú número 286, debiendo los que se consideren acreedores concurrir al local indicado con sus justificativos dentro del término de treinta días, pues pasado dicho plazo, otorgaré en favor del comprador la correspondiente escritura.— Montevideo, Julio 26 de 1912. — *Carmelo Oricchio*.

249-v.ag.20.

Venta de farmacia

Ponemos en conocimiento del público que por escritura autorizada en esta Capital con fecha 24 del corriente por el escribano don Enrique Mayada y Vega, la farmacia denominada "La Humanitaria", fundada en 1869 por el señor José María Souza, y establecida en la calle Agraciada número 170, ha pasado á ser de propiedad de los señores Ricardo Figueirido y Manuel Cañizas. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 26 de 1912. — *Luis Días de Souza*. — *Manuel Cañizas*.— *Ricardo Figuerido*.

250-v.ag.21.

Al comercio y al público

Avisamos al comercio, á los efectos legales, que el señor Amador A. Ruiz, ha dejado de pertenecer á la firma social de nuestra casa de remates, situada en la calle 18 de Julio número 660a, con fecha 22 del corriente mes. — Montevideo, Julio 26 de 1912. — *Desiderio Morales*. — *Isidro R. Pedrosa*.

246-v.ag.20.

Venta de almacén

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general, que he prometido vender á don Manuel y don Santiago San Román el almacén de mi propiedad, situado en la calle Angel Floro Costa número 85.— Montevideo, Julio 25 de 1912. — *Fernando Iphar*.

236-v.ag.19.

Disolución de sociedad

Participo al comercio y al público en general, que según escritura que autorizó el 23 de Julio del corriente año el escribano don Eduardo Garçao, ha sido totalmente disuelta la sociedad de capital é industria, que giraba bajo la razón de José Formoso en el comercio de esta plaza, habiéndose separado de la misma el socio industrial don Francisco Hernández Lozano y quedado el socio capitalista señor don José Formoso dueño del activo de la sociedad disuelta y á cargo del pasivo de la misma.—Montevideo, Julio 24 de 1912. — *José Formoso*.—*Francisco Hernández Lozano*.

235-v.jl.31.

Al público y al comercio

Comunico al público y al comercio que he prometido vender á don Juan Barani, la parte que me corresponde en el establecimiento de comercio que en el ramo de café, billar, restaurant y casa de pensiones gira en esta ciudad, calle Colón números 13, 15 y 17. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos á la calle Cerrito número 122 (Escribanía Simón), dentro de treinta días. Pasado este término el comprador quedará eximido de responsabilidad.— Montevideo, Julio 23 de 1912. — *José Cabo*. — *Juan Barani*. 231-v.ag.17.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos resuelto liquidar la sociedad comercial que bajo la razón social de Zacarías Arbiza é hijos giraba en este paraje, resolviendo asimismo vender nuestra parte al socio don Ezequiel U. Arbiza, el cual se hará cargo del activo y pasivo de la

misma. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita á todos los que por cualquier concepto se consideren acreedores de dicha firma, para que concurran á percibir el importe de sus créditos dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que la misma ley establece. — Estación Tres Cruces (Departamento de Artigas), Julio 23 de 1912. — *Zacarías Arbiza é hijos.*

208-v.ag.24.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público que hemos prometido vender á don Adolfo Bose, las existencias de la casa de negocio que en el ramo de tienda tenemos establecida como sucursal en esta ciudad, en la calle Uruguay número 557, esquina Tacuarembó. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos correspondientes dentro del término de 30 días á contar desde el siguiente á esta primera publicación, en nuestra casa - matriz, establecida en el mismo ramo en la Avenida General Flores números 88 y 92, donde serán atendidos. Pasado dicho término, otorgaremos al comprador la respectiva escritura de compraventa. — Montevideo, Julio 23 de 1912.— *Gaspar Marenco y Hnos.*

211-v.ag.16.

Venta de farmacia

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á don Agustín Mallarini el establecimiento de farmacia de don Luis Dreyer, situado en este pueblo. Los que tengan derecho á algún reclamo deben presentarse dentro del término de treinta días en la indicada farmacia con los justificativos de sus créditos, pues vencido ese término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Nueva Helvecia, Julio 22 de 1912. — *Sucesión Dreyer.*

254-v.ag.29.

Venta de casa de modas

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he prometido vender á la señorita Elisa J. Cantú, el comercio de modas que tengo establecido en la casa número 387 de la calle 18 de Julio, de esta ciudad, debiendo los acreedores ó interesados presentarse con los justificativos de sus créditos en la casa número 93 de la calle Orillas del Plata, de 9 á 12 a. m.— Montevideo, Julio 22 de 1912. — *Elena Montado de Iglesias. — Eduardo Iglesias.*

245-v.ag.20.

Venta de almacén

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender á doña María Dolores González, el almacén de mi propiedad, situado en la calle 18 de Julio número 58 (Unión). — Montevideo, Julio 21 de 1912. — *Bernardo Espina.*

186-v.ag.13.

Venta de despacho de bebidas

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se avisa al público y al comercio en general, que he resuelto vender á los señores Augusto Moll y Herman Schumacher y Keller, la casa de comercio de mi propiedad, situada en la calle Pérez Castellanos número 18, denominada "Stadt Hamburg", en el ramo de bar y despacho de bebidas.— Montevideo, Julio 20 de 1912. — *Guillermo Euler.*

207-v.ag.16.

Venta de almacén

Participamos al comercio y al público en general, que hemos vendido al señor José Melián nuestro negocio de almacén, sito en la calle Continuación Victoria número 103, de esta ciudad. Los que tengan algún reclamo ó cuentas á cobrar, deben presentarse dentro de los treinta días que marca la ley.—Montevideo, Julio 20 de 1912. — *Antonio Melián. — Sara Rocca.*

203-v.ag.14.

Venta de negocio

Los señores Manuel C. Espindola y Eduardo Marzoa (hijo), venden su casa de comercio en el ramo de café, billar y bebidas, situado en el Paso de la Arena, Departamento de la Capital, á los señores Julio Alvarez é Ignacio R. Méndez. Lo cual hacemos saber á todos los que se consideren con derecho á reclamo, el cual pueden efectuar dentro del plazo de treinta días á contar desde la fecha. Vencido dicho plazo, no se oirá reclamo alguno. Paso de la Arena, Departamento de Montevideo, Julio 20 de 1912. — *Manuel C. Espindola. — Eduardo Marzoa* (hijo).

188-v.ag.13.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que por compromiso celebrado con este fecha hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Cadenazzi y Destéffanis, quedando á cargo del activo y pasivo el señor Victorio Cadenazzi. Se hace esta publicación á los efectos que previene la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Julio 19 de 1912. — *Victorio Cadenazzi. — Felipe Destéffanis.*

216-v.ag.24.

Al comercio

Participo al comercio y al público en general que he vendido á don José Revetria las confiterías denominadas "Sportman", situada en la calle 18 de Julio esquina Comercio, y "Las Tres Rosas", calle Independencia esquina 8 de Octubre. De conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación. — Paysandú, Julio 19 de 1912. — *Alberto Sacarelo.*

189-v.ag.21.

Venta de biógrafo

Participo al público y al comercio en general que he prometido en venta, ante el escribano don Francisco Costa, al señor Esteban Pepe, el biógrafo de mi propiedad, titulado "Libertad", situado en la Plaza Cagancha número 35, y en cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Julio 19 de 1912. — *Roberto Natalini.*

183-v.ag.12.

Venta de café y restaurant

Participamos al público y al comercio que hemos vendido á don Francisco Carbonell nuestra casa de comercio denominada "Café y Restaurant Europeo", situada en la calle Agraciada número 381. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, á fin de que nuestros acreedores se presenten en el indicado domicilio, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Julio 19 de 1912. — *Ramón Chanes. — Antonio Vázquez Candales.*

184-v.ag.12.

Disolución de sociedad

Avisamos al comercio y al público en general, que de común acuerdo y por terminación de contrato, ha quedado disuelta la sociedad de Carlos Ambrosoni y Cía., según escritura autorizada por el escribano don Enrique F. Berro en esta fecha, quedando el activo y pasivo á cargo de don Carlos Ambrosoni. A los efectos legales, se hace esta publicación. — Salto, Julio 17 de 1912. — *C. Ambrosoni. — Victor Popelka.*

201-v.ag.22.

Al comercio y al público

Se hace saber de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he prometido vender á don José Noceti, ante el escribano don Rodolfo Brown Coelho, la fonda y despacho de bebidas de mi propiedad, calle Canelones número 305, esquina Ejido, llamando á todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten á cobrar sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Julio 17 de 1912. — *Juan Muzio.*

177-v.ag19.

Venta de taller

Participo al público y al comercio en general que con fecha 15 de Junio he vendido á los señores Juan E. y Aníbal Etcheverrito, mi taller mecánico instalado en la calle Cerro Largo número 447. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 17 de 1912. — *S. San Martín.*

179-v.ag.10.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que por escritura autorizada hoy en la localidad, ante el escribano don Juan D. Schweizer, transmití á favor de la sociedad Pedro J. Etchemendy y compañía, la casa de negocio que tenía establecida en esta ciudad en los ramos de compra y venta de frutos del país y de toda clase de mercaderías y el activo que se detalla en el balance respectivo que fué protocolizado con esta fecha; quedando á cargo de dicha sociedad el pago de las obligaciones que se enumeran en el propio balance indicado. — Paysandú, 16 de Julio de 1912. —*Pedro Etchemendy.*

215-v.ag.24.

Disolución social

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que en escritura de fecha 4 del corriente, autorizada en la ciudad de Minas por el escribano don Mario Fernández Latorre, ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de confitería giraba en dicha ciudad bajo la razón social de Zaffaroni y Marmo, habiendo quedado el activo y pasivo de dicha confitería á cargo del socio Ernesto Zaffaroni. Y á los efectos de la ley predicha, se hace esta publicación. — Minas, Julio 16 de 1912. — *E. Zaffaroni. — Guillermo Marmo.*

180-v.ag.19.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Calixto V. Frós las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Mercedes número 111, esquina Arapey número 115, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Julio 16 de 1912. —*Antonio C. Durán.*

155-v.ag.9.

Al comercio y al público

Hago saber que con esta fecha he prometido vender á don Luis Baccino, la casa de comercio que en el ramo de carnicería y anexos tengo establecida en esta ciudad, calle Colonia número 544. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de la materia. — Montevideo, Julio 16 de 1912. —*Juan Bautista Botali.*

164-v.ag.9.

Confitería vendida

Al comercio y al público participo, que he contratado vender á favor de los señores T. Iglesias y D. Bentancor, las existencias de mi casa de negocio sita en Villa Colón, frente á la plaza. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.— Montevideo, Julio 22 de 1912.—*Bartolomé Laguzzi.*

214-v.ag.16.

Disolución de sociedad

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que se ha convenido la disolución de la sociedad que gira en esta plaza bajo la firma de R. Parrella y Ruvertoni, en el ramo de almacén por mayor y consignaciones, quedando el activo y pasivo á cargo del señor Guido Ruvertoni. Los que se consideren con derecho por algún crédito, deben presentarse en la misma casa dentro de los treinta días de esta publicación. — Montevideo, Julio 22 de 1912. *Roberto Parrella. — Guido Ruvertoni.*

202-v.ag.22.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, que en escritura, que autorizó con fecha de hoy el escribano don Belarmino Caetano, hemos vendido á favor de doña María Lerena de Cardozo, la casa de comercio que teníamos establecida en esta ciudad, en el ramo de modas. A fin de que los que se consideren acreedores se presenten con sus créditos dentro del término legal, se hace esta publicación. — Durazno, Julio 15 de 1912. — *Nicolás Tundisi. — Catalina S. de Tundisi.*

181-v.ag.19.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en general, que con fecha 13 del corriente mes, por escritura pasada ante el escribano don Juan Rossi, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de taller de carpintería de obra blanca á electricidad y anexos, teníamos establecida en esta ciudad, casa número 4, de la calle Colombia, bajo la razón de Hitta, Costas y Compañía, habiéndose retirado el socio don Manuel Rama por haber recibido su parte; y por la misma escritura los otros socios constituyeron una nueva sociedad en el mismo ramo y con la firma de Hitta y Costas. Hacemos ésta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio. — Montevideo, Julio 15 de 1912. — *Manuel Rama. — Pedro Hitta. — David Costas.*

150-v.ag.8.

Sastrería vendida

A los efectos de lo que dispone la ley del 26 de Septiembre de 1904, participo al público y al comercio que he prometido vender á favor del señor don David Gutenmager el negocio de mi propiedad, sito en la calle 18 de Julio número 799, de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse con sus justificativos en la indicada casa dentro del término de treinta días, pasados los cuales el comprador quedará libre de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Julio 13 de 1912. — *Miguel Tardio.*

142-v.ag.19.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio, que por escritura que autorizó en la fecha y en esta ciudad el escribano señor Gregorio Anza, se ha disuelto la sociedad comercial que giraba en Garzón, 7.a sección judicial de este Departamento, bajo la firma de Juan B. Maisonnave y hermano, dividiéndose el activo y quedando á cargo del pasivo el expresado don Juan B. Maisonnave. — Rocha, Julio 13 de 1912. — Por poder de la sucesión de don Pedro Maisonnave: *M. Lorenzo y Losada. — Juan B. Maisonnave.*

156-v.ag.9.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que con fecha 8 de Julio del corriente año y por escritura autorizada por el escribano don Bernabé

L. Magariños, hemos disuelto la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón de Remo Queirolo y Cía., haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Remo Queirolo. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se cita á todos los que se consideren con algún derecho comparezcan dentro del término de 30 días á deducirlos, vencido el cual no se oirá reclamo alguno. — Montevideo, Julio 12 de 1912. — *Remo Queirolo y Cía.*

122-v.ag.6.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en el pueblo de Migues Departamento de Canelones, bajo la razón social de Olascuaga y Guecaimburú, que funcionaba en los ramos de fonda, posada, peluquería y confitería, y vendiendo el señor Guecaimburú su parte á los señores Angel Fausto, Melitón y José Olascuaga, los cuales harán funcionar dichos negocios bajo la razón social de Olascuaga hermanos. Los que tuvieran que hacer alguna reclamación, deben presentarse dentro del término de treinta días en este pueblo, de acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904. Miguez, Julio 11 de 1912. — *Casciano G. Guecaimburú. Angel F. Olascuaga.*

145-v.ag.7.

Venta de un café

Hacemos saber al público que en esta fecha hemos prometido vender á don Juan Mondoutey, las existencias que componen nuestra casa de comercio, situada en la calle 25 de Mayo entre 18 de Julio y Arenal Grande, que en esta plaza gira bajo la razón social de Dipacce hermanos. Y á los efectos dispuestos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita á los acreedores para que comparezcan á la casa de don Ricardo Touriz, calle Solís s|n., dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos para serles abonados. — San José, Julio 11 de 1912. — *Genaro Dipacce. — Nieve Dipacce.*

118-v.ag.12.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio, á los efectos legales, que por escritura autorizada por el escribano don Juan O. Tissoni el 26 de Junio ppdo., ha sido disuelta la sociedad que en el ramo de fábrica de mosaicos giraba en esta plaza bajo la razón de Berro y Compañía, habiendo quedado á cargo del activo y pasivo del mismo negocio el socio don Raúl F. Berro. — Montevideo Julio 11 de 1912. — *Raúl F. Berro. — Ignacio de León.*

121-v.ag.6.

Disolución de sociedad

A los efectos prevenidos por la ley, comunicamos al comercio y al público en general, que en esta fecha ha sido disuelta la sociedad que en esta ciudad giraba bajo la razón social de Temponi y Garmendia, en los ramos de confitería, café y billar, denominada "La Uruguaya"; habiéndose á la vez constituído otra nueva bajo la razón de A. R. Garmendia y Cía., y que continuará el comercio de la anterior, haciéndose cargo del activo y pasivo.— Fray Bentos, Julio 10 de 1912. — *Temponi y Garmendia. — A. R. Garmendia y Cía.*

139-v.ag.14.

Separación social

Por medio del presente hago saber al público y al comercio en general, que según escritura que en esta villa pasó ante el escribano don Avelino José Martorell, quedó disuelta la sociedad que en los ramos de almacén de comestibles, despacho de bebidas y puesto de verduras, giraba en esta plaza bajo la firma de Giovanelli y Ferreira, quedando el activo y pasivo de ésta á cargo del que suscribe. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — San Ramón, Julio 10 de 1912. — *Luis Giovanelli.*

216-v.ag.12.

Al comercio y al público

Entre la viuda de don Eugenio Dasque y don Emilio M. Chiarino se ha celebrado un compromiso de compraventa por el cual dicha señora se obliga á vender al señor Chiarino la fábrica de licores denominada "La Torre de Eiffell", situada en la calle Doctor Angel Floro Costa número 72c. Todos los que tengan créditos contra dicha casa, deberán presentarse dentro del término de treinta días con los justificativos correspondientes para serles satisfechos. Se hace esta publicación á los fines de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Julio 10 de 1912. — *Viuda de Eugenio Dasque. — Emilio M. Chiarino.*

106-v.ag.12.

Venta de hotel

Pongo en conocimiento del comercio y del público, que con esta fecha he vendido á los señores Delsignore y Zefferino, todas las existencias del negocio que tenía establecido en esta ciudad, denominado "Hotel Vonmarti", lo que hago público á los efectos de lo que dispone la ley del 26 de Septiembre de 1904. — Fray Bentos, Julio 9 de 1912. — *Genaro H. Basilio. — Delsignore y Zefferino.*

138-v.ag.14.

Disolución de sociedad

Por escritura otorgada el 7 del actual ante el escribano señor Teófilo M. Real, hemos disuelto la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social de Arrigoni y Aguirre, quedando con el activo y pasivo de la misma el socio don Euclides Aguirre. Al hacer pública esta disolución, invitamos á nuestros acreedores para que dentro de treinta días se presenten á cobrar lo que se les adeuda, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar. — San Eugenio, Julio 9 de 1912. — *Juan Arrigoni.—Euclides Aguirre.*

146-vag.14.

Disolución de sociedad

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad que teníamos establecida en esta ciudad en el ramo de cochería, la que giraba bajo la razón social de Guillermo y Carlos Finder, quedando á cargo del activo y pasivo el socio Guillermo Finder. — Paysandú, Julio 9 de 1912. — *Finder Hnos.*

119-v.ag.12.

Venta de café y billar

Participamos al público en general, que hemos prometido en venta á los señores Venancio Díaz Sueiro y José M. Somoza, la casa de comercio que en los ramos de cafe, billar y expendio de bebidas y comidas, tenemos establecida en este pueblo, plaza Barón de Río Branco; y en cumplimiento del artículo 1.o de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Rivera Julio 9 de 1912.— *Rinaldi y Cía.*

115-v.ag.5.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio que hemos disuelto la sociedad comercial que en el ramo de carnicería giraba en esta ciudad bajo la razón social de Salvador Aguiar y Vicente Martínez, quedando el activo y pasivo á cargo del socio Vicente Martínez y Aguiar completamente desligado de ella. —Durazno Julio 8 de 1912. — *Salvador Aguiar.— Vicente Martínez.*

229-v.ag.24.

Disolución de sociedad

Los que suscriben, únicos dueños de la fábrica de carros y carruajes establecida en esta ciudad, en la calle Uruguay número 227, que giraba bajo la razón social de Colombo y Moreno, participan al público y al comercio que hemos disuelto totalmente esa sociedad, quedando á cargo de las existencias los nuevos dueños señores José Moreno y Angel D'Andrea, y el activo y pasivo á cargo del señor José A. Colombo, ante quien se deberán presentar los acreedores, munidos con los respectivos documentos. Pasado el término legal, el firmante, señor José A. Colombo, queda libre de toda responsabilidad. — Paysandú, Julio 8 de 1912. — *José A. Colombo. — José Moreno.*

120-v.ag.12.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que ha quedado disuelta la sociedad que en esta plaza giraba, denominada "Zapatería Naval", calle Pérez Castellanos 81, cargando con el activo y pasivo el socio señor Lafroscia. — Montevideo, Julio 8 de 1912. — *Francisco Lafroscia. — Pascual Sepe. — Silvestre Robino.*

70-v.ag.1.o.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, aviso al público y al comercio en general, que he prometido vender á don Manuel Pérez, la parte que me corresponde en la casa de comercio denominada "Segundo Almacén y Baratillo de Villa Dolores", situada en la calle General Prim número 23. — Montevideo, Julio 8 de 1912. — *Isidoro Peral.*

76-v.ag.1.o.

Disolución de sociedad

Por escritura que en esta ciudad autorizó el escribano don Juan Méndez Alcain con fecha 5 del corriente, se disolvió la sociedad colectiva que giraba en esta plaza, bajo la razón "A. Sosa Días y Cía.", quedando el activo y pasivo á cargo del socio don Alejandro Sosa Días. — Montevideo, Julio 8 de 1912. — *A. Sosa Días. — Santiago Rivas.*

75-v.ag.1.o.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio, que por escritura autorizada el 14 de Mayo próximo pasado por el escribano don José E. Alonso, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Scarone y Solé en el ramo de fábrica de jabones, perfumes y demás artículos similares, quedando á cargo del activo y pasivo y como únicos dueños de la fábrica, don Carlos B. Scarone y la sucesión de don Carlos Scarone. En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se emplaza por 30 días á los acreedores, quienes deberán presentar los justificativos de sus créditos en la fábrica, calle República número 304. — Montevideo, Julio 8 de 1912. — *Eduardo Solé Reynaud. Carlos B. Scarone. — María P. de Scarone. — Sarah S. de Barbieri. — E. Barbieri.*

62-v.ag.3.

Al público y al comercio

Hago saber que tengo prometido en venta á don Benjamín Pérez domiciliado en la calle Justicia número 140a, mi establecimiento de comercio, sito en la misma casa. A los efectos de derecho, hago esta publicación. — Montevideo, Julio 8 de 1912. — *Santiago Castillo.*

77-v.ag.1.o.

Despacho de bebidas y billar vendidos

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de don José Luis Odriozola el despacho de bebidas y billar, sito en el camino Carrasco s|n., de esta Capital. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Julio 5 de 1912. — *Emilio A. Silva.*

46-v.jl.31.

Al público y al comercio

De acuerdo y á los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Septiembre de 1904, participo al público y al comercio en general que he prometido en venta á los señores Alfredo Porta y López y Julio Claps, el negocio que en el ramo de peluquería tengo establecido en esta ciudad en la calle Cerro Largo números 222 y 224. — Montevideo, Julio 4 de 1912. —*Leonardo Palermo.*

47-v.jl.31.

Promesa de venta

Participamos al público en general, que hemos prometido en venta las existencias de la "Barraca Eléctra", que tenemos establecida en esta ciudad, á los señores Antonio Arregui y Camilo E. Magariños, los que cargarán con el pasivo de esta firma, quedando á nuestro cargo las cuentas á cobrar. Y á sus efectos, se hace la presente publicación para que que tengan créditos contra esta firma. — Rivera, julio 3 de 1912. — *Ricardo Eguía Puentes. — Carlos v. Franken.*

135-v.ag.14.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general, que de común acuerdo y por escritura de fecha 28 de Junio último, ante el escribano Enrique Segovia y Graña, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de von Franken y compañía y que tenía por objeto la perforación de terrenos para el abastecimiento de agua, quedando el activo y pasivo á cargo del señor Francisco Serralta González. — Rivera, Julio 1.o de 1912. —*Carlos v. Franken. — F. Serralta González.*

134-v.ag.14.

Venta de maquinarias

Hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender á los señores Compte y Piedra las maquinarias del molino de nuestra propiedad, sita en la Villa de la Unión. A los efectos de la ley fecha 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación para los que se consideren con algún derecho se presenten con los justificativos del caso á la calle Orillas del Plata número 216, dentro del término de 30 días, vencidos los cuales no se aceptará reclamo alguno. — Montevideo, Junio 29 de 1912. — *Juan Borsani. — Sucesión de María Frontini de Borsani.*

1-v.ag.5.

Separación de socio

Al comercio y al público hago saber que ha dejado de pertenecer á la firma de Juan Nicola é hijo, mi hijo don Federico A. Nicola, y por lo tanto, ha dejado también de ser gerente de esta casa. Mi casa, situada en Sopas, Corral de Piedras (6.a sección del Departamento del Salto), será en adelante de mi sola propiedad, por haberme yo hecho cargo del activo y pasivo, y continuaré los mismos negocios de la firma anterior. — Sopas, Junio 26 de 1912. — *Juan Nicola.*

45-v.ag.7.

Al público y al comercio

Pongo en conocimiento del público y del comercio, que según convenio celebrado con los señores Justino Silvera é hijo, de Vergara, Departamento de Treinta y Tres, he prometido vender á estos señores las existencias de la casa de comercio que tengo establecida en el referido pueblo y que gira bajo mi firma. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Vergara, Junio 20 de 1912. — *Fabio Amaro.*

95-v.ag.12.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público que por escritura de fecha 10 del corriente ante el escribano Enrique Segovia y Graña, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en el "Sanatorio Mombrú", y giraba bajo la razón de Mello, Fros y Compañía, quedando con el activo y pasivo de la misma el socio Geremías G. de Mello. — Rivera, Mayo 24 de 1912. — *Pacífico R. Fros. — Cornelio Martell. — Geremías G. de Mello.*

159-v.ag.17.

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios y mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del recreto de 6 de Septiembre de 1899, que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral é interior.

CAPITAL

A

Auspitz y Cía. Guillermo
Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alvarez y Cía. Ramón
Alonso Antonia
Acosta Félix

B

Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninzoni Juan
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de
Buzzetti Ana
Busque Josefa

C

Cánepa María
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía Pablo
Carvalho de L. Jan Joao
Casas Esteban
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Bernardo
Corral Juana
Cipriano Juan
Cola Angel

D

Del Campo Carlos M.
Díaz Antonia
Domine María R.
Delgado Manuel
Desevo María

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano
Espasandín Catalina

F

Ferrante y Rodríguez
Fábregas Julio
Fernández Domingo
Fernández Delfín
Fernández y Cía. José

G

García Francisco
Gabriel Angel V.
Gaibisso y Cía. M.
Ganduglia Domingo
González Juan
Graffigna S. Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso (hijo) José
González Mercedes
Graciano Paulina
Gómez Flora A. de

H

Hirst y Fignone

I

Iglesias Francisco
Invernizzi Susana A. de

L

Lantos José M.
Lois Andrés
López Baldomero E.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luning Roberto.

M

Montedónico Luis
Maceiras Luis
Mailhos Julio
Martínez Filomena
Martínez José
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Morás Juana S. de
Meneses Alejandro
Mancuso José M.
Mastrangelo Nicolás
Maurente José

N

Nobo Francisca
Núñez José
Nogara Josefa P.

O

Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pos Urbana
Puppo Matilde Q. de
Pausen de Corrazo Elena
Pérez Belda José
Perdomo Ramona M. de
Férez Francisco L.

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Ros y Gonzáles
Rama María
Russo Lucía
Rodríguez Diego
Rossini Jacinto

S

Santarelli Agustín
Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Savio Octavio
Scavino y Romano
Schelotto Hnos y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Suárez Ramón
Sacarelo Juan B.

T

Trabaso Benito
Tezanos y Cía.
Trias Hilario
Triay Bartolomé
Tejera y C. Lucio

V

Viuda de C. Reguera
Vigil, Calune y Cía.
Vera Juana F.

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Moretti Ruiz y Cía.
V. é hijos de J. Aguerre
Bordabehere Apeles
Vivo y Cía. Antonio
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Pesquera y Martínez
Portella, Sexto y Cía.
Joanicó y Cía.
Storace y Cía.
Clausen y Cía.

RIVERA

Vitelio Gazapina
Oxilio Sichero y Cía.

TACUAREMBÓ

Oxilio Sichero y Cía.
Elías Manuel Alvarez

MAYORISTAS E IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Bellmunt Golorons Carlos
Borio Angel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet Mateo
Brandes y Cía.
Blixen y Cía.
Bernini Domingo
Campos Gerardo
Caprario Eduardo
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Cardozo y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino y Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
García y Kirkland
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
G. Johuston Campbell Ld.
González Vega F.
Hore Juan J. y Cía.
Louis León J.
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín.
Metzen, Vincenti y Cía.
Muller Alberto F.
Morrison Julio
Muscetti Guichón y Cía.
Moretti Ruíz y Cía.
Martins y Cía. Joaquín
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Canale
R. Parella y Ruvertoni
Pereira, Burgo y Cía.
Petillón Galimberti y Cía.
Pietra Lorenzo
Portella, Sexto y Cía.
Potenze y Sosa Díaz
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Roca (hijo) Luis
Ros y González
Rossi y Cía. J. M.
Rolando y Lavarello
Rovira Antonio
Susviela y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Selvático y Gallo
Storace y Cía.
Salvo y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Sindin y Molinos
Tálice José y Cía.
Triay Bartolomé
Trillo Larriera y Cía.
Vanrell, hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
V. de Carballo Reguera

CANELONES

Roberto Luning y Cía.
Fontán Rafael

SORIANO

Majín Rivas

SAN JOSE

Fernnádez y Aido

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Galán Consuelo
Serafina B. S. y Urquiza
Monson Pedro
Olivera Felicia

Río Negro

Juan Muller

Rocha

Salaberri y Burnia

Soriano

Manuel Bastreri
Magin Rivas
José Casagrande

Colonia

Dellabona Lino
José Rivas
Nicolás Laborde

Canelones

Rafael Fontán
Roberto Luning y Cía.
Julián Marichal (hijo).

San José

Barbé Hnos.
Artidoro D. González
Cecilio G. González
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Ergasto P. Seijas
Ramón Urrutia
Fernández y Arrieta
Menéndez José P.
Monza Juan
Lallera y Arrieta
Ros y Gonzáles
Marín y Arrieta

Montevideo, Junio 1.o de 1912.

V.o B.o: *Zas.* 33-pte.1016. *Jas. Olivera.*

SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

Llamamiento

ESCUELAS A PROVEERSE

Grado y número		Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
MONTEVIDEO				
1.o	4 Ayti's 3er. grado (Escuelas 3er. grado 1 y 2)		M.	31 Octubre 1912
2.o	10 Ayudantías de 3er. grado		M.	31 Diciembre 1912
	1 íd. en Escuela Rural núm. 26 de Melilla		V.	31 Diciembre 1912
	Rural núm.	Punta Sayago	M.	15 Septiembre 1912
	Ayudantías de 2.o grado que resulten vacantes en el corriente año		V.	31 Agosto 1912
	Rural núm. 15	Barra de Santa Lucía	M.	31 Agosto 1912
	Una Ayudantía de 2.o grado en la Escuela de Aplicación de Señoritas			31 Agosto 1912
	Directora de la Escuela de Aplicación de Señoritas			30 Septiembre 1912
CANELONES				
	Rural núm. 4	Barrancas Coloradas	M.	31 Julio 1912
	Rural núm. 23	Rincón de Conde	M.	31 Julio 1912
2.o	Rural núm. 28	Canelón Grande	V. y M.	31 Julio 1912
1.o	2.o grado núm. 21	San Antonio	M.	31 Octubre 1912
1.o	Rural núm. 39	Piedras de Afilar	M.	31 de Octubre 1912
1.o	2.o grado núm. 7	La Paz	V. y M.	30 Septiembre 1912
1.o	Rural núm. 37	San Rafael	M.	31 Diciembre 1912
FLORIDA				
1.o	Rural núm. 10	Molles de Timote	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 15	Escobilla	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 25	Villa Vieja	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 26	Estación Reboledo	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 36	Zanja del Medio	M.	31 Diciembre 1912

Llamamiento

ESCUELAS A PROVEERSE

Grado y número		Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o	Rural núm. 20	Illescas	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 16	Polanco del Yi	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 11	Estación Goñi	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 21	Estación Nico Pérez	M.	31 Octubre 1912
1.o	Rural núm. 37	Talita	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 23	Chacras	M.	31 Diciembre 1912
1.o	2.o grado núm. 6	Ciudad	M.	31 Diciembre 1912
DURAZNO				
2.o	Rural núm. 27	Villasboas	M.	31 Julio 1912
1.o	Rural núm. 17	Las Conchas	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 23	Antonio Herrera	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 24	Capilla de Farruco	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 29	Rolón	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 11	Los Tapes	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 14	Cerro Chato	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 26	Batoví	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 15	Maestre Campo	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 32	Blanquillo	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 10	Maestre Campo	M.	31 Diciembre 1912
SAN JOSE				
2.o	Rural núm. 16	Estación Capurro	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 9	Tala de Carreta Quemada	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 28	Coronilla	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 17	Colonia Supervielle	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 13	Barra de Jesús María	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 26	Cautivo	V. c. y M.	31 Julio 1912
1.o	Rural núm. 5	Jesús María	M.	31 Marzo 1913
1.o	Rural núm. 8	Chamizo	M.	15 Octubre 1912
FLORES				
1.o	Rural núm. 15	Arenal	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 16	Sandú	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 17	Villasboas	V. y M.	31 Julio 1912
MINAS				
1.o	Rural núm. 2	Puntas de Cebollatí	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 20	Sarandí de Cebollatí	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 10	Cerro Pelado	V. y M.	31 Diciembre 1912

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento	Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o	Rural núm. 23...	Barra de Gaetán......	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 5....	Gaetán...............	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 6...	Barriga Negra..........	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 13...	Tapes Chico...........	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 14..	Polanco................	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 16...	Solís..................	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 17..	Estación Solís.........	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 18..	Soldado................	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 21...	Lorencita..............	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 22..	Sauce de Olimar Chico.	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 8...	Perdido...............	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 4...	Paso de la Calera......	M.	31 Diciembre 1912

MALDONADO

1.o	Rural núm. 13..	La Salamanca.........	V. y M.	31 Julio 1912.
2.o	Rural núm. 17...	José Ignacio Arriba....	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 18...	Valdivia...............	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 22..	La Coronilla..........	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 1...	Laguna del Diario.....	V. y M.	30 Junio 1912

ROCHA

2.o	Rural núm. 16...	Puntas de Don Carlos..	M	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 10...	Ceibo..................	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 12..	San Miguel (18 de Julio)	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 14..	Picada de Chafaloto...	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 18..	Chafalote.............	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 20..	Maturrango............	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 25...	Cuchilla de los Arbolitos.	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 26..	Ojos de Agua..........	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 31..	Horqueta de Castillos.	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 36..	Cuchilla de India Muerta	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 19..	Valizas................	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 23..	Paso de San Luis.....	M.	31 Julio 1912
1.o	Rural núm. 34..	Abra del Alférez.......	M.	31 Julio 1912

TREINTA Y TRES

2.o	Rural núm. 35..	Olimar Chico..........	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 36..	Balijas................	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 37...	Arrayanes.............	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 41.	La Coronilla..........	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 42..	Avestruz Chico.........	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 44..	Noque de Olimar Chico..	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 39..	Olimar.................	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 7...	Pajas Altas...........	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 9...	Cuchilla de Dionisio...	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	2.o grado núm. 17	Vergara...............	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 20..	Cañada de las Piedras.	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 28..	Laureles	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 22..	Carmen................	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 27.	Higuerones.............	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 29..	Olimar.................	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 33..	Rincón de Quintana...	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 40..	Paso de Ramón Techera.	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 18..	Averías................	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 30..	Sauce del Yerbal......	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	2.o grado núm. 13	Vergara................	V.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 16 ..	Sarandí...............	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 8...	Cebollatí..............	V. c. y M.	31 Julio 1912
2.o	Rural núm. 3 ..	Isla de Patrulla......	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 45..	Puntas del Yerbalito...	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 43..	Blanquillo............	V. y M.	31 Diciembre 1912

CERRO LARGO

1.o	Rural núm. 23..	Cuchilla del Carmen...	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 28..	Cuchilla del Paraíso...	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 34..	Rincón de la Urbana..	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 39..	Sauce..................	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 1...	Puntas de Tacuarí.....	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 5...	Rincón de Suárez......	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 9...	Puntas del Quebracho...	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	2.o grado núm. 3.	Artigas...............	V. y M.	31 Julio 1912
1.o	Rural núm. 38..	Minuano...............	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 41..	Cañada de los Burros..	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 42..	Campamento...........	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 46..	Bañado de Medina.....	V. y M.	31 Diciembre 1912

TACUAREMBO

1.o	Rural núm. 5...	Cuchilla de Peralta....	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 7...	Paso de las Toscas....	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 18...	Aldea..................	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 22..	Paso de los novillos...	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 24..	Sauce Solo............	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 26..	Paso de Bonilla........	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 29..	Rincón de Pereira.....	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 30..	Costas de Achar......	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 3...	Paso del Borracho.....	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 31..	Batoví................	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 1...	Las Chacras..........	V. c. y M.	31 Diciembre 1912

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento	Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o	Rural núm. 21..	Bañado de Rocha......	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 28..	Cerro de Pereira......	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 19..	Estación Pampa.......	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 15..	Cuchilla de La Palma..	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 12..	Paso Hondo.........	V. c. y M.	31 Diciembre 19..
2.o	2.o grado núm. 5	Paso de los Toros......	V. y M.	31 Diciembre 19..
1.o	Rural núm. 10 ..	Cuchilla del Caraguatá.	V. c. y M.	31 Julio 1912
1.o	1er. grado núm. 3	Santa Isabel.........	M.	31 Octubre 19..

RIVERA

1.o	Rural núm. 11..	Yaguarí.............	V. y M.	31 Diciembr
1.o	Rural núm. 14..	Cerro Pelado.........	V. y M.	31 Diciembr.
1.o	Rural núm. 23..	Hospital.............	M.	31 Diciemb
1.o	Rural núm. 24..	Vichadero...........	V. y M.	31 Diciembr
1.o	Rural núm. 26..	Paso del Horno.......	V. y M.	31 Dicie.nbr
1.o	Rural núm. 18..	Carpintería..........	V. y M.	31 Diciem
1.o	Rural núm. 19..	Puntas de Manguera...	V. y M.	31 Diciemb.
1.o	Rural núm. 28..	Masoller............	V. y M.	31 Diciembr
1.o	Rural núm. 34..	Cuchilla Negra........	V. y M.	31 Diciembr
1.o	Rural núm. 29..	Paso de Gayré.......	M.	31 Diciembr
2.o	Rural núm. 12..	Extramuros...........	V. y M.	31 Diciembr
2.o	Rural núm. 27..	Suburvios de Rivera....	V. y M.	31 Diciembr
2.o	Rural núm. 38.	Ataque..............	M.	31 Diciemb
2.o	Rural 2.o grado 4.	Corrales.............	M.	31 Diciemb

ARTIGAS

1.o	Rural núm. 17.	Zanja Yacot.........	V. y M.	31 Diciembre 19..
1.o	Rural núm. 24..	Estación Cuaró.......	V. y M.	31 Diciembre 191.
1.o	Rural núm. 1...	Paso Campamento.....	V. y M.	31 Diciembre 19..
1.o	Rural núm. 2...	Cuaró Grande........	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 9...	Ricardiño............	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 12..	Tres Cerros de Arapey.	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 19..	Itacumbú............	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 22..	Parada Francia.......	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 6..	Yacaré..............	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 10..	Guaviyú.............	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 32..	Puntas de Tres Cruces.	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 14..	Pintado.............	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 13..	Palma Sola..........	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 25...	Franquía............	M.	31 Diciembre 1912

SALTO

1.o	Rural núm. 7...	Sauce Chico..........	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 9...	Curupí..............	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 14..	Guaviyú de Arapey....	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 15..	Vera................	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 2...	Mataojo Grande.......	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	2.o grado núm. 12	Belén...............	M.	31 Diciem
1.o	Rural núm. 13..	Mataojito............	V. y M.	31 Dicie
1.o	2.o grado núm. 13.	Belén...............	M.	31 Diciem
1.o	Rural núm. 12..	Sarandí Grande.......	V. y M.	31 Diciem
2.o	Rural núm. 16...	Sopas...............	M.	31 Diciem

PAYSANDU

1.o	Rural núm. 32..	Parada Rivas.........	V. c. y M.	31 Octub
2.o	Rural núm. 19..	Estación Porvenir.....	M.	31 Diciemb
1.o	Rural núm. 23..	Quebracho...........	V. y M.	31 Di
1.o	Rural núm. 30..	Soto................	V. y M.	31 Di
1.o	Rural núm. 28..	Cerro Portón.........	V. y M.	31 Di
1.o	Rural núm. 24..	Sacra...............	M.	31 D
1.o	Rural núm. 31..	Celestino............	V. c. y M.	31
1.o	Rural núm. 35..	Puntas de Corrales....	V. c. y M.	31
1.o	Rural núm. 36..	Puntas de Araújo.....	V. c. y M.	31
1.o	Rural núm. 38..	Guarapirá...........	V. c. y M.	31

SORIANO

1.o	Rural núm. 22..	Monzón..............	V. y M.	31 D
2.o	Rural núm. 36..	Maulas..............	V. c. y M.	31 D

RIO NEGRO

1.o	Rural núm. 9...	Sánchez.............	M.	31 D
1.o	Rural núm. 10..	Mataojo.............	V. c. y M.	31 D
1.o	Rural núm. 11..	Paso de los Mellizos...	M.	31 D.
1.o	Rural núm. 13..	Islas de Arguello......	V. c. y M.	31 D
1.o	Rural núm. 14..	Estación Francia......	M.	31 Di
1.o	Rural núm. 19 ..	Tres Arboles.........	M.	31 Dic ..br
1.o	Rural núm. 20..	Llovedoras...........	V. c. y M.	31 Dic..nbr
1.o	Rural núm. 26..	Sauce...............	V. y M.	31 Diciembre
2.o	Rural núm. 24..	Villa General Borges...	V. c. y M.	31 Diciembre

COLONIA

1.o	Rural núm. 15..	Tres Esquinas........	V. y M.	31 L
1.o	Rural núm. 16..	Colonia Estrella.......	V. y M.	31 I
1.o	Rural núm. 39..	Miguelete............	V. y M.	31
1.o	Rural núm. 24..	Colonia Española......	V. c. y M.	31
2.o	Rural núm. 45 .	Minuano.............	M.	31
1.o	Rural núm. 32..	Colonia Lavalle.......	V. y M.	30 S

NOTAS—1.a Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamami curso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Di neral resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la Dirección de una Escuela Rural, puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de el ceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903. — Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902 que seguirá cumpliéndose en los casos ge rales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia que dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual, que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual, en tales casos, llamará á concurso mente de maestras, y hasta que tenga resultado el llamado en esa forma, sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto á esto último, las excepciones que puedan establecerse en casos particulares en favor de maestros casados. — *El Secretario General* 11-pte.6 15.